



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año IV No. 0749

Encargada de Despacho
Licda. Guadalupe del Rocío Mena Santos

San Francisco de Campeche, Cam.,
Jueves 16 de Agosto de 2018

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

| ANEXO 1, A LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE MONTOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS POR EL MUNICIPIO DE: CALAKMUL, POR EL EJERCICIO FISCAL 2017 EN PESOS | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--------------------------|--------------------------|---------------------------------|-----------|--------|---------------------|----------------|--------|---------------------------------------|----------|--------|---------------------|----------------|--------|---------|
| Información relativa a la recaudación del Impuesto Predial | | | | | | | | | | | | | | | |
| MES | PADRÓN DE CONTRIBUYENTES | No. DE CUENTAS (Pagadas) | INGRESOS DEL AÑO QUE SE INFORMA | | | | | SUMA | INGRESOS DE AÑOS ANTERIORES (REZAGOS) | | | | | SUMA | TOTAL |
| | | | IMPUESTO | RECAARGOS | MULTAS | GASTOS DE EJECUCIÓN | INDENIZACIONES | | IMPUESTO | RECARGOS | MULTAS | GASTOS DE EJECUCIÓN | INDENIZACIONES | | |
| ENERO | | 787 | 367748 | | | | | 367748 | 99642 | 20857 | | 4900 | | 125399 | 493147 |
| FEBRERO | | 447 | 180615 | | | | | 180615 | 70342 | 15537 | | 4571 | | 90450 | 271065 |
| MARZO | | 342 | 139754 | | | | | 139754 | 53256 | 13318 | | 4088 | | 70662 | 210416 |
| ABRIL | | 169 | 66027 | | | | | 66027 | 38038 | 10457 | | 3267 | | 51762 | 117789 |
| MAYO | | 142 | 46350 | | | | | 46350 | 53095 | 21441 | | 5999 | | 80535 | 126885 |
| JUNIO | | 798 | 44812 | | | | | 44812 | 34198 | 11415 | | 3185 | | 48798 | 93610 |
| JULIO | | 37 | 15090 | | | | | 15090 | 9155 | 2774 | | 809 | | 12738 | 27828 |
| AGOSTO | | 40 | 19519 | | | | | 19519 | 19893 | 7182 | | 1944 | | 29019 | 48538 |
| SEPTIEMBRE | | 44 | 18410 | | | | | 18410 | 12310 | 4185 | | 1193 | | 17688 | 36098 |
| OCTUBRE | | 44 | 16744 | | | | | 16744 | 9927 | 4422 | | 1233 | | 15582 | 32326 |
| NOVIEMBRE | | 36 | 63202 | | | | | 63202 | 142955 | 55257 | | 14909 | | 213121 | 276323 |
| DICIEMBRE | | 30 | 11340 | | | | | 11340 | 6895 | 3,308 | | 1064. | | 11267 | 22607 |
| TOTAL | 0 | 2,916 | 989611 | 0 | 0 | 0 | 0 | 989611 | 549706 | 0 | 0 | 47162 | 0 | 767021 | 1756632 |

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, el impuesto predial será la cantidad efectivamente pagada en el Municipio en el año de calendario de que se trate que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se haya causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones que se apliquen en relación a este impuesto, excluyendo las contribuciones adicionales o cualquier otro concepto distinto que recaigan sobre el mismo. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo. Las devoluciones que se realicen al impuesto predial y sus accesorios, en cumplimiento de sentencias judiciales, se descontarán del importe de la recaudación del ejercicio en que se dé cumplimiento a dichas resoluciones.

Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Elaboró

Responsable de la información

Vo.Bo.

LEF. ARGELIA EK FLORES

LCP. FRANCISCO FERNANDO LOPEZ CHAN

PROF. JUAN ENRIQUE GONZALEZ CHAN

Responsable del área de ingresos

Tesorero Municipal

Presidente Municipal

| ANEXO 3. IMPUESTOS DE ORIGEN MUNICIPAL FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACION DE LA RECAUDACION DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES CONTENIDOS EN LA CUENTA PUBLICA OFICIAL (pesos) | | | | | | | | | | | |
|--|--|---|-------------------|--|-----------------------------------|---------------------------------|--|--|-------------------|--|-----------------------------|
| 1) MUNICIPIO: CALAKMUL | | | | | | | | | | | 2) AÑO QUE SE INFORMA: 2017 |
| FLUJO DE EFECTIVO DE LOS INGRESOS DEL AÑO 2017 | | | | | | | | | | | |
| IMPUESTO | FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL AÑO QUE SE INFORMA | FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DE AÑOS ANTERIORES (REZAGO) | SUMA | FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTUALIZACIONES | FLUJO DE EFECTIVO DE LOS RECARGOS | FLUJO DE EFECTIVO DE LAS MULTAS | FLUJO DE EFECTIVO DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN | FLUJO DE EFECTIVO DE LAS INDEMNIZACIONES | TOTAL | | |
| 3) | 4) | 5) | 6) = 4)+5) | 7) | 8) | 9) | 10) | 11) | 12) | | |
| IMPUESTOS DE ORIGEN MUNICIPAL (ASIGNABLES) | | | | | | | | | | | |
| Sobre Espectáculos Públicos | | | 0.00 | | | | | | | | 0.00 |
| Sobre Honorarios por Servicios Médicos Profesionales | 2,399.65 | | 2,399.65 | | | | | | | | 2,399.65 |
| Sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usados | 361,852.21 | | 361,852.21 | | | | | | | | 361,852.21 |
| sobre adquisición de inmueble ISABI | 327,218.84 | | 327,218.84 | | | | | | | | 327,218.84 |
| SUMAS 13) | 691,470.70 | 0.00 | 691,470.70 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 691,470.70 | | |

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 6, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, el importe de la recaudación de los impuestos será la cantidad efectivamente pagada que registre un flujo de efectivo, en el Municipio en el año de calendario de que se trate, independientemente del ejercicio fiscal en que se haya causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones que se apliquen en relación con los impuestos. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo.

Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Responsable de la información
LCP. FRANCISCO FERNANDO LOPEZ CHAN
Tesorero Municipal

Vo.Bo.
PROF. JUAN ENRIQUE GONZALEZ CHAN
Presidente Municipal

| | | | | | | | | |
|---|-----------------|-----------------------------|--|------------|------------|------------|------------|------------|
| Por Servicios en Panteones | H. Ayuntamiento | Administración centralizada | ley de ingresos del municipio de Calakmul 2017. articulo | 4,355.49 | 4,355.49 | 4,355.49 | 4,355.49 | 4,355.49 |
| Por Licencia de Construcción | H. Ayuntamiento | Administración centralizada | ley de ingresos del municipio de Calakmul 2017. articulo | 21,121.20 | 21,121.20 | 21,121.20 | 21,121.20 | 21,121.20 |
| Por Licencia de Uso de Suelo | H. Ayuntamiento | Administración centralizada | ley de ingresos del municipio de Calakmul 2017. articulo | 123,513.18 | 123,513.18 | 123,513.18 | 123,513.18 | 123,513.18 |
| Por Autorización de Rotura de Pavimento | H. Ayuntamiento | Administración centralizada | ley de ingresos del municipio de Calakmul 2017. articulo | 4,561.83 | 4,561.83 | 4,561.83 | 4,561.83 | 4,561.83 |
| Por Expedición de Cedula Catastral | H. Ayuntamiento | Administración centralizada | ley de ingresos del municipio de Calakmul 2017. articulo | 12,102.20 | 12,102.20 | 12,102.20 | 12,102.20 | 12,102.20 |
| Por Registro de Directores Responsables de Obra | H. Ayuntamiento | administración centralizada | ley de ingresos del municipio de Calakmul 2017. articulo | 53,347.32 | 53,347.32 | 53,347.32 | 53,347.32 | 53,347.32 |
| Por la Expedición de Certificados, Constancias y Duplicados de Documentos | H. Ayuntamiento | Administración centralizada | ley de ingresos del municipio de Calakmul 2017. articulo | 239,752.37 | 239,752.37 | 239,752.37 | 239,752.37 | 239,752.37 |
| Constancias a Establecimientos | H. Ayuntamiento | Administración centralizada | ley de ingresos del municipio de Calakmul 2017. articulo | 462,247.67 | 462,247.67 | 462,247.67 | 462,247.67 | 462,247.67 |
| Registro de fierro | H. Ayuntamiento | Administración centralizada | ley de ingresos del municipio de Calakmul 2017. articulo | 19,585.43 | 19,585.43 | 19,585.43 | 19,585.43 | 19,585.43 |

| Demoliciones de edificaciones | H. Ayuntamiento | Administración centralizada | ley de ingresos del municipio de Calakmul 2017. articulo | 240.12 | 240.12 | 240.12 | | | | 240.12 |
|-------------------------------|-----------------|-----------------------------|--|--------------|--------|--------------|---|------|------|--------------|
| TOTAL | | | | 1,406,294.82 | 0.00 | 1,406,294.82 | 0 | 0.00 | 0.00 | 1,406,294.82 |

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 6, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal, el importe de la recaudación de los derechos será la cantidad efectivamente pagada que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se hayan causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo.

Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal)

Para los efectos de coordinación con las Entidades, se considerarán derechos, aún cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, las contribuciones que tengan las características de derecho conforme al Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación. (Artículo 10A de la Ley de Coordinación Fiscal).

También se considerarán como derechos para los efectos de este artículo, las contribuciones u otros cobros, cualquiera que sea su denominación, que tengan la característica de derechos de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación, aun cuando se cobren por concepto de aportaciones, cooperaciones, donativos, productos, aprovechamientos o como garantía de pago por posibles infracciones. (Artículo 10A de la Ley de Coordinación Fiscal).

Responsable de la información

Vo.Bo.

Fco. Fernando López chan.

PROF. JUAN ENRIQUE GONZALEZ CHAN

Tesorero Municipal

Presidente Municipal

EL QUE SUSCRIBE: C. PASCUAL ÁLVARO MÉNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE:----

-----CERTIFICA.-----

QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE CONSTA DE 6 (SEIS) FOJAS ÚTILES TAMAÑO CARTA ESCRITAS SOLO POR SU FRENTE, Y SON COPIA FIEL Y EXACTA SACADA DE SU ORIGINAL DE LOS FORMATOS DE LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE MONTOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS POR EL MUNICIPIO DE CALAKMUL POR EL EJERCICIO FISCAL 2017, MISMOS QUE SE APRUEBAN POR MAYORÍA DE VOTOS EN LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA CON FECHA 31 (TREINTA Y UNO) DE JULIO DEL 2018 (DOS MIL DIECIOCHO), INSCRITA EN EL LIBRO (CUARTO) DE ACTAS DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2015-2018, (DOS MIL QUINCE GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO), DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL, MISMO INSTRUMENTO QUE COTEJO, SELLO Y RUBRICO DOY FE-----

PARA CONSTANCIA, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA VILLA DE XPUJIL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 10 (DIEZ) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

ATENTAMENTE.- C. PASCUAL ÁLVARO MÉNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICA.



H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
AUXILIAR DEL MES DE ENERO 2018
RAMO 1-02 IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE VEHICULOS DE MOTOR USADO



| FECHA | LOCALIDAD | IMPORTE | BENEFICIARIO | INMUEBLE | VENDEDOR |
|------------|-----------|-------------------|-------------------------|--|---------------------------|
| 01/01/2016 | XPUJIL | \$161.55 | MARIA ELENA SOTO ROMERO | ALTA DE PLACA DE UNA MOTOCICLETA MARCA:ITALIKA SERIE:3SCTXSDA5J1000259 MOTOR:LC152QMIJ6603062 AÑO:2018 MODELO:XS125 | MARIA ELENA SOTO ROMERO |
| 01/01/2016 | XPUJIL | \$843.10 | DOMINGO LOPEZ DELGADO | CAMBIO DE PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA:CHEVROLET LINEA:CHEVY MONZA MODELO:2000 SERIE:3G1SE54YS157412 MOTOR:1.6 LTS L4 CAMBIO DE ESTADO DE TABASCO A CAMPECHE BAJA DE PLACA:WPV-61-99 | PEDRO MAULEON JACOBO |
| 03/01/2018 | XBONIL | \$250.00 | ANA LAURA HERNANDEZ | CAMBIO DE PROPIETARIO DE UNA MOTOCICLETA MARCA:ITALIKA AÑO:2015 SERIE:3SCPFTTEE7F1039809 MOTOR:LC162FMJNE016460 | JULIAN RUBIO ESCAMILLA |
| 04/01/2018 | XPUJIL | \$1,773.10 | LETICIA AMBROSIO PEREZ | CAMBIO DE PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA:CHEVROLET LINEA:OPTRA MODELO:2008 SERIE:KL1JM52Z68K845721 MOTOR:HECHO EN KOREA CAMBIO DE ESTADO DE CAMPECHE A CALAKMUL BAJAS DE PLACA:DJG9248 | LANNY ELENA ORTEGON MUÑOZ |
| | | \$3,027.75 | | | |

VoBo

ELABORO

LCP. FRANCISCO F. LOPEZ CHAN
TESORERO MUNICIPAL

LEF. ARGELIA EK FLORES
JEFE OFICINA INGRESOS



H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
AUXILIAR DEL MES DE ENERO 2018

RAMO 1-02 IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE VEHICULOS DE MOTOR USADO



| FECHA | LOCALIDAD | IMPORTE | BENEFICIARIO | INMUEBLE | VENDEDOR |
|------------|----------------|-------------------|---------------------------------|--|--------------------------------------|
| 05/01/2018 | XPUJIL | \$161.55 | OSCAR MANUEL SEGOBIA ESTRADA | BAJA DE PLACA DE UN VEHICULO MARCA:CHRYSLER MODELO:2012 SERIE:JE3AU16U2CU006639 MOTOR:JG2199 PLACA:DJH6743 | OSCAR MANUEL SEGOBIA ESTRADA |
| 09/01/2018 | HERIBERTO JARA | \$699.00 | JESUS GABRIEL REYES GARCIA | CAMBIO DE PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA:CHRSLER SPIRIT AÑO:1993 SERIE:PT55410 MOTOR: HECHO EN MEXICO CAMBIO DE ESTADO DE QUINTANAROO A ESTADO DE CAMP. BAHJA DE PLACAS:UTU104B | ANDRES PEREZ GARCIA |
| 09/01/2018 | XPUJIL | \$2,323.10 | CARLOS MANUEL MORENO MOO | CAMBIO DE PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA:VW MOTOR:CBP371572 AÑO:2012 CAMBIO DE ESTADO D MERIDA A ESTADODE CAMPECHE BAJA DE PLACA:ZAL008171 | LOGRA LOGISTICS SA DE CV |
| 09/01/2018 | XPUJIL | \$1,323.10 | MIGUEL ANGEL ABURTO MENDEZ | CAMBIO DE PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA:VOLKSWAGEN AÑO:2006 SERIE:3VWTV49MX6M006986 MOTOR:BHP116956 CAMBIO DE STADO DE CAMPECHE A MUNICIPIO DE CALAKMUL BAJA DE PLACA:DJJ2941 | CARLOS FRANCISCO RODRIGUEZ DAMIAN |
| | | \$4,506.75 | | | |

ELABORO

VobO

LEF. ARGELIA EK FLORES
JEFE OFICINA INGRESOS

LCP. FRANCISCO F. LOPEZ CHAN
TESORERO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
AUXILIAR DEL MES DE ENERO 2018
RAMO 1-02 IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE VEHICULOS DE MOTOR USADO



| FECHA | LOCALIDAD | IMPORTE | BENEFICIARIO | INMUEBLE | VENDEDOR |
|------------|-------------------|-------------------|---------------------------------|---|--------------------------|
| 10/01/2018 | CONCEPCION | \$161.55 | PEDRO DIAZ MONTEJO | BAJA DE PLACA DE UNA MOTOCICLETA MARCA:HONDA SERIE:3H1JA4172ED305956 MOTOR:WH156M1213K70117 PLACA:LBL7D | JESUS VALENCIA VALLAARES |
| 10/01/2018 | XPUJIL | \$161.55 | ANDRES ADALBERTO INTERIAN REYES | BAJA DE PLACA DE UN VEHICULO MARCA:VOLKSWAGEN SERIE:8AWJC09E34A674677 MOTOR:ADD284956 PLACA:DJB4765 | MIGUEL A.XOOL QUEN |
| 12/01/2018 | XPUJIL | \$161.55 | JESUS VALENCIA VALLADAREA | BAJA DE PLACA:CR04000 MARCA:TOYOTA SERIE:5TENL42N71Z746900 | JESUS VALENCIA VALLAARES |
| 12/01/2018 | XPUJIL | \$599.05 | ROMANA MARQUEZ RAMOS | CAMBIO DE PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA:NISSAN AÑO:2003 SERIE:3N1EB31S73K49066 MOTOR:GA16813923S BAJA DE PLACA:DJG9320 | ALEX SANTIAGO UC YAM |
| 12/01/2018 | EJ.ALBARO OBREGON | \$1,111.55 | HERMILO RAMIREZ CUA | CAMBIO DE PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA:TOYOTA MODELO:2001 SERIE:5TENL42N71Z746900 ALTA DE PACA | JESUS VALENCIA VALLAARES |
| | | \$2,195.25 | | | |

ELABORO

VoBo

LEF. ARGELIA EK FLORES
JEFE OFICINA INGRESOS

LCP. FRANCISCO F. LOPEZ CHAN
TESORERO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
AUXILIAR DEL MES DE ENERO 2018
RAMO 1-02 IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE VEHICULOS DE MOTOR USADO



| FECHA | LOCALIDAD | IMPORTE | BENEFICIARIO | INMUEBLE | VENDEDOR |
|------------|------------------|-------------------|---------------------------|--|-------------------------------------|
| 15/01/2018 | KICHE LAS PAILAS | \$1,498.10 | JUSTO TORRES PERFECTO | CAMBIO DE PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA:CHRYSLER AÑO:2008 SERIE:MALAC51H58M189369 MOTOR:HECHO E INDIA CAMBIO D EMUNICIPIO DE HECELCHACAN A MUNICIPIO DE CALAKMUL BAJA DE PLACA:DJ8572 | MARIA CANDELARIA VELASQUE ESCAMILLA |
| 15/01/2018 | XPUJIL | \$773.10 | ALEX RAMON CONTRERAS | CAMBIO DE PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA:NISSAN AÑO:1987 SERIE:7LB1102657 MOTOR:E16048438M BAJA DE PLACAS:JUV2680 CAMBIO DE ESTADO CHETUMAL QUINTANAROO A ESTADO DE CAMPECHE | NICOLAS DIAZ MENDEZ |
| 15/01/2018 | XPUJIL | \$161.55 | MARIA DEL GONZALEZ GARCIA | BAJA DE PLACA DE UN VEHICULO MARCA: NISSAN AÑO:2000 SERIE:3N1DB41S5YK059345 MOTOR:GA16835775V BAJA DE PLACA:6993BFB | MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ GARCIA |
| 16/01/2018 | CONHUAS | \$1,323.10 | CANDELARIO CORDOVA LEYVA | CAMBIO DE PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA:FORD AÑO:2009 SERIE:3FTRF17299MA11639 MOTOR: S/N CAMBIO DE ESTADO DE MERIDA A ESTADO DE CAMP. BAJA DE PLACA:YS2444A | CAROL CANDELARIA CETINA TZAB |
| | | \$3,755.85 | | | |

ELABORO

VoBo

LEF. ARGELIA EK FLORES
JEFE OFICINA INGRESOS

LCP. FRANCISCO F. LOPEZ CHAN
TESORERO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
AUXILIAR DEL MES DE ENERO 2018
RAMO 1-02 IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE VEHICULOS DE MOTOR USADO



| FECHA | LOCALIDAD | IMPORTE | BENEFICIARIO | INMUEBLE | VENDEDOR |
|------------|-----------|-------------------|------------------------------|--|-------------------------------|
| 16/01/2018 | MANANTIAL | \$425.00 | LUIS FERNANDO CANEPA AGUILAR | CAMBIO DE PROPIETARIO DE UNA MOTOCICLETA MARCA: ITALICA AÑO:2015 SERIE:3SCPFTGEXF1006588 MOTOR:RW167ML1502000050 HECHO EN MEXICO | FRANCISCO ENRIQUE BANOS CANUL |
| 17/01/2018 | XPUJIL | \$873.10 | OSCAR JIMENEZ LOPEZ | CAMBIO DE PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA:HONDA AÑO:2015 SERIE:3H1KD4171FD001997 MOTOR:KD07E2057110 CAMBIO DE ESTADO DE QUINTANAROO A ESTADO DE CAMPECHE BAJA DE PLACA:RCF5E | ALEJANDRO VARGA AYALA |
| 17/01/2018 | XPUJIL | \$1,323.10 | BERNANDO PEREZ HERNANDEZ | CAMBIO DE PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA:CHRSLER VOYAGER AÑO:2003 SERIE:1C4GJ25R83B159744 MOTOR: HECHO EN USA CAMBIO DE ESTADO DE VILLAHERMOSA TABASOC A ESTADO CAMPECHE BAJA DE PLACA:WTA7071 | MARIA GUADALUPE BELTRAN VERA |
| 18/01/2018 | XPUJIL | \$2,536.55 | JESUS VALENCIA VALLADARES | CAMBIO DE PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA:CHEVROLET AÑO:1998 SERIE:1GCEC34K8WZ214975 MOTOR:WZZ214975 BAJA DE PLACA:CR03941 | DOLORES LOPEZ TORRES |
| | | \$5,157.75 | | | |

ELABORO

VoBo

LEF. ARGELIA EK FLORES
JEFE OFICINA INGRESOS

LCP. FRANCISCO F. LOPEZ CHAN
TESORERO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
AUXILIAR DEL MES DE ENERO 2018
RAMO 1-02 IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE VEHICULOS DE MOTOR USADO



| FECHA | LOCALIDAD | IMPORTE | BENEFICIARIO | INMUEBLE | VENDEDOR |
|------------|------------------|-------------------|-------------------------------|---|-------------------------|
| 19/01/2018 | CONHUAS | \$250.00 | GRACILIANO JIMENEZ DE LA ROSA | CAMBIO DE PROPIETARIO DE UNA MOTOCICLETA MARCA:ITALIKA AÑO:2015 SERIE:3SCPTLE3F1001402 MOTOR:RW162FMK1408000165 | WILLIAM DIAZ TUN |
| 19/01/2018 | PIONEROS DEL RIO | \$1,411.55 | ARMANDO TAPIA ORTIZ | CAMBIO DE PRPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA:FORD AÑO:2004 SERIE:1FMZU73E34ZB04717 MOTOR: S/N BAJA DE PLACA:DH6206 | ELADIO PEÑA SILVA |
| 19/01/2018 | ZOH LAGUNA | \$323.10 | JOSUE ABIMAEEL DZIB EK | CAMBIO DE PROPIETARIO DE VEHICULO MARCA:V.W SERIE:MEX6G2600FT113115 MOTOR:CLS397483 AÑO:2015 CAMBIO DE ESTADO DE QUINTANA ROO A ESTADO DE CAMPECHE BAJA DE PLACA:UTJ233C | JOSUE ABIMAEEL DZIB EK |
| 22/01/2018 | HERIBERTO JARA | \$948.10 | ISMAEL VELASQUEZ TORRES | CAMBIO DE PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA:NISSAN AÑO:1995 SERIE:5AAMB13-00332 MOTOR:E16-744326M CAMBIO DE ESTADO DE QUINTANA ROO A ESTADO DE CAMPECHE BAJA DE PLACAS:UTC068D | ANTONIA ALVAREZ JIMENEZ |
| | | \$2,932.75 | | | |

ELABORO

VoBo

LEF. ARGELIA EK FLORES
JEFE OFICINA INGRESOS

LCP. FRANCISCO F. LOPEZ CHAN
TESORERO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
AUXILIAR DEL MES DE ENERO 2018
RAMO 1-02 IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE VEHICULOS DE MOTOR USADO



| FECHA | LOCALIDAD | IMPORTE | BENEFICIARIO | INMUEBLE | VENDEDOR |
|------------|-----------------------------|-------------------|-----------------------------------|---|----------------------------|
| 22/01/2018 | NIÑOS HEROES | \$348.80 | JAVIER PEREZ GOMEZ | CAMBIO DE PROPIETARIO DE UNA MOTOCICLETA MARCA:ITALIKA AÑO:2014 SERIE:3SCPFTDE0E1052028 MOTOR:LC157FMIME065800 BAJA DE PLACA:00S63TW | SAMUEL PEREZ GOMEZ |
| 23/01/2018 | LA GUADALUPE | \$3,911.55 | MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ GARCIA | CAMBIO DE PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA:NISSAN AÑO:2017 SERIE:3N1CN7AD9HL893263 MOTOR:HR16715993P BAJA DE PLACA DJG9303 | JOEL JIMENEZ AGUILAR |
| 24/01/2018 | XBONIL | \$323.10 | FRANCISCO JAVIER QUETZ BALLINA | BAJA DE PLACA DE UN VEHICULO MARCA:DODGE RAM AÑO:2007 SERIE:3D6WN56D97G725650 MOTOR: HECHO EN MEXICO PLACA:YR-07-629 CAMBIO DE ESTADO DE VILLAHERMOSA TABASCO A CAMPECHE | MARIO HUMBERTO MARTIN RUIZ |
| 25/01/2018 | LEY DE FOMENTO AGROPECUARIO | \$523.80 | JUAN MONTEJO MENDEZ | CAMBIO DE PROPIETARIO DE UNA MOTOCICLETA MARCA:ITALIKA SERIE:3SCPZWDE7G1004151 MOTOR:LC157FMINE111725 AÑO:2016 MODELO:ZW125 BAJA DE PLACA:LEB4V | MIGUEL ANGEL PEREZ LOPEZ |
| | | \$5,107.25 | | | |

ELABORO

VoBo

LEF. ARGELIA EK FLORES
JEFE OFICINA INGRESOS

LCP. FRANCISCO F. LOPEZ CHAN
TESORERO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
AUXILIAR DEL MES DE ENERO 2018
RAMO 1-02 IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE VEHICULOS DE MOTOR USADO



| FECHA | LOCALIDAD | IMPORTE | BENEFICIARIO | INMUEBLE | VENDEDOR |
|------------|------------------|-------------------|------------------------------|--|--------------------------------|
| 26/01/2018 | CONHUAS | \$1,448.10 | LEONARDO HERNANDEZ CORTEZ | CAMBIO DE PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA: NISSAN AÑO:2007 SERIE:1N6AD09W67C424563 CAMBIO DE ESTADO DE JALISCO A ESTADO DE CAMP. BAJA DE PLACAS:JU64709 | JOSE CAMILO BECERRA GALINDO |
| 26/01/2018 | XPUJIL | \$350.00 | EFRAIN LOPEZ CARREON | CAMBIO DE PROPIETARIO DE UNA MOTOCICLETA MARCA:ITALIKA AÑO:2017 SERIE:3SCBRCEE6H1003016 MOTOR:LC162FMJPE216241 | JOSE EDUARDO TREJO JIMENEZ |
| 26/01/2018 | XPUJIL | \$1,236.10 | ALBERTO ROJAS ALVAREZ | CAMBIO DE PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA:FORD AÑO:2002 SERIE:WFOLT43L323109746 MOTOR:2.5 CAMBIO DE MUNICIPIO DE CHAMPOTON A MUNICIPIO DE CALAKMUL | MARTIN SOSA |
| 29/01/2018 | SAN ANTONIO SODA | \$661.55 | CARLOS GUZMAN GUZMAN | CAMBIO DE PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA:NISSAN AÑO:2007 SERIE:3N1JH01S67L212172 MOTOR:0239511 BAJA DE PLACA:DJG9102 | ADOLFO VASQUEZ LOPEZ |
| 31/01/2018 | CONSTITUCION | \$1,948.10 | JOSE ASENCION CISNEROS RUEDA | CAMBIO DE PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA:NISSAN AÑO:2014 SERIE:3N6DD23Y7EK111144 MOTOR:KA24768664A CAMBIO DE MUNICIPIO DE CARMEN A MUNICIPIO DE CALAKMUL BAJA DE PLACA:CR26482 | JOSE DEL CARMEN CHABLE SANCHEZ |
| | | \$3,695.75 | | | |

ELABORO

VoBo

LEF. ARGELIA EK FLORES
JEFE OFICINA INGRESOS

LCP. FRANCISCO F. LOPEZ CHAN
TESORERO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
AUXILIAR DEL MES DE ENERO 2018
RAMO 1-02 IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLE



| FECHA | LOCALIDAD | IMPORTE | BENEFICIARIO | INMUEBLE | VENDEDOR |
|--------------|--------------------|-------------------|-------------------------|---|-------------------------------|
| 12/01/2018 | QUICHE LAS PAILAS | \$560.00 | BERNAL VAZQUEZ CORTEZ | INMUEBLE URBANO, PREDIO UBICADO EN EL LOTE NUMERO 1 DE LA MANZANA 12. LA ZONA 1 DEL POBLADO | MARIA PEREZ LOPEZ |
| 23/01/2018 | XPUJIL | \$2,552.47 | WENCESLAO TELLEZ GOMEZ | INMUEBLE URBANO UBICACION PRIVADA SIN NUMERO ENTRE CALLE SILVITUK | JUAN GALLEGOS HERNANDEZ |
| 24/01/2018 | DOS LAGUNAS NORTE | \$759.00 | SILVIA GUSMAN GUTIERREZ | INMUEBLE URBANO COLAR IDENTIFICADO ZONA 1 DEL POBLADO LOTE 1 MANZANA 12 | NICOLAS MENDEZ CRUZ |
| 26/01/2018 | 20 DE JUNIO | \$758.15 | MICAELA LOPEZ HERNANDEZ | INMUEBLE URBANO LOTE UBICADO EN LA MANZANA 25 SOLAR 4 DEL PREDIO RUSTICO | DAVID PEREZ PEREZ |
| 29/01/2018 | GUSTAVO DIAZ ORDAZ | \$500.00 | FACUNDA MARTINEZ CRUZ | INMUEBLE URBANO UBICADO EN EL LOTE NUMERO 4 D ELA MANZANA 15 DE LA ZONA UNO DEL POBLADO GUSTAVO DIAZ ORDZ | JOSE DEL CARMEN JIMENEZ LOPEZ |
| 30/01/2018 | CONHAS | \$300.00 | BELEN PATRICIO AGUILAR | INMUEBLE URBANO FRACCION DE L LOTE NUMERO TRES MANZANA SEIS ZONA UNO DELPOBLADO LOC.: COHUAS | PREFECTO SOLIS GUERRERO |
| TOTAL | | \$5,429.62 | | | |

ELABORO

VoBo

LEF. ARGELIA EK FLORES
JEFE OFICINA INGRESOS

LCP. FRANCISCO F. LOPEZ CHAN
TESORERO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
AUXILIAR DEL MES DE FEBRERO 2018
RAMO 1-02 IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE VEHICULOS DE MOTOR USADO



| FECHA | LOCALIDAD | IMPORTE | BENEFICIARIO | INMUEBLE | VENDEDOR |
|------------|-------------|-------------------|-----------------------------------|---|----------------------------------|
| 01/02/2018 | XPUJIL | \$172.48 | MARIA DEL SOCORIO GONZALES GARCIA | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO BAJA DE PLACA DE UN VEHICULO MARCA:NISSAN AÑO:2017 BAJA DE PLACA:DJG935 SERIE:3N1CN7AD9HL893263 MOTOR:HR16715993P | MARIA DE ROSARIO GONZALES GARCIA |
| 01/02/2018 | XPUJIL | \$1,594.96 | MAXIMINO CASTAÑEDA VALENCIA | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA: FORD AÑO:2003 SERIE:1FTRX17W53NB81154 CAMBIO DE ESTADO Y MUNICIPIO CAMBIO DE ESTADO DE GALEANA GUERRERO A ESTADO DE CAMPECHE ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACAS:HD51821 | JUAN CARLOS CONTRERAS BARRERA |
| 06/02/2018 | XPUJIL | \$767.48 | BARTOLO PEREZ PEREZ | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO VEHICULO MARCA:NISSAN AÑO:2007 SERIE:3N1EB31S27K309783 MOTOR:GA16872025V ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACA:DHV9844 | LARA QUINTERO BENITO |
| 06/02/2018 | LA VICTORIA | \$622.48 | ERNESTO CRUZ SOLIS | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA:CHRYSLER AÑO:2001 SERIE:KMHAG51G31U173381 MOTOR:HECHO EN COREA ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACA:DJB4733 | ANGEL RAMIREZ LOPEZ |
| | | \$3,157.40 | | | |

ELABORO

VoBo

LEF. ARGELIA EK FLORES
JEFE OFICINA INGRESOS

LCP. FRANCISCO F. LOPEZ CHAN
TESORERO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL

AUXILIAR DEL MES DE FEBRERO 2018

RAMO 1-02 IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE VEHICULOS DE MOTOR USADO



| FECHA | LOCALIDAD | IMPORTE | BENEFICIARIO | INMUEBLE | VENDEDOR |
|-------|----------------------|-------------------|------------------------------------|---|------------------------------|
| | CONCEPCION | \$161.55 | PEDRO DIAZ MONTEJO | BAJA DE PLACA DE UNA MOTOCICLETA MARCA:HONDA SERIE:3H1JA4172ED306956 MOTOR:WH156M1213K70117 PLACA:LBL7D | JESUS VALENCIA VALLADARES |
| | XPUJIL | \$161.55 | ANDRES ADALBERTO INTERIAN REYES | BAJA DE PLACA DE UN VEHICULO MARCA:VOLKSWAGEN SERIE:8AWJC09E34A674677 MOTOR:ADD284956 PLACA:DJB4765 | MIGUEL A.XOOL QUEN |
| | XPUJIL | \$161.55 | JESUS VALENCIA VALLADAREA | BAJA DE PLACA:CR04000 MARCA:TOYOTA SERIE:5TENL42N71Z746900 | JESUS VALENCIA VALLAARES |
| | XPUJIL | \$599.05 | ROMANA MARQUEZ RAMOS | CAMBIO DE PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA:NISSAN AÑO:2003 SERIE:3N1EB31S73K49066 MOTOR:GA16813923S BAJA DE PLACA:DJG9320 | ALEX SANTIAGO UC YAM |
| | EJ.ALBARO OBREGON | \$1,111.55 | HERMILO RAMIREZ CUA | CAMBIO DE PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA:TOYOTA MODELO:2001 SERIE:5TENL42N71Z746900 ALTA DE PACA | JESUS VALENCIA VALLAARES |
| | | \$2,195.25 | | | |

ELABORO

VoBo

LEF. ARGELIA EK FLORES
JEFE OFICINA INGRESOS

LCP. FRANCISCO F. LOPEZ CHAN
TESORERO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
AUXILIAR DEL MES DE FEBRERO 2018
RAMO 1-02 IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE VEHICULOS DE MOTOR USADO



| FECHA | LOCALIDAD | IMPORTE | BENEFICIARIO | INMUEBLE | VENDEDOR |
|------------|-----------------------------|-------------------|------------------------------|---|------------------------------|
| 08/02/2018 | XPUJIL | \$188.00 | ATADEO CABAÑAS TORRES | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DEPROPIETARIO DE UNA MOTOCICLETA MARCA:ITALIKA AÑO:2013 SERIE:3SCPXFDEXC1009411 MOTOR:LC157FMIKE065502 | JOEL GUZMAN CHAN |
| 09/02/2018 | EUGENIO ECHEVERIA CASTELLOT | \$132.18 | VICTOR DELC ARMEN TREJO CRUZ | ALTAS Y BAJAS DE UNA MOTOCICLETA MARCA:HERCULES MODELO:SK125-7 AÑO:2009 MOTOR:SK156FMI0800260591 SERIE:LGVSJP70X8Z021025 | VICTOR DEL CARMEN TREJO CRUZ |
| 09/02/2018 | CONHUAS | \$172.48 | EDUARDO HERNANDEZ CASRILLO | ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACAS DE UN VEHICULO MARCA:V.W AÑO:2017 SERIE:MEX5G2603HT068590 MOTOR:CLS516418 PLACA:DJC3557 | EDUARDO HERANDEZ CASRILLO |
| 15/02/2018 | MANUEL CASTILLA BRITO | \$132.18 | JOEL SERRA VILLAMIL | ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACA DE UNA MOTOCICLETA MARCA: ITALIKA AÑO:2013 SERIE:3SCPATCS2D1001747 MOTOR:LC152FMHKQ075308 PLACA :WBS3B | JOEL SERRA VILLAMIL |
| 15/02/2018 | LA LUCHA 1 | \$507.18 | FERNANDO CRUZ VASQUEZ | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE UNA MOTOCICLETA MARCA:DINAMO AÑO:2015 SERIE:3CUT2AHF1FX001524 MOTOR:162FMJF24050192 CAMBIO DE ESTADO Y MUNICIPIO CAMBIO DE MUNICIPIO DE ESCARSEGA A CALAKMUL | LEONDES PEREZ JIMENEZ |
| | | \$1,132.02 | | | |

VoBo

ELABORO

LEF. ARGELIA EK FLORES
JEFE OFICINA INGRESOS

LCP. FRANCISCO F. LOPEZ CHAN
TESORERO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
AUXILIAR DEL MES DE FEBRERO 2018



RAMO 1-02 IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE VEHICULOS DE MOTOR USADO

| FECHA | LOCALIDAD | IMPORTE | BENEFICIARIO | INMUEBLE | VENDEDOR |
|------------|-----------|-------------------|------------------------------|--|---------------------------|
| 16/02/2018 | XPUJIL | \$344.96 | FABIAN CEJA CERDA | CAMBIO DE ESTADO Y MUNICIPIO CAMBIO DE ESTA DE UN VEHICULO MARCA:TACOMA AÑO:1998 SERIE:4TAWN72N6WZ077176 CAMBIO DE ESTADO DE LAZARO CARDENAS A MICHOACAN A ESTADO DE CAMPECHE ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACA:MT1290C | CAMERINO JAIMEZ CORTES |
| 16/02/2018 | XPUJIL | \$1,228.46 | MIGUEL ANGEL PERALTA NOLASCO | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA:FORD SERIE:1FCR10A5RPA01828 CAMBIO DE ESTADO Y MUNICIPIO CAMBIO DE ESTADO DE MERIDA A ESTADO DE CAMPECHE ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACAS :YP-22-994 | SANTOS PORFIRIO MEX MUKUL |
| 19/02/2018 | XPUJIL | \$1,372.48 | ANTONIO PALMA LOPEZ | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA:FORD LINEA RANGEL AÑO:1994 SERIE:1FTCR10A1TRUA14805 MOTOR:HECHO EN U.S.A ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACA:CP51243 | BRAULIO DAMIAN HERNANDEZ |
| 19/02/2018 | XPUJIL | \$1,144.96 | DOMINGO SOLER VASQUEZ | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA:CHEVROLET AÑO:2007 SERIE:93CXM802007 MOTOR:HECHO EN BRASIL CAMBIO DE ESTADO Y MUNICIPIO CAMBIO DE ESTADO DE CALKINI AL ESTADO DE CAMPECHE ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACA:TB6978E | LUIS WILBERT COLLI KANTUN |
| 19/02/2018 | XPUJIL | \$132.08 | PAULINO MENDEZ DIAZ | ALTAS Y BAJAS ALTA DE UNA MOTOCICLETA MARCA:ITALIKA AÑO:2016 SERIE:ESCPFTEE8G1024317 MOTOR:LC162FMJNQ340752 | JORGE LUIS MENDEZ DIAZ |
| | | \$4,222.94 | | | |

ELABORO

VoBo

LEF. ARGELIA EK FLORES
JEFE OFICINA INGRESOS

LCP. FRANCISCO F. LOPEZ CHAN
TESORERO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
AUXILIAR DEL MES DE FEBRERO 2018
RAMO 1-02 IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE VEHICULOS DE MOTOR USADO



| FECHA | LOCALIDAD | IMPORTE | BENEFICIARIO | INMUEBLE | VENDEDOR |
|------------|--------------------------|-------------------|-------------------------|---|-----------------------------------|
| 19/02/2018 | JOSEFA ORTIZ DE DOMIGUEZ | \$132.08 | TIMOTEO MONTIEL SANCHEZ | ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACAS DE UNA MOTOCICLETA MARCA: ITALIKA AÑO:2016 SERIE:3SCPFTEE5G1002551 MOTOR:LC162FMJNE070891 | FRANCISCO JAVIER BELLO MONTIEL |
| 19/02/2018 | JOSEFA ORTIZ DE DOMIGUEZ | \$425.00 | TIMOTEO MONTIEL SANCHEZ | CAMBIO DE PROPIETARIO DE UNA MOTOCICLETA ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACAS DE UNA MOTOCICLETA MARCA: ITALIKA AÑO:2016 SERIE:3SCPFTEE5G1002551 MOTOR:LC162FMJNE070891 | FRANCISCO JAVIER BELLO MONTIEL |
| 21/02/2018 | JOSE RIVERA JIMENEZ | \$1,547.48 | JOSE RIVERA JIMENEZ | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE UN CAMION MARCA:FAMSA TIPO CHASIS AÑO:1988 SERIE:C1314TMED01414 MOTOR:390900006924863 ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACAS:CP33405 | ELISA JIMENEZ LOPEZ |
| 21/02/2017 | JOSE RIVERA JIMENEZ | \$2,047.48 | JOSE RIVERA JIMENEZ | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE UN CAMIO MARCA:DINA AÑO:1979 SERIE:4611293A9 MOTOR:24147987 MODELO:531-K7/2 ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACA:CP46720 | JIMENEZ LOPEZ GREGORIO |
| 21/02/2018 | LA GUADALUPE | \$550.00 | ELIA COLLADO MENDEZ | ADQ DE VEH MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE VEHICULO MARCA:NISSAN TIPO:SENTRA MODELO:2000 SERIE:3N1DB41S5YK059345 MOTOR:GA16835775V | MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ GARCIA |
| | | \$4,702.04 | | | |

ELABORO

VoBo

LEF. ARGELIA EK FLORES
JEFE OFICINA INGRESOS

LCP. FRANCISCO F. LOPEZ CHAN
TESORERO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
AUXILIAR DEL MES DE FEBRERO 2018
RAMO 1-02 IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE VEHICULOS DE MOTOR USADO



| FECHA | LOCALIDAD | IMPORTE | BENEFICIARIO | INMUEBLE | VENDEDOR |
|------------|---------------------------|-------------------|---------------------------|---|-------------------------------------|
| 21/02/2018 | LA GUADALUPE | \$172.48 | ELIA COLLADO GOMEZ | ALTAS Y BAJAS ALTA DE UN VEHICULO MARCA:NISSAN TIPO:SENTRA MODELO:200 SERIE:3N1DB41S5YK059345 MOTOR:GA16835775V | ELIA COLLADO GOMEZ |
| 21/02/2018 | XPUJIL | \$132.18 | YURICELA GOMEZ CHAVEZ | ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACA DE UNA MOTOCICLETA MARCA:HONDA GL 150 MOTOR:WH157FMJFMJ17C40891 AÑO:2017 SERIE:3H1KA4171HD415857 PLACA:LIM5L | YURICELA GOMEZ CHAVEZ |
| 21/02/2018 | XPUJIL | \$132.18 | YURICELA GOMEZ CHAVEZ | ALTAS Y BAJAS DE PLACA DE MOTOCICLETA MARCA:HONDA GL 150 MOTOR:WH157MJ17C40891 AÑO:2017 SERIE: 3H1KA4171HD415857 PLACA:WBS3C | YURICELA GOMEZ CHAVEZ |
| 22/02/2018 | LOC: RANCHO EL MILAGRO | \$2,044.96 | ATANASIO GONZALES BARRIOS | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA:FORD RANGER MODELO:2007 MOTOR:SIN SERIE:8AFDT50D876033952 CAMBIO DE ESTADO Y MUNICIPIO CAMBIO DE ESTADO DE QUINTANA ROO A ESTADO DE CAMPECHE ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACAS:SZ2941B | LAURA GABRIELA RODRIGUEZ CERVERA |
| | | \$2,481.80 | | | |

ELABORO

VoBo

LEF. ARGELIA EK FLORES
JEFE OFICINA INGRESOS

LCP. FRANCISCO F. LOPEZ CHAN
TESORERO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
AUXILIAR DEL MES DE FEBRERO 2018
RAMO 1-02 IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE VEHICULOS DE MOTOR USADO



| FECHA | LOCALIDAD | IMPORTE | BENEFICIARIO | INMUEBLE | VENDEDOR |
|------------|---------------------------|-------------------|---------------------------------|---|------------------------------------|
| 22/02/2018 | LOC: PABLO GARCIA | \$1,144.96 | LEODANY DZIB QUETZ | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA:DODGE CARAVAN MODELO:1997 SERIE:1B4GP44R9VB325118 MOTOR:HECHO EN U.S.A CAMBIO DE ESTADO Y MUNICIPIO D E CHAMPOTON A CALAKMU ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACA:DJG3273 | GREGORIO PUGA RIOS |
| 23/02/2018 | LOC: ALVARO OBREGON | \$464.36 | JOSE JAIME GUTIERREZ VELASCO | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE UNA MOTOCICLETA MARCA:TALIKA AÑO:2012 SERIE:3SCPFTEE7C1016039 MOTOR: LC162FMJJA021929 CAMBIO DE ESTADO Y MUNICIPIO ESTADO DE CAMPECHE A A MUNICIPIO DE CALAKMUL ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACA:A64SN | JUAN CARLOS MONTEJO ESTRADA |
| 26/02/2018 | XPUJIL | \$2,344.96 | EZEQUIEL ANGELES MAR | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE VEHICULO MARCA:NISSAN VERSION TILDA SEDAN SERIE:3N1BC1AD8FK210793 MOTOR:MR180390129J MODELO:2015 CAMBIO DE ESTADO Y MUNICIPIO CAMBIO DE ESTADO DEL DISTRITO FEDERAL AL ESTADO DE CAMPECHE ALTAS Y BAJAS DE PLACA:0043920 | MARIA EL FINA SANCHEZ RODRIGUEZ |
| | | \$3,954.28 | | | |

ELABORO

LEF. ARGELIA EK FLORES
JEFE OFICINA INGRESOS

VoBo

LCP. FRANCISCO F. LOPEZ CHAN
TESORERO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
AUXILIAR DEL MES DE FEBRERO 2018
RAMO 1-02 IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE VEHICULOS DE MOTOR USADO



| FECHA | LOCALIDAD | IMPORTE | BENEFICIARIO | INMUEBLE | VENDEDOR |
|------------|-------------------------------|-------------------|--------------------------|--|-----------------------------------|
| 26/02/2018 | LOC: TOMAS AZNAR | \$1,969.96 | DOMINGO SOLER VASQUEZ | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE VEHICULO MARCA:FORD LINEA:FIESTA NA MODELO:2013 SERIE:3FADP4BJ6DM169958 CAMBIO DE ESTADO Y MUNICIPIO CAMBIO DE ESTADO DE CHETUMAL QUINTANA ROO AL ESTADO DE CAMPECHE ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACA:UTE714D | STEFANNY GUADALUPE REX PACHECO |
| 27/02/2018 | LOC: CENTAURO DEL RONTE | \$872.48 | ELISEO SERRA VILLAMIL | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE VEHICULO MARCA:NISSAN LINEA:SENTRA MODELO:1999 SERIE:3N1AB41D9XL112447 MOTOR:A16800508K ALTAS Y BAJAS BAJADE PLACA:DJB4860 | SEBASTIAN MENDEZ ARCOS |
| | | \$2,842.44 | | | |

ELABORO

VoBo

LEF. ARGELIA EK FLORES
JEFE OFICINA INGRESOS

LCP. FRANCISCO F. LOPEZ CHAN
TESORERO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
AUXILIAR DEL MES DE FEBRERO 2018
RAMO 1-02 IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLE



| FECHA | LOCALIDAD | IMPORTE | BENEFICIARIO | INMUEBLE | VENDEDOR |
|--------------|-------------------|-------------------|---------------------------------|---|--------------------------|
| 01/02/2018 | XPUJIL | \$1,181.00 | PATTY DEL CARMEN MURILLO MENDEZ | INMUEBLE URBANO FRACCION 3 DESMEMBRADA DE LA PARTE RESTANTE DEL LOTE 4 MANZANA 43 ZONA 01 | BRIGIDA MENDEZ HERNANDEZ |
| 02/02/2018 | UNION 20 DE JUNIO | \$1,378.83 | GUILLERMO GUTIERREZ PEREZ | INMUEBLE RUSTICO DENOMINADO "NAZARET LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE CALAKMUL. | MANUEL GUTIERREZ NUÑEZ |
| 02/02/2018 | XPUJIL | \$3,000.00 | ELISEO JIMENEZ MONTIEL | INMUEBLE URBANO UBICADO EN EL LOTE NUMERO 6 DE LA MANZANA 48 DE LA ZONA UNO XPUJIL | ROCIO GALLEGOS MARQUEZ |
| 06/02/2018 | CRISTOBAL COLON | \$756.77 | SARA SANCHEZ ANGEL | INMUEBLE URBANO SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO EL LOTE #2 DE LA MANZANA 18 DE LA ZONA 1 DEL POBLADO N.C.P.E | VALERIA HUESCA HERRERA |
| 06/02/2018 | CRISTOBAL COLON | \$756.77 | VALERIA HUESCA HERRERA | INMUEBLE URBANO SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE 2 DE LA MANZANA 18 DE LA ZONA 1 DEL POBLADO | EUGENIO HUESCA MONTERO |
| 07/02/2018 | CONHUAS | \$752.21 | MARTHA GONZALLES LOPEZ | INMUEBLE URBANO MANZANA 25 LOTE 02 ZONA 1 DE LA LOC. DE CONHUAS | HECTOR GONZALES VERA |
| TOTAL | | \$7,825.58 | | | |

ELABORO

VoBo

LEF. ARGELIA EK FLORES
JEFE OFICINA INGRESOS

LCP. FRANCISCO F. LOPEZ CHAN
TESORERO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
AUXILIAR DEL MES DE FEBRERO 2018
RAMO 1-02 IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLE



| FECHA | LOCALIDAD | IMPORTE | BENEFICIARIO | INMUEBLE | VENDEDOR |
|--------------|-------------------|--------------------|-------------------------|---|--------------------------|
| 08/02/2018 | XPUJIL | \$ 3,874.00 | RUDI REYES SANDOVAL | INMUEBLE URBANO DOMICILIO FRACCION UNO DESMEMBRADA DE LA PARTE RESTANTE DEL LOTE 4 MANZANA 43 ZONA 1 DE XPUJIL CALAKMUL CAMPE | BRUIDA MENDEZ HERNANDEZ |
| 08/02/2018 | XPUJIL | \$ 1,112.00 | ABRAHAM ZAPATA CASTILLO | INMUEBLE URBANO CALLE RAMONAL XMULTUN CON HALALTUN HOPELCHEN CAMP. | GUADALUPE NAAL RODRIGUEZ |
| 16/02/2018 | XPUJIL | \$ 380.00 | BERNAL VASQUEZ CORTEZ | INMUEBLE URBANO UBICADO EN EL LOTE NUMERO 1 DE LA MANZANA 4 DE LA ZONA 1 DEL POBLADO | PAULINO CALDERON DIAZ |
| 23/02/2018 | LOC: CONSTITUCION | \$ 130.00 | NOEL PACHECO ROSADO | INMUEBLE URBANO SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO 1 DE LA MANZANA 59 DE LA ZONA 2 UBICADO EN EL POBLADO | OTIQUIO CORDOVA PEREZ |
| 27/02/2018 | LOC: NUEVA VIDA | \$ 740.00 | CECILIA PEREZ GOMEZ | INMUEBLE URBANO PREDIO URBANO UBICADO EN LA MANZANA 8 LOTE 4 DE LA ZONA 1 DEL POBLADO | CESAR ALVAREZ SALGADO |
| TOTAL | | \$ 6,236.00 | | | |

ELABORO

V0Bo

LEF. ARGELIA EK FLORES
JEFE OFICINA INGRESOS

LCP. FRANCISCO F. LOPEZ CHAN
TESORERO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
AUXILIAR DEL MES DE MARZO 2018
RAMO 1-02 IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE VEHICULOS DE MOTOR USADO



| FECHA | LOCALIDAD | IMPORTE | BENEFICIARIO | INMUEBLE | VENDEDOR |
|------------|-----------------|--------------------|--------------------------------|--|-------------------------------|
| 01/03/2018 | CONHUAS | \$172.48 | JOSE DEL CARMEN PECH HERNANDEZ | ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACA DE VEHICULO MARCA:TOYOTA MODELO:2016 MOTOR:2NR-F509164 SERIE:MNMKF53E4GK000642 | JOSE DL CARMEN PECH HERNANDEZ |
| 01/03/2018 | CRISTOBAL COLON | \$344.96 | ROBERTO PEREZ LOPEZ | ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACA DE VEHICULO MARCA:FORD MODELO:1993 DERIE:1FTCR14A5PPA38692 PLACA:2014/VS06419 CAMBIO DE ESTADO Y MUNICIPIO DE TABASCO AL ESTADO DE CAMPECE | ROBERTO PEREZ LOPEZ |
| 02/03/2018 | XPUJIL | \$132.18 | MARIO CORDOVA TORRES | ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACA DE MOTOCICLETA MARCA:YAMAHA MODELO:2014 SERIE:LBPKE1246E0074812 MOTOR:JYM154FM14002039 PLACA:LBM1J | MARIO CORDOVA TORRES |
| 02/03/2018 | XPUJIL | \$ 1,047.48 | JOSE SANTOS JIMENEZ REYES | ADQ DE VEHI DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE VEHICULO MARCA:TOYOTA MODELO:1994 LINEA:PICK-UP SERIE:4TAVNO1D9RZ220458 CAMBIO DE ESTADO Y MUNICIPIO CAMBIO DE MUNICIPIO DE CANDELARIA A CALAKMUL | FAUSTINO FARIAS BAILON |
| | | \$ 1,697.10 | | | |

ELABORO VoBo
LCP. FRANCISCO F. LOPEZ CHAN
TESORERO MUNICIPAL

LEF. ARGELIA EK FLORES
JEFE OFICINA INGRESOS



H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
AUXILIAR DEL MES DE MARZO 2018
RAMO 1-02 IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE VEHICULOS DE MOTOR USADO



| FECHA | LOCALIDAD | IMPORTE | BENEFICIARIO | INMUEBLE | VENDEDOR |
|------------|-------------------|-------------------|--|--|---------------------------|
| 07/03/2018 | BLASILLOS | \$797.48 | JOSE FRANCISCO ALVARADO COLLADO | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE VEHICULO MARCA:NISSAN TIPO:GSII MODELO:2004 SERIE:3N1EB31S84K58245 MOTOR:GA16882523S ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACA:DJG9183 | LAZARO SANCHEZ LOPEZ |
| 09/03/2018 | TIZAPAN SAN ANGEL | \$514.36 | FINANCIERA MEXICANA PARA EL DESARRO RURAL SA CV DE SFP | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE UNA MOTOCICLETA MARCA:HONDA WAVE100 SERIE:LTMPCCG67XE5001063 AÑO:2014 ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACA :RLS4E CAMBIO DE ESTADO Y MUNICIPIO CAMBIO DE ESTADO Y MUNICIPIO CAMBIO DE ESTADO DE QUINTANA ROO A ESTADO DE CAMPECHE. | GENARO ISABEL YAM GOMEZ |
| 09/03/2018 | TIZAPAN SAN ANGEL | \$507.18 | FINANCIERA MEXICANA PARA EL DESARRO RURAL SA CV DE SFP | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE UNA MOTOCICLETA MARCA:KEEWAY SERIE:LBBJGM0AXFB484752 MOTOR:QJ164FML4320157 AÑO:2016 ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACA:LBMTL | PATRICIA SANDOVAL FONSECA |
| 09/03/2018 | TIZAPAN SAN ANGEL | \$1,469.96 | FINANCIERA MEXICANA PARA EL DESARRO RURAL SA CV DE SFP | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA:VOLKSWAGER AÑO:2002 SERIE:WVWUE06K62R506135 MOTOR:ADD250531 CAMBIO DE ESTADO Y MUNICIPIO DE HOPELCHEN A MUNICIPIO DE CALAKMUL ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACA:DJG9145 | PATRICIA SANDOVAL FONSECA |
| | | \$3,288.98 | | | |

ELABORO

VoBo

LEF. ARGELIA EK FLORES
JEFE OFICINA INGRESOS

LCP. FRANCISCO F. LOPEZ CHAN
TESORERO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
AUXILIAR DEL MES DE MARZO 2018
RAMO 1-02 IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE VEHICULOS DE MOTOR USADO



| FECHA | LOCALIDAD | IMPORTE | BENEFICIARIO | INMUEBLE | VENDEDOR |
|------------|------------------------------|-------------------|--|---|---------------------------------|
| 09/03/2018 | TIZAPAN SAN ANGEL | \$664.36 | FINANCIERA MEXICANA PARA EL SESARROLLO RURAL SA CV DE SFP | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE UNA MOTOCICLETA MARCA:HONDA GL 150 CARGO ROJA 150 CC SERIE:3H1KA4177ED105014 MOTOR:WH157FMJ13MJ13M40262 AÑO:2014 ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACA:RLS3E CAMBIO DE ESTADO DE QUINTANA ROO A ESTADO DE CAMPECHE | PATRICIA SANDOVAL FONSECA |
| 12/03/2018 | BARTOLO LOPEZ ZACARIAS | \$1,172.48 | BARTOLO LOPEZ ZACARIAS | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA:NISSAN MEXICANA MODELO:2016 MOTOR:K24298869A SERIE:3N6DD12S66K032301 ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACA:CP97762 | SEBASTIAN MENDEZ ARCOS |
| 12/03/2018 | JUAN HERNANDEZ LUNA | \$1,297.48 | JUAN HERNANDEZ LUNA | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE UU VEHICULO MARCA:NISSAN LINEA:TILDA SEDAN SERIE:3N1BC11S49L488538 MOTOR:MR18413096H ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACA:DJB4743 | CHI KUK JORGE MANUEL |
| 14/03/2018 | GUSTAVIO DIAZ ORDAS | \$482.18 | SERGIO VILLAGOMEZ HERNANDEZ | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE ESTADO DE UNA MOTOCICLETA MARCA: ITALIKA AÑO:2016 MODELO:ZW125 SERIE:3SCPZWDE2G1010648 MOTOR:LC157FMPIE017228 ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACA :LBM50 | ANTONIO RODRIGUEZ PEREZ |
| 14/03/2018 | XPUJIL | \$797.48 | JORGE CANSINO BAEZ | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE VEHICULO MARCA:NISSAN TIPO:GSI TM EDIC.ESPECIAL MODELO:2006 SERIE:EN1EB31S46K340404 MOTOR:GA16828302V ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACAS:DJG9360 | BASILIO RODRIGUEZ CHABLE |
| | | \$4,413.98 | | | |

ELABORO

VoBo

LEF. ARGELIA EK FLORES
JEFE OFICINA INGRESOS

LCP. FRANCISCO F. LOPEZ CHAN
TESORERO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
AUXILIAR DEL MES DE MARZO 2018

RAMO 1-02 IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE VEHICULOS DE MOTOR USADO



| FECHA | LOCALIDAD | IMPORTE | BENEFICIARIO | INMUEBLE | VENDEDOR |
|------------|-----------|-------------------|----------------------------------|--|--------------------------------|
| 14/03/2017 | BLASILLOS | \$2,069.96 | LEONIDES ALVARADO COLLADO | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA:CHEVROLET LINEA:SILVERADO 150 MODELO:2007 MOTOR: HECHO EN MEXICO SERIE:3GBEC14X67M106703 CAMBIO DE ESTADO Y MUNICIPIO CAMBIO DE ESTADO DE CHIAPAS A ESTADO DE CAMPECHE ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACAS:CV93405 | JUAN SANTIAGO HERNANDEZ |
| 14/03/2017 | XPUJIL | \$172.48 | SUSANA YAMINA MARTINEZ ESCALANTE | ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACAS DE UN VEHICULO MARCA:NISSAN TRURU MODELO:2007 MOTOR:762462P SERIE:3N1EB1S67K303436 PLACA:2148BFB | SUSANA YAMINA MARTIN ESCALANTE |
| 15/03/2018 | XPUJIL | \$1,594.96 | RUBEN MENDEZ CHABLE | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA:FORD AÑO:2007 SERIE:9BFUT35F078858397 MOTOR:SIN CAMBIO DE ESTADO Y MUNICIPIO CAMBIO DE ESTADO DE MERIDA YUCATAN A ESTADO DE CAMPECHE ALTAS BAJAS BAJA DE PLACA:YZS-74-89 | ANTONIO MACARI CHAMI |
| 15/03/2018 | CHICHONAL | \$1,594.96 | EZEQUIEL SANCHEZ GOMEZ | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETAR DE UN VEHICULO MARCA:FORD MODELO: 2002 TIPO:PICK UP SERIE:1FTZR45E62PB40508 MOTOR:SIN CAMBIO DE ESTADO Y MUNICIPIO CAMBIO DE ESTADO DE TAMAULIPAS AL ESTDO DE CAMPECHE ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACAS:WN66764 | ERICK DANIE FLORES HERNANDEZ |
| | | \$5,432.36 | | | |

ELABORO

VoBo

LEF. ARGELIA EK FLORES
JEFE OFICINA INGRESOS

LCP. FRANCISCO F. LOPEZ CHAN
TESORERO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
AUXILIAR DEL MES DE MARZO 2018
RAMO 1-02 IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE VEHICULOS DE MOTOR USADO



| FECHA | LOCALIDAD | IMPORTE | BENEFICIARIO | INMUEBLE | VENDEDOR |
|------------|-----------|--------------------|----------------------------------|--|-----------------------------|
| 15/03/2018 | XPUJIL | \$1,672.48 | FIDEL HERNANDEZ RAMOS | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE VEHICULO MARCA:CHEVROLET MODELO:2012 TIPO:AVEO SERIE:3G1TC5CF2CL152993 MOTOR:HECHO EN MEXICO ALTAS Y BAJAS DE PLACA:DJC3405 | EDER STEFANO SANTANA CACHON |
| 16/03/2018 | KM 120 | \$625.00 | ALEJANDRO DEL JESUS PEREZ CORREA | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA:FORD RANGER MODELO:2002 TIPO:PICK UP SERIE:1FTDR10D72PB38824 MOTOR:HECHO EN MEXICO | LETICIA VALENZUELA SANTIAGO |
| 16/03/2018 | KM 120 | \$172.48 | ALEJANDRO DEL JESUS PEREZ CORREA | ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACA:CP-33-433 MARCA:FORD RANGER MODELO:2002 TIPO:PICK UP SERIE:PICK UP SERIE:1FTDR10D72PB38824 MOTOR:HECHO EN MEXICO | LETICIA VALENZUELA SANTIAGO |
| 16/03/2018 | XPUJIL | \$1,172.48 | EFIGENIA RANGEL VILLA | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA:NISSAN TIPO:GSI T/M MODELO: 2009 MOTOR:GA16875013W SERIE:3N1EB31S29K348621 ALTAS Y BAJAS ALTA | SAUL ARMANDO BRITO COLORADO |
| | | \$ 3,642.44 | | | |

ELABORO

VoBo

LEF. ARGELIA EK FLORES
JEFE OFICINA INGRESOS

LCP. FRANCISCO F. LOPEZ CHAN
TESORERO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
AUXILIAR DEL MES DE MARZO 2018

RAMO 1-02 IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE VEHICULOS DE MOTOR USADO



| FECHA | LOCALIDAD | IMPORTE | BENEFICIARIO | INMUEBLE | VENDEDOR |
|------------|-----------|-------------------|------------------------------|---|-------------------------|
| 16/03/2018 | XPUJIL | \$400.00 | BRENDA BERENICE GARCIA PEREZ | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE MOTOCICLETA MARCA:ITALIKA MODELO:AT110 2018 MOTOR:RW152FMH1801000220 SERIE:3SCFATCS2J1000220 | BRENDA BERENICE GARCIA |
| 20/03/2018 | XPUJIL | \$172.48 | MARIA EUGENIA TUN PECH | ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACAS :DJG9226 MARCA:CHEVROLET LINEA:MATIZ B MODELO:2014 MOTOR:HECHO EN COREA DEL SUR SERIE:KL8MJ6A07EC048304 | MARIA EUGENIA TUN PECH |
| 20/03/2018 | XPUJIL | \$750.00 | GERARDA JIMENEZ RODRIGUEZ | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE VEHICULO MARCA:NISSAN TIPO:GSI T/M MODELO:2004 SERIE:3N1EB31SX4K537364 MOTOR:GA16860451S | JUAN FRANCISCO CANUL UC |
| 20/03/2017 | XPUJIL | \$172.48 | GERARDA JIMENEZ RODRIGUEZ | ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACA:DHH6313MARCÁ:NISSAN TIPO:GSI T/M MODELO:2004 SERIE:3N1EB31SX4K537364 MOTOR:GA16860451S | JUAN FRANCISCO CANUL UC |
| | | \$1,494.96 | | | |

ELABORO

VoBo

LEF. ARGELIA EK FLORES
JEFE OFICINA INGRESOS

LCP. FRANCISCO F. LOPEZ CHAN
TESORERO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
AUXILIAR DEL MES DE MARZO 2018

RAMO 1-02 IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE VEHICULOS DE MOTOR USADO



| FECHA | LOCALIDAD | IMPORTE | BENEFICIARIO | INMUEBLE | VENDEDOR |
|------------|-----------------------------|-------------------|------------------------------------|--|--------------------------------|
| 21/03/2017 | LEY DE FOMENTO AGROPECUARIO | \$872.48 | CARMELINO GUTIERREZ PEREZ | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE VEHICULO MARCA:NISSAN TIPO:GSII STD MODELO:2001 SERIE:3N1EB31S21K328681 MOTOR:GA16837565P CAMBIO DE ESTADO Y MUNICIPIO CAMBIO DE ESTADO DE QUINTANA ROO AL ESTADO DE CAMPECHE | JOSE ARISTEO REYES XOCUA |
| 21/03/2018 | BECAN | \$1,594.96 | JOSE DOMINGO GRACIANO ROOSAS ROSAS | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE VEHICULO MARCA:FORD LINEA:CAMION MODELO:2008 SERIE:3FEKF36L78MA33460 MOTOR: HECHO EN MEXICO CAMBIO DE ESTADO Y MUNICIPIO CAMBIO DE ESTADO DE PUEBLA AL ESTADO DE CAMPECHE ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACA:SK04275 | ZENAIDA FLORES JIMENEZ |
| 23/03/2017 | ZOH LAGUNA | \$1,219.96 | GILDARDO LIBRADO VILLANUEVA | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE VEHICULO MARCA:FORD F150 TIPO:PICK UP MODELO:1998 SERIE:1FTRX18L1WNA59190 MOTOR: H,USA CAMBIO DE ESTADO Y MUNICIPIO CAMBIO DE MUNICIPIO DE HOPELCHEN A CALAKMUL ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACAS :CR03432 | FIBERTO CAHUICH CANCHE |
| 23/03/2018 | ZOH LAGUNA | \$422.48 | GILDARDO LIBRADO VILLANUEVA | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE REMOLQUE MARCA:LIBRE LIA:REMOLQUE ARTESANAL MOTOR:S/N SERIE:SFACALAK00000010 AÑO:2013 ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACAS:1BK2474 | GILDARDO UBENCIO UICAB SERRANO |
| | | \$4,109.88 | | | |

ELABORO

VoBo

LEF. ARGELIA EK FLORES
JEFE OFICINA INGRESOS

LCP. FRANCISCO F. LOPEZ CHAN
TESORERO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
AUXILIAR DEL MES DE MARZO 2018

RAMO 1-02 IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE VEHICULOS DE MOTOR USADO



| FECHA | LOCALIDAD | IMPORTE | BENEFICIARIO | INMUEBLE | VENDEDOR |
|------------|-----------------------|-------------------|---------------------------|---|------------------------------|
| 23/03/2018 | 20 DE NOVIEMBRE | \$132.18 | ALFREDO MARIN CONTRERAS | ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACAS DE UNA MOTOCICLETA PLACA:SLV4U MARCA:DINAMO TIPO:RAYO MODELO:2015 SERIE:3CUU2AYF4FX00033 MOTOR:XSJ14906011 | ALFREDO MARIN CONTRERAS |
| 23/03/2018 | VALENTIN GOMEZ FARIAS | \$1,469.96 | LUCELY HERNANDEZ SURITA | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE VEHICULO MARCA:CHEVROLET PICK UP MODELO:1992 SERIE:1GCCS19Z5N2146310 MOTOR: SIN CAMBIO DE ESTADO Y MUNICIPIO CAMBIO DE ESTADO DE CHETUMAL Q ROO AL ESTADO DE CAMPECHE ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACAS:SZ6808E | SEBASTIAN CAMBRANO HERNANDEZ |
| 26/03/2018 | XBONIL | \$1,094.96 | ROBERTO GARCIA VILLASEÑOR | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE VEHICULO MARCA:FORD MODELO:RANGER AÑO:1991 SERIE:1FTCR10A0MPA101740 MOTOR:HECHO EN U.S.A CAMBIO DE ESTADO Y MUNICIPIO CAMBIO DE MUNICIPIO DE ESCARSEGA A CALAKMUL ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACA:CR21796 | MARIO CEL TUZ |
| 26/03/2018 | XKANHA | \$1,344.96 | ORLANDO TACU JIICAB | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE VEHICULO MARCA:CHEVROLET LINEA OPTRA MODELO:2009 SERIE:KL1JJ51Z79K056702 MOTOR:HECHO EN KOREA CAMBIO DE ESTADO Y MUNICIPIO ESTADO DE CAMPECHE ALTAS Y BIAS BAJA DE PLACAS:URT869D | FIDEL HERNANDEZ RAMOS |
| | | \$4,042.06 | | | |

ELABORO

VoBo

LEF. ARGELIA EK FLORES
JEFE OFICINA INGRESOS

LCP. FRANCISCO F. LOPEZ CHAN
TESORERO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
AUXILIAR DEL MES DE MARZO 2018



RAMO 1-02 IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE VEHICULOS DE MOTOR USADO

| FECHA | LOCALIDAD | IMPORTE | BENEFICIARIO | INMUEBLE | VENDEDOR |
|------------|----------------------|----------|----------------------------|---|----------------------------|
| 26/03/2017 | POLO NORTE | \$172.48 | GREGORIO JIMENEZ LOPEZ | ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACA REMOLQUE PLACA:1BK5200 MARCA:REMOLQUE DEL NORTE LINEA:CB5012M157 MODELO:2007 SERIE:3BZBP1219HC006336 MOTOR:NO USA ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA:NISSAN LINEA TRURU MODELO:2002 | GREGORIO JIMENEZ LOPEZ |
| 27/03/2019 | CRISTOBAL COLON | \$797.48 | UREL VERA RODRIGUEZ | SERIE:3N1EB31S7K355148 MOTOR:GA 16869268P ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACAS:DJK6449 CAMBIO DE ESTADO DE UN VEHICULO MARCA:NISSAN LINEA TRURU MODELO:2002 SERIE:3N1EB31S7K355148 MOTOR:GA 16869268P ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACAS:DJK6449 | GILBERTO BAYONA MORENO |
| 27/03/2018 | URIEL VERA RODRIGUEZ | \$172.48 | UREL VERA RODRIGUEZ | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE UNA MOTOCICLETA MARCA:ITALIKA MODELO:2018 MOTOR:RW152FMH1707003444 SERIE:3SCPATCS1J1003341 | GILBERTO BAYONA MORENO |
| 27/03/2018 | EMILIANO ZAPATA | \$400.00 | FANNY DEL CARMEN TUCUCHMAY | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE UNA MOTOCICLETA MARCA: ITALIKA MODELO:SZ150 AÑO:2017 SERIE:3SCPSZEE0H1011416 MOTOR:LC162FMJQQ39345 ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACA:LIM1C | FANNY DEL CARMEN TUCUCHMAY |
| 27/03/2017 | XPUJIL | \$507.18 | RODOLFO GOMEZ JUAREZ | | JOSE DANIEL DZIB MUKUL |

ELABORO

VoBo

LEF. ARGELIA EK FLORES
JEFE OFICINA INGRESOS

LCP. FRANCISCO F. LOPEZ CHAN
TESORERO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
AUXILIAR DEL MES DE MARZO 2018



RAMO 1-02 IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLE

| FECHA | LOCALIDAD | IMPORTE | BENEFICIARIO | INMUEBLE | VENDEDOR |
|--------------|-------------------------------|-------------------|--|---|------------------------------|
| 02/03/2018 | EUGENIO ECHEVERIA CASTELLOT I | \$760.00 | SERAFINA MARTINEZ CASTELLANO | INMUEBLE URBANO PARA LA MENOR SARAI VALENTIN MARTINEZ LA NJDA PROPIEDAD Y PARA LA SEÑORA SERAFINA MARTINEZ CASTELLANO EL USUFRUCTO VITALICO | SERAFINA MARTINEZ CASTELLANO |
| 02/03/2018 | EUGENIO ECHEVERIA CASTELLOT I | \$760.00 | RAUL VALENTIN RAMIREZ | INMUEBLE URBANO PREDIO URBANO UBICADO EN EL LOTE NUMERO UNO DE LA MANZANA 4 DE LA ZONA DOS DEL POBLADO ING.EUGENIO ECHEVERIA CASTELLOT NUMERO UNO | SERAFINA MARTINEZ CASTELLANO |
| 08/03/2018 | XPUJIL | \$350.00 | JESUS VALENCIA VALLADARES E ISELA PRADO ELENCIA | INMUEBLE URBANO PREDIO URBANO MARCADO COMO LOTE NUMERO TRES DE LA MANZANA CINCUENTA Y SEIS DE LA ZONA UNO DEL POBLADO | SILVERIO ACEVEDO RODRIGUEZ |
| 16/03/2017 | RICARDO PAYRO GENE | \$800.00 | JAVIER MORALES CRUZ Y NORMA DE LOS SANTOS GARCIA | INMUEBLE URBANO FRACION A SEGREGADA DEL SOLAR URBANO MARCADO COMO LOTE NUMERO 4 DE LA MANZANA 4 DE LA ZONA 1 POBLADO FRACCION B SEGREGADA DEL SOLR URBANO MARCADO COMO LOTE NUMERO 4 DE LA MANZANA 4 DE LA ZONA 1 DEL POBLADO | HECTOR GONZALEZ GOMEZ |
| 20/03/2018 | EUGENIA ECHEVERIA CASTELLOT I | \$800.00 | LUCILA VELASCO VALENTIN | INMUEBLE URBANO PREDIO URBANO EN EL LOTE NUMERO DOS DE LA MANZANA UNO DE LA ZONA DOS DEL POBLADO ING.EUNIO ECHEVERRIA CASTELLT UNO | SIRCIO VALENTIN ARELLANO |
| 20/03/2018 | CONSTITUCION | \$6,360.00 | NELY LISCANO HERNANDEZ | INMUEBLE URBANO FRACCION A DEL PREDIO URBANO EN EL LOTE NUMERO CUATRO DE LA MANZANA CINCUENTA DE LA ZONA DOS EN EL EJIDO CONSTITUCION | JUANITA MARIA DEL ROSARIO |
| TOTAL | | \$9,830.00 | | | |

ELABORO

VoBo

LEF. ARGELIA EK FLORES
JEFE OFICINA INGRESOS

LCP. FRANCISCO F. LOPEZ CHAN
TESORERO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
AUXILIAR DEL MES DE MARZO 2018
RAMO 1-02 IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLE



| FECHA | LOCALIDAD | IMPORTE | BENEFICIARIO | INMUEBLE | VENDEDOR |
|--------------|--------------------|-------------------|---|--|-----------------------------------|
| 26/03/2018 | LOS ANGELES | \$600.00 | DAVID ZAPATA HERNANDEZ | INMUEBLE URBANO FRACCION A SEGREGADA DEL PREDIO URBANO UBICADO EN EL LOTE NUMERO UNO DE LA MANZANA DIECIOCHO DE LA ZONA UNO DEL POBLADO N.C.P. LOS ANGELES | HIPOLITO HERNANDEZ AMADOR |
| 26/03/2018 | LOS ANGELES | \$780.00 | MARCOS ZAPATA HERNANDEZ E HIPOLITO HERNANDEZ AMADOR | INMUEBLE URBANO FRACCION A SEGREGADO DEL PREDIO URBANO UBICADO EN EL LOTE NUMERO UNO DE LA MANZANA ONCE DE LA ZONA UNO DEL POBLADO N.C.P.E. LOS ANGELES | TEOFILO ZAPATA TORRES |
| 28/03/2018 | XPUJIL | \$873.00 | JEISEL DE LAS AMERICAS RIVERAS RAMIREZ | INMUEBLE URBANO PREDIO URBANO ZONA 1 LOTE 4 MANZA | AMADA DEL CARMEN SANSORES MAYA |
| 28/03/2018 | CRISTOBAL COLON | \$1,200.00 | LAZARO SANCHEZ LOPEZ | INMUEBLE URBANO SOLAR URBANO MARCADO COMO LOTE NUMERO 6 DE LA MANZANA 1 DE LA ZONA 1, DEL NUEVO CENTRO DEL POBLADO | FRANCISCO PERU LUNA |
| TOTAL | | \$3,453.00 | | | |

ELABORO

VoBo

LEF. ARGELIA EK FLORES
JEFE OFICINA INGRESOS

LCP. FRANCISCO F. LOPEZ CHAN
TESORERO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
AUXILIAR DEL MES DE ABRIL 2018

RAMO 1-02 IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE VEHICULOS DE MOTOR USADO



| FECHA | LOCALIDAD | IMPORTE | BENEFICIARIO | INMUEBLE | VENDEDOR |
|------------|------------------|-------------------|--|--|--------------------------|
| 02/04/2018 | NUEVA VIDA | \$922.48 | ALEJANDRO REYES GONZALEZ | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA:CHRYSER LINEA RAM 2500 PICK UP (DODGE) | ALEJANDRO REYEZ RUEDA |
| 02/04/2018 | PIONEROS DEL RIO | \$432.18 | ALBERTO TAPIA ORTIZ | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE UNA MOTOCICLETA MARCA:ITALIKA AÑO:2015 SERIE:3SCPFTTE6F1043446 MOTOR:L162FMJNQ103649 ALTAS Y BAJAS ALTA DE PLACA | SALOMON GALLEGOS VELASCO |
| 02/04/2018 | 20 DE NOVIEMBRE | \$1,172.48 | MARIA LEYDI DZIB TUN | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA:FORD AÑO:1994 SERIE:1FABP14K3SW182837 MOTOR:182837 ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACAS:DHU2040 | LUIS TUN ORTIZ |
| 02/04/2018 | XPUJIL | \$1,844.96 | JUAN CARLOS CRUZ CARMONA | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA:FORD AÑO:2007 SERIE:9BFBT32N377996735 MOTOR:S/N CAMBIO DE ESTADO Y MUNICIPIO CAMBIO DE ESTADO DE MEXICO A ESTDO DE CAMPECHE ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACAS :MTU3710 | JUDITH ROSA CRUZ |
| 02/04/2018 | XPUJIL | \$344.96 | FUNDACION MEXICANA DE APOYO INFANTIL A.C | CAMBIO DE ESTADO Y MUNICIPIO CAMBIO DE ESTADO DE CHIAPAS A ESTADO DE CAMPECHE MARCA:CHEVROLET AÑO:2009 SERIE:1GCCS139798152346 MOTOR:98152346 ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACAS:DB-77-543 | DORILIANA MUÑOZ ARIAS |
| | | \$4,717.06 | | | |

ELABORO

VoBo

LEF. ARGELIA EK FLORES
JEFE OFICINA INGRESOS

LCP. FRANCISCO F. LOPEZ CHAN
TESORERO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
AUXILIAR DEL MES DE ABRIL 2018

RAMO 1-02 IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE VEHICULOS DE MOTOR USADO



| FECHA | LOCALIDAD | IMPORTE | BENEFICIARIO | INMUEBLE | VENDEDOR |
|------------|-----------------------------|-------------------|---------------------------------|--|-------------------------------------|
| 02/04/2018 | NUEVA VIDA | \$1,172.48 | NERI CONCEPCION PERDOMO SALGADO | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA:FORD AÑO:2000 SERIE:1FMDU64E3YUB28442 MOTOR:S/N ALTAS Y BAJAS DE PLACA:DJB5022 | JULIO SACARIAS SARAO |
| 04/04/2018 | BECAN | \$432.18 | RUBEN MONTEJO MONTORES | ADQ. DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE UNA MOTOCICLETA MARCA: DINAMO. AÑO: 2009 SERIE: 3CUT2ABF99X003261 MOTOR: 162FMJ92006505 BAJA DE PLACA: 00S46TX | ROBERTO CAMACHO MORALES |
| 05/04/2018 | ROSALIA HERNANDEZ PEREZ | \$132.18 | ROSALIA HERNANDEZ PEREZ | ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACAS DE UNA MOTOCICLETA MARCA:ITALIKA AÑO:2014 SERIE:3SCPATCS7E1021350 MOTOR:RW152FMH1401007504 BAJA DE PLACA:LBL8G | ROSALIA HERNANDEZ PEREZ |
| 06/04/2018 | SANDRA MARIA CENTURION CARO | \$1,047.48 | SANDRA MARIA CENTURION CARO | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE VEHICULO MARCA:CHEVROLET LONIA: CORSA SEDAN MODELO:2005NMOTOR:NO ESPECIFICADA SERIE:8AGXM19RX5R127176 ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACAS :DJB4776 | GABRIELA DEL CARMEN ESTRELLA ARANDA |
| 06/04/2018 | EDUARDO GOMEZ SOLORZANO | \$772.33 | EDUARDO GOMEZ SOLORZANO | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE VEHICULO MARCA:NISSAN TIPO GSII STD MODELO:2003 MOTOR:2003 SERIE:3N1EB31S03K469560 ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACA:DJB4746 | MARIA CRISTINA GONZALEZ GOMEZ |
| | | \$3,556.65 | | | |

ELABORO

VoBo

LEF. ARGELIA EK FLORES
JEFE OFICINA INGRESOS

LCP. FRANCISCO F. LOPEZ CHAN
TESORERO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
AUXILIAR DEL MES DE ABRIL 2018
RAMO 1-02 IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE VEHICULOS DE MOTOR USADO



| FECHA | LOCALIDAD | IMPORTE | BENEFICIARIO | INMUEBLE | VENDEDOR |
|------------|-------------------------------|-------------------|-----------------------------|---|-----------------------------|
| 06/04/2018 | ONCE DE MAYO | \$882.46 | JOSE JUAN VALENCIA FIGUEROA | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE VEHICULO MARCA: NISSAN AÑO:2002 SERIE:3N6CD15S82K081744 MOTOR:KA24-034620A CAMBIO DE ESTADO Y MUNICIPIO DEL ESTADO DE Q.ROO AL ESTADO DE CAMPECHE ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACAS:SZ-8615-C | DESIDERIO MENDEZ HERNANDEZ |
| 09/04/2018 | EUGENIO ECHEVERIA CASTELLOT 2 | \$375.00 | JULIAN RODRIGUEZ CHABLE | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE MOTOCICLETA MARCA:KURAZAI MODELO:A TOM 150 SERIE:3K3TAKCDG1097857 MOTOR:162FMJG0C21074 | JOSE ALFONZO DIAZ MENDEZ |
| 10/04/2018 | XPUJIL | \$764.36 | LUIS ALBERTO NARVAEZ LOPEZ | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE MOTOCICLETA MARCA:KEEWAY MODELO:RKC 200CC AÑO:2014 SERIE.LBBPGM2B3EB375984 MOTOR:KW164FML3525393 CAMBIO DE ESTADO Y MUNICIPIO CAMBIO DE ESTADO DA CHETUMAL Q.ROO AL ESTADO DE CAMPECHE ALTAS Y BAJAS DE PLACA :JLA4K | CONCEPCION CAAMAL KANTUN |
| 10/04/2018 | CAÑA BRAVA | \$872.48 | LORENZO PEREZ PEREZ | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO MARCA: NISSAN TIPO: TRUSU AÑO: 2007 SERIE:3N1EB31S27K311615 BAJA DE PLACA:DJG9325 | NEMIHAS JIMENEZ PEREZ |
| 12/04/2018 | XPUJIL | \$1,844.96 | MARISELA AGUILAR VIRRAREAL | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE VEHICULO MARCA:CHEVROLET LINEA:AVEO MODELO:2014 SERIE:3G1TA5AF2EL147577 MOTOR:HECHO EN MEXICO CAMBIO DE ESTADO Y MUNICIPIO CAMBIO DE ESTADO DE CAMPECHE Q, ROO AL ESTADO DE CAMPECHE ALTAS Y BAJAS BAJADE PLACAS:UUJ187D | NIDIA ISABEL TORRES REQUENA |
| | | \$4,739.26 | | | |

ELABORO

VoBo

LEF. ARGELIA EK FLORES
JEFE OFICINA INGRESOS

LCP. FRANCISCO F. LOPEZ CHAN
TESORERO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
AUXILIAR DEL MES DE ABRIL 2018

RAMO 1-02 IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE VEHICULOS DE MOTOR USADO



| FECHA | LOCALIDAD | IMPORTE | BENEFICIARIO | INMUEBLE | VENDEDOR |
|------------|--------------|-------------------|-----------------------------------|---|-----------------------------------|
| 13/04/2018 | XPUJIL | \$172.48 | MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ GARCIA | ALTAS Y BAJAS ALTA DE PLACA DE VEHICULO MARCA:VERSA MODELO:2017 SERIE:3N1CN7AD9HL893263 MOTOR:HR16715993P | MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ GARCIA |
| 13/04/2018 | NUEV VIDA | \$1,719.96 | CLARA MENDOZA LOPEZ | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE VEHICULO MARCA:CHRYSLER AÑO:2005 SERIE:1C4GJ25R85B109137 MOTOR: HECHO EN U.S.A CAMBIO DE ESTADO Y MUNICIPIO CAMBIO DE ESTADO: DE QUINTANAROO AL ESTADO DE CAMPECHE ALTAS Y BAJA BAJA DE PLACA:USM030EQRO | JENY JOANY AGUIRRE LOPEZ |
| 13/04/2018 | VERACRUZ | \$1,294.96 | ISMAEL CABRERA SALAS | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE VEH MARCA:CHEVROLET LINEA: CORSA SEDAN MODELO:2005 SERIE:93CXM19R35C104326 MOTOR:HECHO EN BRASIL CAMBIO DEL ESTADO DE YUCATAN AL ESTDO DE CAMPECHE ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACAS:ZAD-5386 | LUIS EDUARDO RIVERO CACERES |
| 17/04/2018 | CONSTITUCION | \$344.96 | ROSA YAMILI ZETINA NOH | CAMBIO DE ESTADO Y MUNICIPIO CAMBIO DE ESTADO DE BAJA CALIFORNIA AL ESTADO DE CAMPECHE MARCA:NISSAN MODELO:2015 VERSION:TSURU GSI MOTOR:GA16821743Z SERIE:3N1EB31S3FK318880 ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACAS:AKZ3179 | ROSA YAMILI ZETINA NOH |
| 18/04/2018 | XPUJIL | \$750.00 | ALICIA VICTORIA BAÑOS DEL ANGEL | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE VEHICULO MARCA:NISSAN MODELO:2015 MOTOR:KAZ4-582907A | ALICIA VICTORIA BAÑOS DEL ANGEL |
| | | \$4,282.36 | | | |

ELABORO

VoBo

LEF. ARGELIA EK FLORES
JEFE OFICINA INGRESOS

LCP. FRANCISCO F. LOPEZ CHAN
TESORERO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
AUXILIAR DEL MES DE ABRIL 2018



RAMO 1-02 IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE VEHICULOS DE MOTOR USADO

| FECHA | LOCALIDAD | IMPORTE | BENEFICIARIO | INMUEBLE | VENDEDOR |
|------------|--------------------------------|-------------------|-------------------------------|---|--|
| 19/04/2018 | POLO NORTE RICARDO PAYRO | \$1,594.96 | GREGORIO JIMENEZ LOPEZ | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE VEHICULO MARCA:FORD NO:1997 LINEA:F150 SERIE:1FTDF1827VKD38292 MOTOR:S/N CAMBIO DE ESTADO DE CHETUMAL Q.ROO AL ESTADO DE CAMPECHE ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACA:SZ8828E | EFRAIN GOMEZ CRUZ |
| 19/04/2018 | POLO NORTE RICARDO PAYRO | \$1,672.48 | PEDRO MORALES ALVAREZ | ADQ DE VEH MARA: TOYOTA MODELO:2010 SERIE:JTF SX23P2A6075832 MOTOR:2TR-8242278 CAMBIO DE ESTADO Y MUNICIPIO DE CANCUN, TULUM QUINTANAROO AL ESTADO DE CAMPECHE | VICTOR TUN SANTOS |
| 19/04/2018 | POLO NORTE RICARDO PAYRO | \$172.48 | PEDRO MORALES ALVAREZ | ALTAS Y BAJAS MARA: TOYOTA MODELO:2010 SERIE:JTF SX23P2A6075832 MOTOR:2TR-8242278 | VICTOR TUN SANTOS |
| 19/04/2018 | ALVARO OBREGON | \$932.46 | JUAN SANTIAGO MENDEZ DIAZ | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE VEHICULO MARCA:CHEVROLET MODELO:1995 SERIE:1GCCS144XS8210961 MOTOR: S/N CAMBIO DE ESTADO Y MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO AL ESTADO DE CAMPECHE BAJA DE PLACA :TB9635B | MARIO GOMEZ GOMEZ |
| 19/04/2018 | CONSTITUCI ON | \$2,344.96 | PORFIRIO VASQUEZ ARAGON | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE VEHICULO MARCA:HUMMER MODELO:2008 LINEA:HUMMER H3 SUV SERIE:5GTEN63L688231792 MOTOR:HECHO EN ESTADO UNIDOS CAMBIO DE ESTADO Y MUNICIPIO DE PUEBLO AL ESTADO DE CAMPECHE ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLAA:TWK2519 | RPMARY ALONDRA PERLESTAN ESCOLAR |
| | | \$6,717.34 | | | |

ELABORO

VoBo

LEF. ARGELIA EK FLORES
JEFE OFICINA INGRESOS

LCP. FRANCISCO F. LOPEZ CHAN
TESORERO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
AUXILIAR DEL MES DE ABRIL 2018
RAMO 1-02 IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE VEHICULOS DE MOTOR USADO



| FECHA | LOCALIDAD | IMPORTE | BENEFICIARIO | INMUEBLE | VENDEDOR |
|------------|-----------|-------------------|--------------------------|---|-------------------------------|
| 20/04/2018 | XPUJIL | \$1,594.96 | MIGUEL ANGEL DURAN PEREZ | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE VEHICULO MARCA:CHYSLER LINEA RAM MODELO:1999 MOTOR:S/N ESTADO Y MUNICIPIO DE QUINTANAROO AL ESTADO DE CAMPECHE ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACAS:SZ9173C | JONAS HERNANDEZ JERONIMO |
| 24/04/2018 | XPUJIL | \$2,844.96 | ELSY BEATRIZ AKE TORRES | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA:NISSAN MODELO:XTRAIL AÑO:2012 MOTOR:QR25296135B SERIE:JN1AT18TXCW006795 CAMBIO DE ESTADO Y MUNICIPIO CAMBIO DE ESTADO DE TAMAULIPAS A ESTADO DE CAMPECHE ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACAS :XLS5615 | MARIA REFUGIO TIJERINA GARCIA |
| 26/04/2018 | XBONIL | \$957.48 | ELEAZAR RUIZ ANGEL | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE VEHICULO MARCA:CHEVROLET LINEA BLAZER MODELO:1998 MOTOR:WK167594 SERIE:1GNCS13W8WK167594 ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACAS:DJB4702 | CLARA MENDOZA LOPEZ |
| | | \$5,397.40 | | | |

VoBo

ELABORO

LCP. FRANCISCO F. LOPEZ CHAN
TESORERO MUNICIPAL

LEF. ARGELIA EK FLORES
JEFE OFICINA INGRESOS



H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
AUXILIAR DEL MES DE ABRIL 2018



RAMO 1-02 IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE VEHICULOS DE MOTOR USADO

| FECHA | LOCALIDAD | IMPORTE | BENEFICIARIO | INMUEBLE | VENDEDOR |
|------------|--------------|-----------------|---------------------------------|---|--------------------------------------|
| 27/04/2018 | CONSTITUCION | \$514.36 | GAMALIEL PRIEGO MORA | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE UNA MOTOCICLETA MARCA:YAMAHA AÑO:2009 SERIE:9C6KG020590003791 MOTOR:G354E003750 CAMBIO DE ESTADO Y MUNICIPIO CAMBIO DE MUNICIPIO DE ESCARSEGA A CALAKMUL ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACAS:SLS1M" | GONZALO DEL ANGEL MERCADO DE LA CRUZ |
| 27/04/2018 | XPUJIL | \$172.48 | MARIA DE JESUSCABRERA DOMINGUEZ | ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACAS:CR03937 VEHICULO MARCA:FORD LINEA:PICK UP LOBO SERIE:1FTEW1EG9GFA04197 MOTOR:S/N | MARIA DE JESUSCABRERA DOMINGUEZ |
| | | \$686.84 | | | |

ELABORO

Vo.Bo.

LEF. ARGELIA EK FLORES
JEFE OFICINA INGRESOS

LCP. FRANCISCO F. LOPEZ CHAN
TESORERO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
AUXILIAR DEL MES DE ABRIL 2018

RAMO 1-02 IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLE



| FECHA | LOCALIDAD | IMPORTE | BENEFICIARIO | INMUEBLE | VENDEDOR |
|--------------|-----------------|--------------------|--|--|--------------------------------|
| 02/04/2018 | XPUJIL | \$1,500.00 | DOMINGA JERONIMO CRISTOBAL | INUEBLE RUSTICO FRACCION PREDIO RUSTICO DENOMINADO "RANCHO EL JAGUAR 2UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CALAKMU | LETICIA GUZMAN DIAZ |
| 02/04/2018 | XPUJIL | \$1,648.72 | LETICIA GUZMAN DIAZ Y HERMELINDA GUZMAN DIAZ | "DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO RANCHO 5 HERMANOS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CALAKMUL | TEOFANO GUZMAN LOPEZ |
| 05/04/2018 | XPUJIL | \$766.00 | MARTHA LILIANA CASTILLAS CAMPOS | INMUEBLE URBANO ZONA 1 LOTE TRES MANZANA 20 NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL CRISTOBAL COLON | FELIPE ANTONIO URIBE HERNANDEZ |
| 05/04/2018 | XPUJIL | \$672.00 | PABLO HERNANDEZ HERNANDEZ | INMUEBLE URBANO ZONA 1 LOTE 1 MANZANA 33 N.C.P.ELOS ANGELES | BENITO LANDERO GARCIA |
| 13/04/2018 | XPUJIL | \$12,786.39 | NEYDI CRISTINA CASTILLO SANCHEZ | INMUEBLE URBANO SOLAR URBANO LOTE 7 MANZANA 15 ZONA 1 POBLADO XPUJIL | ROBERTO SANCHEZ BARRIENTOS |
| 13/04/2018 | CRISTOBAL COLON | \$496.00 | ANTONIO VALENCIA FIGUEROA | INMUEBLE URRBANO SOLAR DE LA ZONA 1 LOTE 2 MANZANA 1 NUEVA CENTRO DE POBLADO EJIDAL CRISTOBAL COLON | ALBERTO PEREZ LOPEZ |
| TOTAL | | \$17,869.11 | | | |

ELABORO

VoBo

LEF. ARGELIA EK FLORES
JEFE OFICINA INGRESOS

LCP. FRANCISCO F. LOPEZ CHAN
TESORERO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
AUXILIAR DEL MES DE ABRIL 2018

RAMO 1-02 IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLE



| FECHA | LOCALIDAD | IMPORTE | BENEFICIARIO | INMUEBLE | VENDEDOR |
|--------------|--------------|-------------------|-----------------------------|---|----------------------------|
| 18/04/2018 | CONSTITUCION | \$1,420.00 | GENI FABIOLA RODRIGUEZ CRUZ | INMUEBLE URBANO FRACCION "A" SEGREGADA DEL PREDIO EN EL LOTE NUMERO DOS DE LA MANZANA SETENTA Y TRES, DE LA ZONA DOS, EN EL EJIDO CONSTITUCION | EBA NOEMI TOVAR QUETZ |
| 19/04/2018 | CONSTITUCION | \$1,980.00 | AMADA GAMBOA LIMIAS | INMUEBLE URBANO FRACCION "B" SEGREGADA DEL PREDIO URBANO EN EL LOTE NUMERO DOS DE LA MANZANA SETENTA Y TRES DE LA ZONA DOS EN EL EJIDO CONSTITUCION | ELBA NOEMI TOVAR QUETZ |
| 20/04/2018 | XPUJIL | \$1,600.00 | SALBADOR PEREZ ALVAREZ | INMUEBLE URBANO PREDIO URBANO UBICADO EN EL LOTE NUMERO TRES, DE LA MANZANA TREINTA Y TRES DE LA ZONA UNO DEL POBLADO XPUJIL | LOURDES ELIZABETH GONZALEZ |
| TOTAL | | \$5,000.00 | | | |

ELABORO

LEF. ARGELIA EK FLORES
JEFE OFICINA INGRESOS

VoBo

LCP. FRANCISCO F. LOPEZ CHAN
TESORERO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
AUXILIAR DEL MES DE MAYO 2018
RAMO 1-02 IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE VEHICULOS DE MOTOR USADO



| FECHA | LOCALIDAD | IMPORTE | BENEFICIARIO | INMUEBLE | VENDEDOR |
|------------|--------------------------|-------------------|-----------------------------|--|-------------------------------------|
| 02/05/2018 | KICHE LAS PAILAS | \$275.00 | ROBERTO VELASCO CORDOVA | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE UNA MOTOCICLETA MARCA: ITALIKA AÑO: 2015 SERIE: 3SCPFTDE5F1015994 MOTOR: LC157FMIME123729 | SANTIAGO OY PEREZ |
| 02/05/2018 | HERIBERTO JARA CORONA | \$172.48 | SAMUEL CAMACHO MORALES | ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACA DE UN VEHICULO MARCA: EVROLET AÑO: 1994 SERIE: 3G5JX14W5R112083 MOTOR:RS112083 BAJA DE PLACA: DJG9388 | SAMUEL CAMACHO MORALES |
| 03/05/2018 | XPUJIL | \$172.48 | YESICA ODOLFINA MEDINA SOSA | ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACA DE UN VEHICULO MARCA: CHRYSLER AÑO: 2015 SERIE: JE3AU26U5FU017399 MOTOR: PL7462 BAJA DE PLACA: DJC3526 | YESICA ODOLFINA MEDINA SOSA |
| 03/05/2018 | ZOH LAGUNA | \$172.48 | SANTOS ALFREDO MAY COH | CAMBIO DE ESTADO Y MUNICIPIO CAMBIO DE MUNICIO DE UNA MOTOCICLETA MARCA: ITALIKA AÑO: 2016 SERIE: 3SCPFTEE2GT010851 MOTOR: LC16FMJNO241620 CAMBIO DE MUNICIPIO DE CAMPECHE A MUNICIPIO DE CALAKMUL | SANTOS ALFREDO MAY COH |
| 04/05/2018 | POLO NORTE RICARDO PAYRO | \$3,844.96 | EFRAIN GOMEZ CRUZ | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA: TOYOTA AÑO: 2015 MOTOR: 2ZRL622754 SERIE: 5YFBURHE2FP288989 CAMBIO DE ESTADO Y MUNICIPIO CAMBIO DE ESTADO DE VERACRUZ A ESTADO DE CAMPECHE ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACA: YKU6544+E13 | GUADALUPE CATALINA MEDINA PIOQUINTO |
| 04/05/2018 | NUEVO CON HUAS | \$639.36 | HIGINIO LOPEZ ROFRIGUEZ | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE UNA MOTOCICLETA MARCA: ITALIKA SERIE: 3SCPSZEE3G1001137 MODELO SZ150 AÑO 2016 MOTOR: LC162FMJNQ231834 CAMBIO DE ESTADO Y MUNICIPIO CAMBIO DE MUNICIPIO DE CHAMPOTON A CALAKMUL ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACA: LCA9C | RUBI ISELA FRANCO LEON |
| | | \$5,276.76 | | | |

ELABORO

VoBo

LEF. ARGELIA EK FLORES
JEFE OFICINA INGRESOS

LCP. FRANCISCO F. LOPEZ CHAN
TESORERO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
AUXILIAR DEL MES DE MAYO 2018

RAMO 1-02 IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE VEHICULOS DE MOTOR USADO



| FECHA | LOCALIDAD | IMPORTE | BENEFICIARIO | INMUEBLE | VENDEDOR |
|------------|----------------|-------------------|-----------------------------|---|---------------------------------|
| 07/05/2018 | LA LUCHA | \$672.48 | VICTOR CRUZ VASQUEZ | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA: FORD AÑO:1996 SERIE:1FTCR14U7TPB01506 MOTOR: S/N ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACA: "CP46822" | ALEJANDRO REYEZ RUEDA |
| 07/05/2018 | XPUJIL | \$969.96 | YOLANDA JIMENEZ LOPEZ | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA: FORD AÑO: 200 SERIE: 1FTYR14V3YPA42959 MOTOR: S/N CAMBIO DE ESTADO Y MUNICIPIO CAMBIO DE ESTADO DE CHIAPAS A ESTADO DE CAMPECHE ALTAS Y BAJAS | GREGORIO JUMENEZ LOPEZ |
| 08/05/2018 | PABLO GARCIA | \$132.18 | EFREN ORTIZ SANCHEZ | ALTAS Y BAJAS BAJA DE UNA MOTOCICLETA MARCA: ITALIKA AÑO 2018 SERIE: 3SCPFTEE1J1051561 MOTOR: LC162MJQQ509376 PLACA: WBS2G | EFREN ORTIZ SANCHEZ |
| 08/05/2018 | XPUJIL | \$1,219.96 | SILVESTRE CARRERA RODRIGUEZ | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA: VOLKSWAGEN AÑO: 1994 MOTOR: ACB008998 SERIE: 21R0007069 CAMBIO DE ESTADO Y MUNICIPIO CAMBIO DE ESTADO DE PUEBLA A ESTADO DE CAMPECHE ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACA: SK50258 | MAURICIO GOMEZ GOMEZ |
| 09/05/2018 | ALVARO OBREGON | \$357.18 | DAVID ALFONSO NOH EK | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE UNA MOTOCICLETA MARCA: ITALIKA AÑO: 2012 SERIE: 3SCBRCEE1C1000050 MOTOR: LC162FMJQ250828 ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACA: 00C1GH4 | RICARDO EZEQUIEL CRUZ RODRIGUEZ |
| | | \$3,351.76 | | | |

ELABORO

Vob0

LEF. ARGELIA EK FLORES
JEFE OFICINA INGRESOS

LCP. FRANCISCO F. LOPEZ CHAN
TESORERO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
AUXILIAR DEL MES DE MAYO 2018

RAMO 1-02 IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE VEHICULOS DE MOTOR USADO



| FECHA | LOCALIDAD | IMPORTE | BENEFICIARIO | INMUEBLE | VENDEDOR |
|------------|--------------|-------------------|----------------------------------|--|-----------------------------|
| 10/05/2018 | XPUJIL | \$382.18 | ALFREDO GUTIERREZ GOMEZ | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE UNA MOTOCICLETA MARCA: ITALIKA AÑO: 2016 SERIE: 3SCBRCEE0G1003933 MOTOR: LC162FMJNE173639NALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACA: LBL2L | MARTHA NARVAEZ LOPEZ |
| 11/05/2018 | XPUJIL | \$1,072.48 | BRAULIO DEL JESUS CHAN CRUZ | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA: NISSAN AÑO:2006 SERIE: 3N1EB31S34K566088 MOTOR: GA16890853S ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACA: "2156BFB" | BERNARDO GUZMAN CHAVEZ |
| 11/05/2018 | XPUJIL | \$407.18 | LUIS ADRAN JIMENEZ JAURIGA | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE UNA MOTOCICLETA MARCA: ITALIKA AÑO: 2016 SERIE: 3SCPFTEE4G1076009 MOTOR: LC162FMJJPQ202935 ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACA: "LJM6K" | ARTURO RUIZ PRIEGO |
| 17/05/2018 | XPUJIL | \$357.18 | FELIPE DE JESUS TORRES ANCHEVIDA | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE UNA MOTOCICLETA MARCA: ITALIKA AÑO: 2015 SERIE: 3SCMZRH6F1000122 MOTOR: LC166FMMMG399382 ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACA: "LBM6B" | ABRAN RAMIREZ DIAZ |
| 17/05/2018 | CONSTITUCION | \$344.96 | VICTOR MANUEL MENDOZA COLLI | CAMBIO DE ESTADO Y MUNICIPIO CAMBIO DE ESTADO DE UN VEHICULO MARCA: FORD AÑO:2012 SERIE: 1FMCU0C7CKB73545 MOTOR: S/N CAMBIO DE ESTADO DE QUINTANA ROO A CAMPECHE ALTAS Y BAJAS ALTA DE UN VEHICULO | VICTOR MANUEL MENDOZA COLLI |
| | | \$2,563.98 | | | |

ELABORO

VoBo

LEF. ARGELIA EK FLORES
JEFE OFICINA INGRESOS

LCP. FRANCISCO F. LOPEZ CHAN
TESORERO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
AUXILIAR DEL MES DE MAYO 2018

RAMO 1-02 IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE VEHICULOS DE MOTOR USADO



| FECHA | LOCALIDAD | IMPORTE | BENEFICIARIO | INMUEBLE | VENDEDOR |
|------------|-----------------|-------------------|------------------------------|--|-------------------------------|
| 18/05/2018 | XPUJIL | \$1,144.96 | ALFONZO LOPEZ GOMEZ | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA: NISSAN AÑO: 2000 SERIE: 3N1CB51S21L009102 MOTOR: QG18608612P CAMBIO DE ESTADO Y MUNICIPIO CAMBIO DE MUNICIPIO DE HECELCHAKAN A MUNICIPIO DE CALAKMUL AL TAS Y BAJAS BAJA DE PLACA: DHN3044 | RENAN GONZALEZ HOYOS |
| 22/05/2018 | CONSTITUCION | \$625.00 | HUMBERTO ROMAN QUETZ SALAZAR | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE UNA MOTOCICLETA MARCA: DINAMO AÑO: 2018 SERIE: 3CUC1AKKXJX000213 MOTOR: 1P57QMJ18030022 | HUMBERTO QUETZ CU |
| 22/05/2018 | CONHUAS | \$132.18 | ANTONIO BARRIENTOS CARMONA | ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACA DE UNA MOTOCICLETA MARCA: SUZUKI AÑO: 2013 SERIE: LC6PCJG99D0026906 MOTOR: 157FM13A2T81842 BAJA DE PLACA LEB7X | ANTONIO BARRIENTOS CARMONA |
| 23/05/2018 | EL SACRIFICIO | \$1,047.48 | LEOBARDO LOPEZ RAMIREZ | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA: CHEVROLET AÑO: 2007 SERIE: 3G1SF61X37S104399 MOTOR: HECHO EN MEXICO ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACA: "DJG9174" | LUIS FRANCISCO MIGUEL SANCHEZ |
| 24/05/2018 | CRISTOBAL COLON | \$1,469.96 | YOLANDA LOPEZ LOPEZ | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA: CHRYSLER AÑO: 2006 MOTOR: S/N SERIE: 1J4GK58K96W202654 CAMBIO DE ESTADO Y MUNICIPIO CAMBIO DE ESTADO DE MERIDA YUCATAN A ESTADO DE CAMPECHE ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACA: "YZR-50-31" | JUAN MANUEL CAN ALDANA |
| | | \$4,419.58 | | | |

ELABORO

VoBo

LEF. ARGELIA EK FLORES
JEFE OFICINA INGRESOS

LCP. FRANCISCO F. LOPEZ CHAN
TESORERO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
AUXILIAR DEL MES DE MAYO 2018

RAMO 1-02 IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE VEHICULOS DE MOTOR USADO



| FECHA | LOCALIDAD | IMPORTE | BENEFICIARIO | INMUEBLE | VENDEDOR |
|------------|----------------|-------------------|--------------------------------|--|---------------------------------|
| 24/05/2018 | CONSTITUCION N | \$1,844.96 | HUMBERTO ROMAN QUETZ SALAZAR | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA: CHEVROLET AÑO: 2014 SERIE: 3G1TA5AF0EL213219 MOTOR: HECHO EN MEXICO CAMBIO DE ESTADO Y MUNICIPIO CAMBIO DE ESTADO DE QUINTANA ROO A ESTADO DE CAMPECHE ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACA: "URZ905D" | PEDRO ABUNDEZ RIVERA |
| 24/05/2018 | CONSTITUCION N | \$475.00 | MARIA HAYDEE PACHECO RODRIGUEZ | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE ESTADO DE MOTOCICLETA MARCA: VENTO AÑO: 2017 SERIE: LXYPCL03H0221384 MOTOR: 163FMLHA032257 | ROSENDO TEMIX POXTAN |
| 25/05/2018 | ASUNCION | \$325.00 | ANTONIO ROMERO MARTINEZ | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE UNA MOTOCICLETA MARCA: ITALIKA AÑO: 2018 SERIE: 3SCPFTDE9J1032371 MOTOR: LC157FMIRE009496 | HUMBERTO GOMEZ LOPEZ |
| 28/05/2018 | LA LUCHA 1 | \$484.36 | JEREMIAS AGUILAR CRUZ | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE UNA MOTOCICLETA MARCA: DINAMO AÑO:2017 SERIE: 3CUP2ASF0HX000104 MOTOR: 169FMM8F101826 CAMBIO DE ESTADO Y MUNICIPIO CAMBIO DE ESTADO MUNICIPIO DE ESCARCEGA A MUNICIPIO DE CALAKMUL ALTAS Y BAJAS BA DE PLACA: LBJ4S | CARLOS ALBERTO HERNANDEZ ROSADO |
| 29/05/2018 | ZOH-LAGUNA | \$1,844.96 | REYES EMILIANO AZUETA GONZALEZ | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA: FORD AÑO: 2009 SERIE: 1FMCU02709KB03444 MOTOR: SIN CAMBIO DE ESTADO Y MUNICIPIO CAMBIO DE ESTADO DE MERIDA YUCATAN A ESTADO DE CAMPECHE ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACA: YWT-843-A | ABRAHAM GUTIERREZ SIMON |
| | | \$4,974.28 | | | |

ELABORO

VoBo

LEF. ARGELIA EK FLORES
JEFE OFICINA INGRESOS

LCP. FRANCISCO F. LOPEZ CHAN
TESORERO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
AUXILIAR DEL MES DE MAYO 2018



RAMO 1-02 IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE VEHICULOS DE MOTOR USADO

| FECHA | LOCALIDAD | IMPORTE | BENEFICIARIO | INMUEBLE | VENDEDOR |
|------------|----------------------|-------------------|-------------------------------|---|------------------------------|
| 30/05/2018 | XPUJIL | \$172.48 | JORGE URIEL HUERTA GARCIA | ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACA DE UN VEHICULO MARCA: CHEVROLET AÑO: 2005 SERIE: 8AGXM19R15R146263 MOTOR: HECHO EN ARGENTINA PLACA: DJG9410 | JORGE URIEL HUERTA GARCIA |
| 30/05/2018 | RICARDO FLORES MAGON | \$1,094.96 | MAURILIO ALVARO ARCOS | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA: VOLKSWAGEN AÑO: 2009 SERIE: 9BWD05U39T164450 MOTOR: CFZ019505 CAMBIO DE ESTADO Y MUNICIPIO CAMBIO DE MUNICIPIO DE ESCARCEGA A MUNICIPIO DE CALAKMUL ALTAS Y BAJASBAJA DE PLACA: DJG9216 | DOMINGO MORTERA MONTIEL |
| 31/05/2018 | XBONIL | \$275.00 | FLORENCIO HIPOLITO ROSARIO | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE UNA MOTOCICLETA MARCA: ITALIKA AÑO: 2016 SERIE: 3SCPZWDEXG1004239 MOTOR: LC157FMINE112048 | LUIS ANGEL GRANIEL SOSA |
| | | \$1,542.44 | | | |

ELABORO

VoBo

LEF. ARGELIA EK FLORES
JEFE OFICINA INGRESOS

LCP. FRANCISCO F. LOPEZ CHAN
TESORERO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
AUXILIAR DEL MES DE MARZO 2018
RAMO 1-02 IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLE



| FECHA | LOCALIDAD | IMPORTE | BENEFICIARIO | INMUEBLE | VENDEDOR |
|--------------|-----------------|-------------------|---|---|----------------------------|
| 03/05/2018 | PABLO GARCIA | \$480.00 | ENOC ALVAREZ LOPEZ Y GUEDELIA HERNANDEZ ALVAREZ | INMUEBLE URBANO FRACCION A SEGREGADO DEL PREDIO URBANO EN EL LOTE NUMERO CUATRO DE LA MANZANA UNO DEL POBLADO FRACCION B SEGREGADO DEL PREDIO URBANO UBICADO EN EL LOTE NUMERO 4 DE LA MANZANA TREINTA Y UNO DE LA ZONA UNO DEL POBLADO | GONZALO HERNANDEZ GERONIMO |
| 04/05/2018 | PABLO GARCIA | \$1,799.40 | LISARDO GERONIMO CHAN | INMUEBLE URBANO FRACCION A DEL SOLAR URBANO UBICADO EN EL LOTE NUMERO 3 DE LA MANZANA 2 DE LA ZONA 1 DEL POBLADO | JOSE ANTONIO CHAN ARCEO |
| 15/05/2018 | BEL HA | \$159.02 | RAUL ZACARIAS HERNANDEZ | INMUEBLE URBANO CARRETERA XPUJUIL DZIBALCHEN FRACCION DOS DENIMINADO "CRISTIAN" LOCALIDAD. CRUZAMIENTO 1 CRUZAMIENTO 2 | JULIO ZACARIAS SARAO |
| 15/05/2018 | BEL HA | \$443.00 | JULIO ZACARIAS HERNANDEZ | INMUEBLE URBANO CARRETERA XPUJUIL DZIBALCHEN S/N FRACCION CUATRO DENOMINADO EL PEDREGAL LOCALIDAD BEL HA | JULIO ZACARIAS SARAO |
| 15/05/2018 | BEL HA | \$341.60 | CESAR ZACARIAS HERNANDEZ | INMUEBLE URBANO CARRETERA XPUJUIL DZIBALCHEN FRACCION UNO DENOMINADO "EL RANCHITO" LOCALIDAD BEL HA | JULIO ZACARIAS SARAO |
| 15/05/2018 | CONHUAS | \$560.00 | JUAN PABLO FLORES SULUB | INMUEBLE URBANO FRACCION DEL LOTE NUMERO 2 MANZANA 1 ZONA 1 DEL POBLADO CONHUAS | FAUSTO ALVAREZ SANCHEZ |
| 16/05/2018 | BEL HA | \$3,891.00 | SILVIA DELFA VARGAS ANGULO | INMUEBLE URBANO CARRETERA XPUJUIL DZIBALCHEN S/N FRACCION CINCO DENOMINADO "EL CHUBASCO 2" LOCALIDAD BEL HA | JULIO ZACARIAS SARAO |
| 18/05/2018 | BEL HA | \$253.00 | CONSEPCION ZACARIAS DAMIAN | INMUEBLE RUSTICO CARRETERA XPUJUIL DZIBALCHEN S/N FRACCION TRES LOCALIDAD BEL HA | JULIO ZACARIAS SARAO |
| 18/05/2018 | CRISTOBAL COLON | \$400.00 | GUADALUPE JIMENEZ CARRAZCO | INMUEBLE URBANO PREDIO URBANO UBICADO EN EL LOTE NUMERO TRES DE LA MENZANA VEINTIDOS DE LA ZONA UNO DEL POBLADO | JUANA LOPEZ DELGADO |
| TOTAL | | \$8,327.02 | | | |

Vo.Bo.

ELABORO

LEF. ARGELIA EK FLORES
JEFE OFICINA INGRESOS

LCP. FRANCISCO F. LOPEZ CHAN
TESORERO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
AUXILIAR DEL MES DE MARZO 2018
RAMO 1-02 IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLE



| FECHA | LOCALIDAD | IMPORTE | BENEFICIARIO | INMUEBLE | VENDEDOR |
|--------------|--------------|--------------------|--------------------------|--|--------------------------------|
| 18/05/2018 | XPUJIL | \$1,700.00 | LIMBER MONTEJO SANCHEZ | INMUEBLE URBANO CALLE PALMAR EXTERIOR LOTE 4 MANZANA 65 XPUJIL | AMADA DEL CARMEN SANSORES MAYA |
| 22/05/2018 | XPUJIL | \$17,170.00 | LUZ MARIA PATIÑO SANCHEZ | INMUEBLE URBANO FRACCION A) Y FRACCION B) SEGREGADA DEL PREDIO URBANO UBICADO EN EL LOTE NUMERO UNO DE LA MANZANA DIECIOCHO DE LA ZONA UNO DEL POBLADO XPUJIL. LUZ MARIA PATIÑO SANCHEZ, REPRESENTANTE DE LOS MENORES; JUAN IGNACIO GONZALEZ PATIÑO Y MONICA FERNANDA GONZALEZ PATIÑO. | JUAN ENRIQUE GONZALEZ CHAN |
| 24/05/2018 | CONSTITUCION | \$1,470.00 | ELIDE MONTEJO HERNANDEZ | INMUEBLE URBANO PREDIO URBANO UBICADO EN EL LOTE NUMERO DOS DE LA MANZANA SETENTA Y UNO, DE LA ZONA DOS, DEL POBLADO CONSTITUCION | MARINA HERNANDEZ RECINOS |
| 25/05/2018 | XPUJIL | \$6,949.45 | RENE JAIME QUEVEDO | INMUEBLE RUSTICO ASENTAMIENTO HUMANO "LA ESTRELLA", CALAKMUL, CAMPECHE | ELIBERT MADRIGAL MORENO |
| 25/05/2018 | XPUJIL | \$7,164.31 | RENE JAIME QUEVEDO | INMUEBLE RUSTICO ASENTAMIENTO HUMANO "EL MERCURIO", CALAKMUL, CAMPECHE | ELIBERT MADRIGAL MORENO |
| 25/05/2018 | XPUJIL | \$7,500.09 | RENE JAIME QUEVEDO | INMUEBLE RUSTICO ASENTAMIENTO HUMANO "SAN JUAN", CALAKMUL, CAMPECHE | ELIBERT MADRIGAL MORENO |
| 30/05/2018 | GUADALUPE | \$768.00 | MELIDA GOMEZ CORDOVA | INMUEBLE URBANO CRUZAMIENTO 1 CRUZAMIENTO 2 LA GUADALUPE CALAKMUL | EMILIO PALMA DOMINGUEZ |
| TOTAL | | \$42,721.85 | | | |

VoBo

ELABORO

LCP. FRANCISCO F. LOPEZ CHAN
TESORERO MUNICIPAL

LEF. ARGELIA EK FLORES
JEFE OFICINA INGRESOS



H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
AUXILIAR DEL MES DE JUNIO 2018
RAMO 1-02 IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE VEHICULOS DE MOTOR USADO



| FECHA | LOCALIDAD | IMPORTE | BENEFICIARIO | INMUEBLE | VENDEDOR |
|------------|-----------------|-------------------|-------------------------------|---|-------------------------------|
| 01/06/2018 | CRISTOBAL COLON | \$132.18 | LETICIA CASTILLO LOPEZ | ALTAS Y BAJAS BAJA DE UNA MOTOCICLETA MARCA: ITALIKA AÑO: 2017 SERIE: 3SCTSDA1H1015005 MOTOR: LC152QMIH6631117 PLACA: LBM5G | LETICIA CASTILLO LOPEZ |
| 05/06/2018 | XPUJIL | \$344.96 | LUCIA FERNANDEZ GARCILAZO | CAMBIO DE ESTADO Y MUNICIPIO CAMBIO DE ESTADO DE UN VEHICULO MARCA: NISSAN AÑO: 2016 SERIE: 3N6DD14S96K013853 MOTOR: KA24280702A ESTADO DE CAMPECHE A CALAKMUL ALTAS Y BAJAS ALTA DE UN VEHICULO | LUCIA FERNANDEZ GARCILAZO |
| 06/06/2018 | LA GUADALUPE | \$1,672.48 | VIRGINIA OLIVA SARABIA | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA: NISSAN AÑO: 2012 SERIE: 3N1EB31S9CK311203 MOTOR: GA16834059Y ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACA: DHL4232 | JOSE ALBERTO RAMIREZ TOGA |
| 06/06/2018 | NARCISO MENDOZA | \$1,219.96 | JAVIER DIAZ NARVAEZ | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA: PICK UP AÑO: 1985 SERIE: JN6ND01Y8FW003892 MOTOR: SIN CAMBIO DE ESTADO Y MUNICIPIO CAMBIO DE ESTADO DE VERACRUZ A ESTADO DE CAMPECHE ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACA: 2003XJ86715 | MIGUEL ANGEL RIVERA CASTELAN |
| 08/06/2018 | XPUJIL | \$132.18 | MARCELINO MOISES GOMEZ GUZMAN | ALTAS Y BAJAS BAJA DE UNA MOTOCICLETA MARCA: DINAMO AÑO: 2017 SERIE: 3CUP24FF6HX000022 MOTOR: 163FMLH35020167 PLACA: LJM9A | MARCELINO MOISES GOMEZ GUZMAN |
| 11/06/2018 | XPUJIL | \$172.48 | ISABEL ALVARO MENDEZ | ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACA DE UN VEHICULO MARCA: CHEVY AÑO: 2001 SERIE: 3G1SF24211S188867 MOTOR: 1S188867 BAJA DE PLACA: DJG9200 | ISABEL ALVARO MENDEZ |
| 18/06/2018 | FELIPE ANGELES | \$172.48 | PABLO CRUZ CORONA | ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACA DE UN VEHICULO MARCA: TOYOTA AÑO: 2015 MOTOR: 3SZDEJ1790 SERIE: MHKMC13E0FK007054 BAJA DE PLACA: DJB4928 | PABLO CRUZ CORONA |
| | | \$3,846.72 | | | |

ELABORO

VoBo

LEF. ARGELIA EK FLORES
JEFE OFICINA INGRESOS

LCP. FRANCISCO F. LOPEZ CHAN
TESORERO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
AUXILIAR DEL MES DE JUNIO 2018
RAMO 1-02 IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE VEHICULOS DE MOTOR USADO



| FECHA | LOCALIDAD | IMPORTE | BENEFICIARIO | INMUEBLE | VENDEDOR |
|------------|---------------|------------|---------------------------------------|---|---------------------------------------|
| 18/06/2018 | XPUJIL | \$132.18 | JOSE ANTONIO CORNELIO HERNANDEZ | ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACA DE UNA MOTOCICLETA MARCA: CARABELA AÑO: 2017 SERIE: LHJYMLT7H1812009 MOTOR: 169FML17A63414 BAJA DE PLACA: LJM8N | JOSE ANTONIO CORNELIO HERNANDEZ |
| 19/06/2018 | KILOMETRO 120 | \$958.51 | ELIAZER ARCOS DE ARA | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA: CHYSLER AÑO: 1998 SERIE: 3C3D246X2WT265865 MOTOR: HECHO EN MEXICO CAMBIO DE ESTADO Y M UNICIPIO CAMBIO DE ESTADO DE CIUDAD DEL CARMEN A ESTADO DE CAMPECHE ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACA: DHH2447 | EZEQUIAS ARCOS PEREZ |
| 25/06/2018 | ZOH LAGUNA | \$1,344.96 | MARCELO UCAN VARGUEZ | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA: FORD AÑO: 2004 SERIE: 3FABP04B04M101905 MOTOR: 101905 CAMBIO DE ESTADO Y MUNICIPIO ESTADO DE CHETUMAL QUINTANA ROO A ESTADO DE CAMPECHE ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACA: UTH242D | CARLOS EDUARDO REYES JIMENEZ |
| 26/06/2018 | XPUJIL | \$1,344.96 | ANDRES GARCIA GARCIA | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA: FORD AÑO: 2004 SERIE: 1FABP33314W101620 CAMBIO DE ESTADO Y MUNICIPIO CAMBIO DE ESTADO DE CHETUMAL QUINTANA ROO A ESTADO DE CAMPECHE ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACA: UUS-43-55 | CARMEN SANCHEZ GUZMAN |
| 26/06/2018 | XPUJIL | \$172.48 | JOSE DIMINGO GRACIANO ROSAS ROSAS | ALTAS Y BAJAS ALTA DE PLACA DE UN VEHICULO MARCA: KENWORTH MODELO: T660 AÑO: 2013 MOTOR: 79570743 SERIE: 3WKAD40X3DF839744 | JOSE DIMINGO GRACIANO ROSAS ROSAS |
| 27/06/2018 | CONHUAS | \$882.18 | DIEGO HERNANDEZ SANTIAGO | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE UNA MOTOCICLETA MARCA: DINAMO AÑO: 2018 SERIE: 3CUM2AHC5JX001156 MOTOR: 163FMLJ1001220 ALTAS Y BAJAS ALTA DE PLACA | FAUSTO HERNANDEZ SANTIAGO |
| 27/06/2018 | CONSTITUCION | \$1,344.96 | BENJAMIN CORTES PACHECO | ADQ DE VEH DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA: NISSAN AÑO: 2001 SERIE: 1N6ED27T31C403456 MOTOR: 6 CIL CAMBIO DE ESTADO Y MUNICIPIO ESTADO DE TAMAULIPAS A ESTADO DE CAMPECHE ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACA: WP13251 | HECTOR DANIEL HERNANDEZ CATALAN |
| 29/06/2018 | XPUJIL | \$344.96 | DISTRIBUCION ES Y CONSTRUCCION NES DE | CAMBIO DE ESTADO Y MUNICIPIO CAMBIO DE MUNICIPIO DE UN VEHICULO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE A MUNICIPIO DE CALAKMUL MARCA: FORD AÑO: 1997 SERIE: 3FEXF70J9VJA08092 NUMERO DE MOTOR: 45759186 ALTAS Y BAJAS BAJA DE PLACA: CP44739 | DISTRIBUCION ONES Y CONSTRUCCIONES DE |

| | | | | |
|------------|--------|-------------------|---|--|
| | | | CALAKMUL S.A DE C.V | CALAKMUL S.A DE C.V |
| | | | DISTRIBUCION ES Y CONSTRUCCIONES DE CALAKMUL S.A DE C.V | PROYECTOS Y OBRAS DEL SURESTE SERAC, S.A DE C.V |
| | | \$1,750.00 | | ADQ DE VEHICULO DE MOTOR USADO CAMBIO DE PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA: FORD AÑO: 1997 SERIE: 3FEXF70J9VJA08092 NUMERO DE MOTOR: 45759186 |
| 29/06/2018 | XPUJIL | \$8,275.19 | | |

ELABORO

LEF. ARGELIA EK FLORES
JEFE OFICINA INGRESOS

VoBo

LCP. FRANCISCO F. LOPEZ CHAN
TESORERO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
AUXILIAR DEL MES DE JUNIO 2018



RAMO 1-02 IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLE

| FECHA | LOCALIDAD | IMPORTE | BENEFICIARIO | INMUEBLE | VENDEDOR |
|--------------|--------------------|--------------------|----------------------------------|--|----------------------------|
| 08/06/2018 | CONSTITUCION | \$1,313.30 | LAZARO NAHUATT RAMIREZ | INMUEBLE URBANO FRACCION A DEL SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO 3 DE LA MANZANA 61 DE LA ZONA 2 DEL POBLADO | ANTONIO NAHUATT MONTUY |
| 08/06/2018 | CONHUAS | \$710.00 | GUILLERMO EUGENIO VASQUEZ Y LOBO | INMUEBLE URBANO PREDIO UBICADO EN EL LOTE NUMERO UNO DE LA MANZANA VEINTIOCHO DE LA ZONA UNO DEL POBLADO | KARINA RODRIGUEZ SOSA |
| 11/06/2018 | XPUJIL | \$13,340.21 | GONZALO DEL CARMEN NARVAEZ | INMUEBLE URBANO CALLE LOTE 9 MANZANA 20 ZONA 1 LOCALIDAD XPUJIL | MARIA DOLORES REYES GARCIA |
| 12/06/2018 | XPUJIL | \$932.20 | IVAN RAFAEL ABA PACHECO | INMUEBLE URBANO CALLE HOLOLWITZ FRACCION "A" FUNDADORES XPUJIL | PETRA JIMENEZ MENDEZ |
| 18/06/2018 | RICARDO PAYRO JENE | \$800.00 | JORGE HERNANDEZ RIRARD | INMUEBLE URBANO PREDIO URBANO UBICADO EN EL LOTE NUMERO UNO DE LA MANZANA DIECISEIS DE A ZONA UNO DEL POBLADO | MARIANO SERRA ALVAREZ |
| 19/06/2018 | CONSTITUCION | \$1,954.80 | JOSE GARCIA CRUZ | INMUEBLE URBANO FRACCION 1 DEL SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO 3 DE LA MANZANA 75 DE LA ZONA 2 DEL POBLADO JOSE GARCIA CRUZ (FRACCION I) Y DELFIFA MARIA GARCIA CRUZ (LA FRACCION II) | JOSE GOMEZ HERNANDEZ |
| TOTAL | | \$19,050.51 | | | |

ELABORO
LEF. ARGELIA EK FLORES
JEFE OFICINA INGRESOS

VoBo
LCP. FRANCISCO F. LOPEZ CHAN
TESORERO MUNICIPAL

ANEXO 1, A LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO
DE CAMPECHE
MONTOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS POR EL MUNICIPIO DE: _CALAKMUL_, POR EL
EJERCICIO FISCAL 2018
EN PESOS

| Información relativa a la recaudación del Impuesto Predial | | | | | | | | | | | | | |
|--|-----------------------|---------------------------------|---------------------------------|--------------|----------------------|-------------------------|-----------------|---------------------------------------|---------------|-----------------------|-----------------|----------------|---------------------|
| MES | No. CONT RIBU YENT ES | No. DE CUENTA S (Pagada YENT s) | INGRESOS DEL AÑO QUE SE INFORMA | | | | SUMA | INGRESOS DE AÑOS ANTERIORES (REZAGOS) | | | | SUMA | TOTAL |
| | | | IMPUESTO | RECARG OS | MULTAS DE EJECUCI ON | GASTOS INDENI ZACI ONES | | IMPUES TO | RECAR GOS | MULT AS DE EJECUC ION | INDEMIZA CIONES | | |
| ENERO | | 602 | 284,879 | 18,390 | 5,623 | | 308,892 | 74,049 | | | | 74,049 | 382,941 |
| FEBRERO | | | 121,567 | 13,062 | 3,961 | | 138,590 | 46,399 | | | | 46,399 | 184,989 |
| MARZO | | | 97,402 | 818 | | | 98,220 | 51,598 | 13,544 | | | 65,142 | 163,362 |
| ABRIL | | | 86,677 | 1,282 | | | 87,959 | 61,561 | 15,497 | | | 77,058 | 165,017 |
| MAYO | | | 30,837 | 653 | | | 31,490 | 40,811 | 14,315 | | | 55,126 | 86,616 |
| JUNIO | | | 60,153 | 1,778 | | | 61,931 | 31,435 | 11,421 | | | 42,856 | 104,787 |
| JULIO | | | | | | | | | | | | | |
| AGOSTO | | | | | | | | | | | | | |
| SEPTIEMBRE | | | | | | | | | | | | | |
| OCTUBRE | | | | | | | | | | | | | |
| NOVIEMBRE | | | | | | | | | | | | | |
| DICEMBRE | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | 0602 | 681515 | 35983 | 9584 | 0 | 0727,082 | 305,853 | 54,777 | 0 | 0 | 360,630 | 1,087,712.00 |

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, el impuesto predial será la cantidad efectivamente pagada en el Municipio en el año de calendario de que se trate que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se haya causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones que se apliquen en relación a este impuesto, excluyendo las contribuciones adicionales o cualquier otro concepto distinto que recaigan sobre el mismo. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo. Las devoluciones que se realicen al impuesto predial y sus accesorios, en cumplimiento de sentencias judiciales, se descontarán del importe de la recaudación del ejercicio en que se dé cumplimiento a dichas resoluciones.

Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal)

Elaboró

Responsable de la Información

Bo. Vo.

L.E.F. ARGELIA EK FLORES

L.C.P. FRANCISCO FERNANDO LOPEZ CHAN

PROF. JUAN ENRIQUE GONZALEZ CHAN

Responsable de ingresos

Tesorero municipal

presidente municipal

ANEXO 2, A LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
MONTOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS POR EL MUNICIPIO DE: CALAKMUL, POR EL EJERCICIO FISCAL 2018
EN PESOS

| Información relativa a la recaudación por Derechos por Servicios de Agua | | | | | | | | | | | | | |
|--|------------------------------------|--|---------------------------------|---------------------------|----------------|---------|--------------------------|-------------------|------------------------------------|----------------|------------|-----------|------------|
| MES | No. de Tomas registradas (Pagadas) | No. Total de Tomas registradas (Pagadas) | INGRESOS DEL AÑO QUE SE INFORMA | | | SUMA | | | INGRESOS AÑOS ANTERIORES (REZAGOS) | | | SUMA | TOTAL |
| | | | SERVICIOS DE AGUA | CONEXIONES Y RECONEXIONES | ALCANTARILLADO | TARIFAS | MULTAS E INDEMNIZACIONES | SERVICIOS DE AGUA | CONEXIONES Y RECONEXIONES | ALCANTARILLADO | REZAGOS | | |
| ENERO | | | \$83,172.31 | 1,764.96 | | | | | | | | 19,802.80 | 104,740.07 |
| FEBRERO | | | 43,892.42 | 1,176.64 | | | | | | | | 37,913.82 | 82,982.88 |
| MARZO | | | 65,791.79 | 1,791.24 | | | | | | | | 9,767.62 | 75,559.41 |
| ABRIL | | | 33,200.24 | 1,878.71 | | | | | | | | 30,731.95 | 65,810.90 |
| MAYO | | | 25,624.18 | | | | | | | | | 19,781.87 | 45,406.05 |
| JUNIO | | | \$22,054.75 | | | | | | | | | 8,017 | 30,071.99 |
| JULIO | | | | | | | | | | | | 0 | 0 |
| AGOSTO | | | | | | | | | | | | 0 | 0 |
| SEPTIEMBRE | | | | | | | | | | | | 0 | 0 |
| OCTUBRE | | | | | | | | | | | | 0 | 0 |
| NOVIEMBRE | | | | | | | | | | | | 0 | 0 |
| DICIEMBRE | | | | | | | | | | | | 0 | 0 |
| TOTAL | 0 | 0 | 273,735.69 | 4,820.31 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 278,556.0 | 126,015.30 | 0 | 126,015.3 |

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 6, 7, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, los derechos por el suministro de agua serán los efectivamente pagados que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se hayan causado, por su consumo, drenaje, alcantarillado, recargos, multas, gastos de ejecución, conexiones, reconexiones, intereses no bancarios e indemnizaciones, excluyendo las contribuciones adicionales o cualquier otro concepto distinto que recaigan sobre el mismo. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo. Las devoluciones que se realicen en los derechos por suministro de agua y sus accesorios, en cumplimiento de sentencias judiciales, se descontarán del importe de la recaudación del ejercicio en que se dé cumplimiento a dichas resoluciones. En el supuesto de que se hubiese descontado algún importe de la recaudación por concepto de concesiones, éste se sumará a las cantidades efectivamente cobradas por los organismos operadores del servicio en el Municipio. Las cifras de recaudación incluirán los derechos cobrados por el suministro de agua y las concesiones, sin importar que se hayan causado en periodos anteriores. Para los efectos de determinación de la base de la distribución, cuando los servicios de agua no sean prestados por las entidades o los municipios, los ingresos que obtengan los organismos operadores o concesionarios, se considerarán derechos por suministro de agua.

Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Elaboró

Responsable de la Información

Bo.Vo.

L.E.F. ARGELIA EK FLORES

L.C.P. FRANCISCO FERNANDO LOPEZ CHAN

PROF. JUAN ENRIQUE GONZALEZ CHAN

Responsable de ingresos

Tesorero municipal

presidente municipal

EL QUE SUSCRIBE: C. PASCUAL ÁLVARO MÉNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.----

-----CERTIFICA-----

QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE CONSTA DE 53 (CINCUENTA Y TRES) FOJAS ÚTILES TAMAÑO CARTA ESCRITAS SOLO POR SU FRENTE, Y SON COPIA FIEL Y EXACTA SACADA DE SU ORIGINAL DE LOS FORMATOS ANEXOS CORRESPONDIENTES A LA RECAUDACIÓN MENSUAL DE AGUA POTABLE, PREDIAL, INMUEBLE Y ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR USADO, DE LOS MESES DE ENERO A JUNIO DEL 2018, MISMO QUE SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA CON FECHA 31 (TREINTA Y UNO) DE JULIO DEL 2018 (DOS MIL DIECIOCHO), INSCRITA EN EL LIBRO (CUARTO) DE ACTAS DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2015-2018, (DOS MIL QUINCE GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO), DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL, MISMO INSTRUMENTO QUE COTEJO, SELLO Y RUBRICO DOY FE-----

PARA CONSTANCIA, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA VILLA DE XPUJIL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 10 (DIEZ) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----
ATENTAMENTE.- C. PASCUAL ÁLVARO MÉNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. RÚBRICA.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL

2015-2018

OFICIALIA MAYOR

2018, Año del 65 Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho al Voto de las Mujeres Mexicanas.



MINUTA DE TRABAJO

EN LA VILLA DE XPUJIL, MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN EL LUGAR QUE OCUPA LA BIBLIOTECA PÚBLICA "DESIDERIO ORTEGÓN CAHUICH" DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL, ESTANDO REUNIDOS EL PROFR. JUAN ENRIQUE GONZALEZ CHAN, PRESIDENTE MUNICIPAL, EL ING. GUADALUPE DAMIÁN RAMÍREZ, OFICIAL MAYOR Y EL C.P. FRANCISCO FERNANDO LÓPEZ CHAN, TESORERO MUNICIPAL, Y POR PARTE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL BR. JOSE DEL CARMEN URUETA MOHA, SECRETARIO ESTATAL DEL S.U.T.P.M.I.D.E.C. LOS CC. BARTOLA GARCÍA DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO, CARLOS E. REYES JIMENEZ, SECRETARIO DE CONFLICTOS, CINTHIA DEL JESUS QUEZADA GARCÍA, SECRETARIA DE PREVISION SOCIAL, PATRICIA PECH ANCHEVIDA, SECRETARIA DE ACTAS, GUADALUPE UC CHAN, SECRETARIA DE FINANZAS, NOELIA REYES JIMENEZ, SECRETARIA DE PRESTAMOS, GLORIA OCAMPO MEDINA, SECRETARIA DE ACCION FEMENIL, GUADALUPE FOSIL DIAZ, SECRETARIA DE ACCION JUVENIL, KATY FLORES BALAM, SECRETARIA DE JUBILACIONES, JOSE RIGOBERTO US CRUZ, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, JORGE ISMAEL REJON COB, SECRETARIO DE CULTURA Y DEPORTE, MARIA GRANADOS BARRERA, SECRETARIA DE ESCALAFON Y CAPACITACION, JUAN LORENZO FARFÁN ALCOCER, SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ROGER ANTONIO GRANADOS BARRERA, SECRETARIO DE COMISIONES MIXTAS, TODOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL SINDICATO SECCION CALAKMUL; CON LA FINALIDAD DE TOMAR LOS ACUERDOS REFERENTES AL PLIEGO PETITORIO PARA EL EJERCICIO 2018.

ACUERDOS

1. EN LO QUE RESPECTA AL AUMENTO SALARIAL SE ACUERDA OTORGAR EL 3.0 % CON RETROACTIVO AL 1 DE ENERO DE 2018.
2. OTORGAR LA CANTIDAD DE \$3,700.00 EN BONO DE FIN DE AÑO PARA CADA TRABAJADOR.
3. SE INCREMENTA EL BONO DE PAVO NAVIDEÑO A \$1,500.00 A CADA UNO.
4. SE OTORGA EL AUMENTO AL BONO POR CONCEPTO DE "CUESTA DE ENERO" A \$2,300.00
5. SE OTORGA EL AUMENTO A \$2,500.00 EN VALES DE DESPENSA CADA FIN DE MES.
6. SE INCREMENTA EL ESTIMULO DEL 25 DE ABRIL "DÍA DEL EMPLEADO MUNICIPAL" A \$2,400.00
7. SE INCREMENTA EL BONO DE CANASTA NAVIDEÑA A PAGAR EL 14 DE FEBRERO A \$2,300.00
8. SE INCREMENTA EL APOYO ECONÓMICO DEL DÍA DE LA MADRE A \$1,500.00 A PAGAR EL 15 DE MAYO, Y EL PAGO DE DIA DEL PADRE A \$1,500.00 PAGADERO EN LA PRIMERA QUINCENA DE JUNIO.
9. SE INCREMENTA EL APOYO DEL DIA DEL NIÑO A \$31,000.00
10. SE OTORGA EL AUMENTO DE BONO DE FIN DE TRIENIO PAGADERO EN EL MES DE AGOSTO A \$4,120.00
11. SE OTORGA SUMA ASEGURADA DEL SEGURO DE VIDA \$150,000.00
12. SE OTORGA 52 DÍAS DE AGUINALDO PAGADERO EN EL MES DE DICIEMBRE.
13. SE OTORGA EL APOYO ECONÓMICO DEL "EMPLEADO DEL MES" EN \$1,000.00
14. SE OTORGA APOYO ECONÓMICO PARA LA ADQUISICIÓN DE LENTES CON UN MONTO DE:
 - TRABAJADORES: \$3,090.00
 - HIJOS DE TRABAJADORES: \$1,500.00
15. SE OTORGA EL INCREMENTO A TRABAJADORES POR CONCLUSIÓN DE ESTUDIOS CON UN MONTO DE:
 - NIVEL PRIMARIA: \$741.60
 - NIVEL SECUNDARIA: \$989.00
 - NIVEL PREPARATORIA: \$1,360.00
 - NIVEL LICENCIATURA: \$1,854.00
16. SE OTORGA PAGO EN ESPECIE EN APOYO DE ÚTILES ESCOLARES:
 - PRIMARIA
 - SECUNDARIA
 - PREPARATORIA
 - PROFESIONAL





**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL
2015-2018
OFICIALIA MAYOR**

2018, Año del 65 Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho al Voto de las Mujeres Mexicanas.

17. SE INCREMENTA EL APOYO POR ANIVERSARIO DEL SINDICATO A \$25,750.00
18. INCREMENTO DE UN 50% AL APOYO EN EL PAGO DE COLEGIATURAS A TRABAJADORES QUE ESTUDIAN EN EL NIVEL SUPERIOR.
19. SE APROBÓ LA APERTURA DE CUENTAS PARA EL DEPOSITO INFONAVIT.
20. SE INCREMENTA EL PAGO DE BECAS DE HIJOS DE EMPLEADOS QUE ESTUDIAN A NIVEL LICENCIATURA EN \$1,100.00
21. SE MANTIENE LA COMPENSACIÓN DE TRABAJADOR DE LIMPIA MUNICIPAL A \$500.00

SE ACUERDA, EL PAGO DEL RETROACTIVO DEL SALARIO CORRESPONDIENTE DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2018 EL DÍA SIETE DE MAYO Y EL PAGO DEL RETROACTIVO DE LAS PRESTACIONES CORRESPONDIENTES DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL, EL DÍA SIETE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE FIRMA LA PRESENTE POR TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, PARA LOS FINES LEGALES QUE CORRESPONDAN A LAS ONCE HORAS DEL MISMO DIA DE INICIO.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL

C. PROFR. JUAN ENRIQUE GONZÁLEZ CHAN
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ING. GUADALUPE DAMIÁN RAMÍREZ
OFICIAL MAYOR

C.P. FRANCISCO F. LÓPEZ CHAN
TESORERO MUNICIPAL

POR EL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL

BR. JOSE DEL CARMEN URUETA MOHA
SECRETARIO ESTATAL S.U.T.P.M.I.D.E.C

POR EL COMITÉ EJECUTIVO SECCIÓN CALAKMUL

C. BARTOLA GARCIA DIAZ
SECRETARIA GRAL.

C. CARLOS E. REYES JIMENEZ
SRIO. TRABAJO Y CONFLICTOS

C. CINTHIA QUEZADA GARCIA
SRIA. PREVISION SOCIAL

C. JOSE R. UZ CRUZ
SRIO. ORGANIZACION.

C. GUADALUPE UC CHAN
SRIO. FINANZAS Y PLAN. ECON.

C. PATRICIA A. PECH ANCEHVIDA
SRIA. ACTAS Y ACUERDOS





**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL
2015-2018
OFICIALIA MAYOR**

2018, Año del 65 Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho al Voto de las Mujeres Mexicanas.

C. NOELIA REYES JIMENEZ
SRIA. PRESTAMOS

C. KATY I. FLORES BALAM
SRIO. JUBILACIONES Y PENS.

C. JORGE I. REJON COB
SRIO. CULTURA Y DEPORTE

C. GLORIA OCAMPO MEDINA
SRIA. ACCIÓN FEMENIL

C. GUADALUPE FOSIL DIAZ
SRIA. ACCIÓN JUVENIL

C. MARIA A. GRANADOS BARRERA
SRIA. ESCALAFON Y CAPAC.

C. JUAN L. FARFÁN ALCOCER
SRIO. ASUNTOS JURÍDICOS

C. ROGER A GRANADOS BARRERA
SRIO. COMISIONES MIXTAS





**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL
2015-2018
OFICIALIA MAYOR**



2018, Año del 65 Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho al Voto de las Mujeres Mexicanas.

EL QUE SUSCRIBE: C. PASCUAL ÁLVARO MÉNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.----

-----CERTIFICA.-----

QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE CONSTA DE 04 (CUATRO) FOJAS ÚTILES TAMAÑO CARTA ESCRITAS SOLO POR SU FRENTE, Y SON COPIA FIEL Y EXACTA SACADA DE SU ORIGINAL DEL PLIEGO PETITORIO DEL SINDICATO ÚNICO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE CAMPECHE SECCIÓN CALAKMUL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, MISMO QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA CON FECHA 13 (TRECE) DE ABRIL DEL 2018 (DOS MIL DIECIOCHO), INSCRITA EN EL LIBRO (TERCERO) DE ACTAS DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2015-2018, (DOS MIL QUINCE GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO), DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL, MISMO INSTRUMENTO QUE COTEJO, SELLO Y RUBRICO DOY FE.-----

PARA CONSTANCIA, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA VILLA DE XPUJIL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 10 (DIEZ) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----ATENTAMENTE.- C. PASCUAL ÁLVARO MÉNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.





H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
Xpujil, Calakmul, Campeche
R.F.C. MCC9710019V7
TESORERIA MUNICIPAL
2015 - 2018



EL QUE SUSCRIBE: C. PASCUAL ÁLVARO MÉNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

-----CERTIFICA.-----

QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE CONSTA DE 2 (DOS) FOJAS ÚTILES TAMAÑO CARTA ESCRITAS SOLO POR SU FRENTE, Y SON COPIA FIEL Y EXACTA SACADA DE SU ORIGINAL DEL ESTADO DE RESULTADOS "ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS" POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE MARZO DEL AÑO 2018 Y ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE MARZO DEL 2018, MISMO QUE SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS EN LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA CON FECHA 29 (VEINTINUEVE) DE MAYO DEL 2018 (DOS MIL DIECIOCHO), INSCRITA EN EL LIBRO (CUARTO) DE ACTAS DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2015-2018, (DOS MIL QUINCE GUION DOS MIL DIECIOCHO), DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL, MISMO INSTRUMENTO QUE COTEJO, SELLO Y RUBRICO DOY FE--

PARA CONSTANCIA, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA VILLA DE XPUJIL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 10 (DIEZ) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

ATENTAMENTE.- C. PASCUAL ÁLVARO MÉNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICA.



H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
Xpujil, Calakmul, Campeche
R.F.C. MCC9710019V7
TESORERIA MUNICIPAL
2015 - 2018



| ESTADO DE RESULTADOS | | |
|---|--------------|----------------------------|
| ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS POR EL PERIODO | | |
| 01 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2018 | | |
| INGRESOS IMPUESTOS | | |
| IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS | - | \$ 201,751.60 |
| IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO | 182,976.60 | |
| ACCESORIOS DE IMPUESTO | 14,362.00 | |
| OTROS IMPUESTOS | 4,413.00 | |
| DERECHOS | | \$ 254,090.16 |
| PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE | | \$ 9,831.46 |
| APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE | | \$ 53,138.91 |
| PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | | \$ 17,582,886.31 |
| PARTICIPACIONES | 8,686,537.02 | |
| APORTACIONES | 8,798,446.00 | |
| CONVENIOS | 97,903.29 | |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS | | \$ 268,281.38 |
| TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIG. DEL S | 123,980.38 | |
| TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL S. PUB | 144,301.00 | |
| TOTAL DE INGRESOS | | \$ 18,369,979.82 |
| | | |
| EGRESOS | | |
| SERVICIOS PERSONALES | | \$ 4,720,208.24 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | | \$ 2,393,744.65 |
| SERVICIOS GENERALES | | \$ 2,830,033.37 |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y AYUDA | | \$ 902,742.08 |
| TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNAC | 620,694.36 | |
| TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL S. PUB | 33,600.00 | |
| AYUDAS SOCIALES | 248,447.20 | |
| DONATIVOS | 0.00 | |
| PARTICIPACIONE Y APORTACIONES | | 0.00 |
| CONVENIOS | 0.00 | |
| INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA | | \$ 20,313.92 |
| OTROS GASTOS (DEV. RECURSO) | | \$ 38,592.71 |
| ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, O. Y A | | \$ - |
| INVERSION PUBLICA NO CAPITALIZABLE | | \$ 1,239,478.90 |
| TOTAL, DE EGRESOS | | \$ 12,145,113.87 |
| AHORRO / DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO | | \$ 6,224,865.95 |

PRESIDENTE MUNICIPAL

TESORERO MUNICIPAL

SINDICO DE HACIENDA

PROF. JUAN E. GONZALEZ C. LIC. FRANCISCO F. LOPEZ C. PROF. JOSE F. E. FERNANDEZ



H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
Xpujil, Calakmul, Campeche
TESORERIA MUNICIPAL



2015 - 2018

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2018

| | 2018 | 2018 |
|---|-----------------------|--|
| ACTIVO | | |
| ACTIVO CIRCULANTE | | |
| EFFECTIVO | 1,072,718.73 | |
| BANCOS / TESORERÍA | 10,820,523.56 | 3,925,643.51 |
| DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PL | 4,927,693.99 | 3,400,182.90 |
| OTROS EFECTIVOS Y EQUIVALENTES | 5,107,541.95 | 233,726.25 |
| ANTICIPO A PROV. POR ADQ. DE BIENES Y SERV | 220,012.48 | - |
| ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PUB. | 5,740,953.84 | 4,343,501.55 |
| VALORES EN GARANTIA | 2,600.00 | 1,426,035.48 |
| Suma ACTIVO CIRCULANTE | 27,892,044.55 | |
| ACTIVO NO CIRCULANTE | | |
| TERRENOS | 13,307,671.05 | 2,340,315.34 |
| EDIFICIOS NO HABITACIONALES | 21,453,617.37 | 69,618.11 |
| CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUB | 15,575,637.73 | 15,739,023.14 |
| CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES P. | | |
| MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN | 5,326,977.98 | |
| MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL RECREATIV | 402,118.53 | |
| EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORAT | 370,496.25 | |
| VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE | 16,238,172.11 | |
| EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD | 2,220,383.84 | |
| MAQUINARÍA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS | 4,891,083.70 | 15,739,023.14 |
| COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS V. | 112,509.99 | 91,242,137.37 |
| SOFTWARE | 339,811.28 | 24,250,991.52 |
| LICENCIAS | 56,954.84 | 66,993,389.51 |
| DEPRECIACION, ACOMULADA DE BINES M. | - 1,206,318.71 | - 2,243.66 |
| Suma ACTIVO NO CIRC. | 79,089,115.96 | |
| TOTAL, ACTIVO | 106,981,160.51 | 106,981,160.51 |
| PRESIDENTE MUNICIPAL | | SINDICO DE HACIENDA |
| PROF. JUAN ENRIQUE GONZALEZ CHAN | | PROF. JOSE FRANCISCO ESCOBAR FERNANDEZ |
| TESORERO MUNICIPAL | | |
| LIC. FRANCISCO F. LOPEZ CHAN | | |
| TOTAL PASIVO Y HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO | | 106,981,160.51 |

PROF. JOSE FRANCISCO ESCOBAR FERNANDEZ

PROF. JOSE FRANCISCO ESCOBAR FERNANDEZ

PROF. JOSE FRANCISCO ESCOBAR FERNANDEZ

PROF. JOSE FRANCISCO ESCOBAR FERNANDEZ



H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
Xpujil, Calakmul, Campeche
R.F.C. MCC9710019V7
TESORERIA MUNICIPAL
2015 - 2018



EL QUE SUSCRIBE: C. PASCUAL ÁLVARO MÉNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

-----CERTIFICA.-----

QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE CONSTA DE 2 (DOS) FOJAS ÚTILES TAMAÑO CARTA ESCRITAS SOLO POR SU FRENTE, Y SON COPIA FIEL Y EXACTA SACADA DE SU ORIGINAL DEL ESTADO DE RESULTADOS "ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS" POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2018 Y ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DEL 2018, MISMO QUE SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS EN LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA CON FECHA 31 (TREINTA Y UNO) DE JULIO DEL 2018 (DOS MIL DIECIOCHO), INSCRITA EN EL LIBRO (CUARTO) DE ACTAS DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2015-2018, (DOS MIL QUINCE GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO), DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL, MISMO INSTRUMENTO QUE COTEJO, SELLO Y RUBRICO DOY FE--

PARA CONSTANCIA, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA VILLA DE XPUJIL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 10 (DIEZ) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

ATENTAMENTE.- C. PASCUAL ÁLVARO MÉNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICA.



H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
Xpujil, Calakmul, Campeche
R.F.C. MCC9710019V7
TESORERIA MUNICIPAL
2015 - 2018



ESTADO DE RESULTADOS

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS POR EL PERIODO
01 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2018

| INGRESOS | | | |
|---|---------------|-----------|----------------------|
| IMPUESTOS | | \$ | 134,533.42 |
| IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS | 1,000.00 | | |
| IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO | 88,488.00 | | |
| ACCESORIOS DE IMPUESTO | 28,746.42 | | |
| OTROS IMPUESTOS | 16,299.00 | | |
| DERECHOS | | \$ | 106,720.01 |
| PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE | | \$ | 10,941.60 |
| APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE | | \$ | 45,080.88 |
| PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | | \$ | 19,584,164.56 |
| PARTICIPACIONES | 10,430,628.67 | | |
| APORTACIONES | 9,053,443.00 | | |
| CONVENIOS | 100,092.89 | | |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS | | \$ | 390,035.50 |
| TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIG. DEL S | 0.00 | | |
| TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL S. PUB | 390,035.50 | | |
| TOTAL DE INGRESOS | | \$ | 20,271,475.97 |
| | | | |
| EGRESOS | | | |
| SERVICIOS PERSONALES | | \$ | 5,846,810.03 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | | \$ | 1,429,075.39 |
| SERVICIOS GENERALES | | \$ | 1,368,933.87 |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y AYUDA | | \$ | 1,128,717.36 |
| TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNAC | 674,068.36 | | |
| TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL S. PUB | 85,279.80 | | |
| AYUDAS SOCIALES | 369,369.20 | | |
| DONATIVOS | 0.00 | | |
| PARTICIPACIONE Y APORTACIONES | | | 0.00 |
| CONVENIOS | 0.00 | | |
| INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA | | \$ | 0.00 |
| OTROS GASTOS NO PRESUOUESTADO | | \$ | 5,840.00 |
| ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, O. Y A | | \$ | - |
| INVERSION PUBLICA NO CAPITALIZABLE | | \$ | 2,766,230.11 |
| TOTAL, DE EGRESOS | | \$ | 12,545,606.76 |
| | | | |
| AHORRO / DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO | | \$ | 7,725,869.21 |

PRESIDENTE MUNICIPAL

TESORERO MUNICIPAL

SINDICO DE HACIENDA

PROF. JUAN E. GONZALEZ C. LIC. FRANCISCO F. LOPEZ C. PROF. JOSE F. E. FERNANDEZ



H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
Xpujil, Calakmul, Campeche
TESORERÍA MUNICIPAL



2015 - 2018
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE JUNIO DE 2018

| | 2018 | 2018 |
|--|-----------------------|---|
| ACTIVO | | |
| ACTIVO CIRCULANTE | | |
| EFFECTIVO | 600194.21 | |
| BANCOS / TESORERÍA | 10,996,853.02 | 2,945,558.55 |
| DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PL | 4,641,227.02 | 2,765,265.97 |
| OTROS EFFECTIVOS Y EQUIVALENTES | 5,107,541.95 | 122,802.10 |
| ANTICIPO A PROV. POR ADQ. DE BIENES Y SERV | 220,012.48 | - |
| ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PUB. | 8,853,713.90 | 2,549,517.90 |
| VALORES EN GARANTÍA | 2,600.00 | 12.48 |
| Suma ACTIVO CIRCULANTE | 30,422,142.58 | |
| ACTIVO NO CIRCULANTE | | |
| TERRENOS | 13,307,671.05 | 0.00 |
| EDIFICIOS NO HABITACIONALES | 21,453,617.37 | 9,453.71 |
| CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUB | 26,499,230.16 | |
| CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES P. | | |
| MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION | 5,326,977.98 | |
| MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL RECREATIV | 402,118.53 | |
| EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORAT | 370,496.25 | |
| VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE | 16,238,172.11 | |
| EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD | 2,220,383.84 | |
| MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS | 4,891,083.70 | |
| COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS V. | 112,509.99 | |
| SOFTWARE | 339,811.28 | |
| LICENCIAS | 56,954.84 | |
| DEPRECIACION, ACOMULADA DE BINES M. | - 1,206,318.71 | |
| Suma ACTIVO NO CIRC. | 90,012,708.39 | |
| TOTAL, ACTIVO | 120,434,850.97 | 120,434,850.97 |
| PRESIDENTE MUNICIPAL | | SINDICO DE HACIENDA |
| PROF. JUAN ENRIQUE GONZALEZ CHAN | | |
| PROF. FRANCISCO F. LOPEZ CHAN | | |
| PROF. JOSE FRANCISCO ESCOBAR FERNANDEZ | | |
| TESORERO MUNICIPAL | | CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES |
| | | -73,011.09 |
| | | RECTIFICACIONES RESULTADO EJERCICIO ANTERIORES |
| | | RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES |
| | | 45,051,694.41 |
| | | 67,063,556.94 |
| | | 112,042,240.26 |
| | | 8,392,610.71 |
| TOTAL DE PASIVO NO CIRCULANTE | | |
| TOTAL DE PASIVO | | |
| HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO | | |
| PRESTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA POR PAGAR L.P. | | |
| DEUDA PÚBLICA LARGO PLAZO | | |
| PASIVO NO CIRCULANTE | | |
| OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO | | |
| OTROS PASIVOS CIRCULANTES | | |
| TOTAL PASIVOS CIRCULANTES | | |
| OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO | | |
| PORCION A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA | | |
| PORCION A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA | | |
| OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO | | |
| RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A C. PLAZO | | |
| CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICA POR PAGAR A C. PLAZO | | |
| TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO | | |
| PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO | | |
| SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO | | |
| CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO | | |
| PASIVO CIRCULANTE | | |

Suma ACTIVO NO CIRC.

TOTAL, ACTIVO

PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. JUAN ENRIQUE GONZALEZ CHAN

PROF. FRANCISCO F. LOPEZ CHAN

PROF. JOSE FRANCISCO ESCOBAR FERNANDEZ

TESORERO MUNICIPAL

SINDICO DE HACIENDA

C. LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1º, 3º, 5º, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1º, 2º, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1º, 2º, 3º, 5º, 6º 7º, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en su Quincuagésimo Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día siete de agosto del año dos mil dieciocho, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 259

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA MUNICIPAL, RELATIVO AL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE CARMEN, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE MARZO, ABRIL Y MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

PRECEDENTE:

ÚNICO: Que mediante el oficio número **13/SINDICATURA DE HACIENDA/2018**, de fecha 24 de julio de 2018, el **C. P. C. JOSÉ DEL CARMEN GÓMEZ QUEJ**, Síndico de Hacienda y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal, con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 123 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en ejercicio de sus atribuciones conferidas en los artículos 63, 64 fracción I, letra B, 74 fracciones I y IV, 124 fracción XVI, 149 y 187 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 39, 40 fracción II, 59 y 72 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, remite a la Secretaría del H. Ayuntamiento, el dictamen relativo a los informes de carácter financiero y contable de la Tesorería Municipal de los meses de **MARZO, ABRIL Y MAYO**, del año dos mil dieciocho, con la finalidad que turne a Sesión de Cabildo, para su resolución definitiva por parte de los integrantes del H. Ayuntamiento de Carmen, al respecto la iniciativa de acuerdo a la letra refiere:

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN. PRESENTE.

La Comisión de Hacienda Municipal, conformada por los ciudadanos José del Carmen Gómez Quej, Celeste Salvaño López y María Elena Maury Pérez, Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, con fundamento en los artículos 102 de nuestra Constitución Política del Estado de Campeche; 107, fracción I, 135, 137, 149 y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y, 72, 73 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, y acuerdo de fecha cuatro del mes de febrero de la anualidad que transcurre, emitido en la Décimo Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, y atendiendo los memorándum números **TM/1103/2018**, **TM/1328/2018** y **TM/1569/2018**, por el cual, entre otros puntos, se exhiben los informes de carácter financiero y contable correspondiente a los meses de **marzo, abril y mayo** del año dos mil dieciocho; se abocó al análisis del informe antes señalado y conforme a las deliberaciones y el análisis que de la misma realizaron los miembros de la Comisión de Hacienda, reunidos en Pleno, presentan a este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen el siguiente:

DICTAMEN:

ANTECEDENTES:

1. Es importante resaltar que a raíz de la entrada en vigor de las Reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ésta vino a hacer un gran cambio en las entidades federativas y sus municipios, toda vez que tal como lo dispone dicho ordenamiento, el Congreso de la Unión está facultado para expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental que regirán la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos y egresos, así como patrimonial, para la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a fin de garantizar su armonización a nivel nacional.
2. Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha treinta y uno del mes de diciembre del año dos mil ocho, y reformada mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha dieciocho del mes de julio del año dos mil dieciséis, establece en su artículo 1º que tal ordenamiento es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Asimismo, dicho cuerpo de leyes es de observancia obligatoria, entre otros, para los Ayuntamientos de los Municipios y para las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.
3. Que en base a la Ley General descrita en el párrafo que antecede y en cumplimiento de sus funciones, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día nueve del mes de diciembre del año dos mil nueve, las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, así como sus reformas publicadas en el DOF el ocho del mes de agosto del año dos mil trece y el veinte del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.
4. Con fecha cuatro del mes de febrero del año dos mil dieciséis, mediante acuerdo número sesenta y siete, emitido en la Décimo Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, se autorizó a **la Comisión de Hacienda Municipal de este ente público**, para que una vez recibidos los informes mensuales de carácter financiero y contable, que contienen el estado de origen y aplicación de los recursos del Ayuntamiento, procedentes de la Tesorería Municipal y exhibidos **dentro de los cinco primeros días de cada mes**, elabore conjuntamente con el Síndico Municipal el dictamen de revisión de los resultados mensuales de las cuentas públicas municipales, para la presentación ante el Cabildo antes de terminar el plazo establecido para la celebración de las sesiones ordinarias.

5. En fechas **dieciocho del mes de abril, dieciocho del mes de mayo y veintiocho del mes de junio de la anualidad que transcurre**, la Tesorería Municipal, mediante memorándum **TM/1103/2018, TM/1328/2018 y TM/1569/2018**, presentó la cuenta pública correspondiente a los meses de **marzo, abril y mayo** del Ejercicio Fiscal 2018, que contiene los informes de carácter financiero y contable; para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

6. Una vez recibido el informe de parte de los órganos financieros, se procedió a su estudio y análisis, y conforme a lo dispuesto por las leyes y reglamentos que rigen el desarrollo de la Administración Pública Municipal, los integrantes de la Comisión Edilicia que suscriben el presente dictamen, hace la siguiente relación de:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que los Municipios tienen la facultad de administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor, según lo dispone el artículo 115, fracción IV, y 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 105 de la Constitución Política del Estado de Campeche, mismos que señalan:

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I. ...

II. ...

III. ...

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso...

Artículo 126. No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por la ley posterior.

Artículo 105. Los Municipios:

I. ...

II. ...

III. Administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la ley establezca, y en todo caso...

SEGUNDA Que el artículo 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, señala que:

ARTÍCULO 107.- Respecto a la Hacienda Pública Municipal el Ayuntamiento tiene las facultades siguientes:

I. Manejarla libremente conforme a lo previsto por las disposiciones legales aplicables;

II. ...

III. ...

A...

TERCERA. Que los artículos 39, 40 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, indican que:

Artículo 39. Para estudiar, examinar y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del H. Cabildo, éste órgano colegido organizará Comisiones Edilicias Permanentes o Transitorias, cuyo desempeño será siempre colegiado en las permanentes, pudiendo ser unipersonales en las transitorias.

Artículo 40. Las Comisiones Edilicias Permanentes serán por lo menos:

- I. Gobernación y Seguridad Pública.
- II. Hacienda Municipal.
- III....
- IV.

CUARTA. Que de la lectura de las disposiciones citadas en los considerandos **PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO**, de este documento se deduce que estas han sido adecuadas a la disposición del artículo 105, fracción III, inciso e), de nuestra Constitución Política del Estado de Campeche, concluyendo que, en la interpretación armónica del cuerpo de leyes se mantiene la competencia de los suscritos, Regidores y Síndicos integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal, para rendir este dictamen de revisión a la cuenta pública de los meses de enero y febrero de la anualidad que transcurre, para el caso que nos ocupa, del ejercicio fiscal 2018.

QUINTA: Que el artículo 124, fracción XVI, de La Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establece que es obligación del Tesorero Municipal someter a la aprobación del H. Ayuntamiento, lo estados financieros y contables mensuales de la administración municipal; asimismo, el artículo 188 ter, de la citada Ley, señala que se deberá publicar en la Gaceta Municipal. Bajo esta tesitura, mediante memorándum **TM/1103/2018, TM/1328/2018 y TM/1569/2018**, la Tesorería Municipal, por conducto de su titular remitió a esta Comisión Edilicia de Hacienda Municipal la cuenta Pública Municipal correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo del año en curso, para efectos de su dictamen.

SEXTA: Que derivado de los referidos memorándum emitido por la Tesorería Municipal, se solicitó a los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal, la elaboración y emisión del dictamen relativo a la Cuenta Pública Municipal correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo del año dos mil dieciocho.

SÉPTIMA: En la revisión a las Cuentas Públicas de referencia, y a efecto de estar en aptitud de que se cumplan con los objetivos definidos en el artículo 38, 48, y demás relativos de la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**, se verificó el cumplimiento de lo establecido en el artículo 46, fracción I, incisos a), b), c), e) y f); y fracción II, incisos a) y b), de la referida Ley. Como resultado de lo anterior y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1, 3, 18, 58, y demás relativos de la **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Municipal tuvo a bien emitir el Informe de Resultados de la revisión a la Cuenta Pública del Municipio de Carmen.

Dichos informes fueron presentados en concordancia con lo estipulado en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en su artículo 149, pues contiene dictamen de la revisión, la evaluación de la gestión financiera y del gasto público, así como del avance o cumplimiento de los programas aplicables.

Para el desarrollo de la revisión a la información antes mencionada, la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Municipal, aplicó una serie de procedimientos enfocados a asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, y que su presentación y registro estuvo conforme a las normas de información financieras aplicables a este tipo de entidad, además de que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas.

Que la facultad de conocer, estudiar, analizar y dictaminar la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal no es una facultad potestativa de la Comisión Edilicia de Hacienda, por el contrario, tiene carácter obligatorio así como los efectos que produce el Dictamen por el que dicha comisión, estudia, analiza y dictamina los informes de carácter financiero y contable de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

OCTAVA. Que por lo anterior, y atendiendo que es facultad legal de los Regidores y Síndicos analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se tratan en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, y a convocatoria del Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, nos reunimos los integrantes de la misma, el día veinticuatro del mes de julio de la anualidad que transcurre en el local que ocupa la Tesorería Municipal, a fin de analizar el contenido de los informes financieros y contables exhibidos, correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo del año dos mil dieciocho; en los cuales se integran las cifras mensuales durante el ejercicio fiscal en mención, y de este modo elaborar el presente Dictamen

En cuanto a la integración de la propuesta que constituye el dictamen, no escapó a la dictaminadora el hecho de que el fortalecimiento de las haciendas públicas municipales constituye una prioridad relevante para el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, puesto que las facultades y obligaciones fiscales deben ser ejercidas para posibilitar una mayor recaudación y mejor distribución de los recursos financieros.

Así mismo, se deja constancia que con apego al respeto a la autonomía municipal, esta dictaminadora, para los efectos de mejor proveer, realizó consultas con los órganos técnicos de la Tesorería Municipal, a fin de realizar un estudio sistemático, puntual y conjunto de cada uno de los rubros que integran la Hacienda Pública Municipal, y poder, en pleno ejercicio de facultades, colaborar en la determinación de un dictamen que contenga una estimación clara y precisa de los rubros fiscales y financieros que percibe el municipio para sustentar los egresos que corresponden a la prestación de manera eficaz y eficiente de servicios públicos y administrativos a la comunidad.

NOVENA. Que en términos de lo indicado en el artículo 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cuenta pública mensual corresponde al reporte de la gestión financiera, como parte integral de la Cuenta Pública Anual, que rinden los poderes del Estado, Municipios y los entes públicos paraestatal o paramunicipales.

Al respecto el artículo 38 de la mencionada ley determina, lo siguiente:

Artículo 38.- El registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en las cuentas contables que, para tal efecto, establezca el consejo, las cuales deberán reflejar:

I. En lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, y

II. En lo relativo al ingreso, el estimado, modificado, devengado y recaudado.

Por su parte, el artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, establece lo siguiente:

Artículo 13. La Cuenta Pública del Estado y la de cada uno de los Municipios, contendrá como mínimo lo que para tal efecto señale la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que determine el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables.

Atendiendo, lo establecido en el artículo 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cuenta pública de los Ayuntamientos se estructurará de la siguiente manera:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en lo relativo a los ayuntamientos de los municipios y los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracción I, incisos a), b), c), d) e), g) y h); y fracción II, incisos a) y b).

Artículo 46.- En lo relativo a la Federación, los sistemas contables de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las entidades de la Administración Pública Paraestatal y los órganos autónomos, permitirán en la medida que corresponda, la generación periódica de los estados y la información financiera que a continuación se señala:

I. Información contable, con la desagregación siguiente:

- a) Estado de actividades;
- b) Estado de situación financiera;
- c) Estado de variación en la hacienda pública;
- d) Estado de cambios en la situación financiera;
- e) Estado de flujos de efectivo;
- f) Informes sobre pasivos contingentes;
- g) Notas a los estados financieros;
- h) Estado analítico del activo, e
- i)...

II. Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:

- a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes;
- b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones:
 - 1. Administrativa;
 - 2. Económica;
 - 3. Por objeto del gasto, y
 - 4. Funcional.

El estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por ramo y programa;...

En consecuencia, la gestión financiera comprende las acciones, tareas y procesos que, en la ejecución de los programas, las entidades fiscalizadas realicen para captar, recaudar u obtener recursos públicos conforme a las leyes de ingresos y demás disposiciones aplicables, así como para administrar, manejar, custodiar, ejercer y aplicar los mismos y demás fondos, patrimonio y recursos, en términos del presupuesto.

DÉCIMA. En efecto la Cuenta Pública correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo del año dos mil dieciocho, firmada por el Titular de la Tesorería Municipal y visado por el Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento de Carmen, remitida a esta Comisión, para efectos de su dictamen, contempla los siguientes rubros, con las cantidades y cifras que en ellas se desglosan:

Estados Financieros
Corte de caja
Balance general
Estado de actividades
Estado de origen y aplicación de recursos
Balanza de comprobación de saldos
Ingresos
Resumen de ingresos por grupo
Resumen de ingresos por capítulo
Resumen analítico de ingresos
Evolución mensual de ingresos por grupo y capítulo
Egresos
Evolución de egresos por unidad presupuestal
Evolución de egresos por unidad presupuestal y unidad de responsabilidad
Evolución por unidad presupuestal y capítulo de gasto
Evolución de egresos por capítulo y concepto de gasto
Anexos

Análisis de cuentas de mayor.

En relación a la evaluación de la gestión financiera y del gasto público, se consideró el Estado de Ingresos y Egresos y sus Presupuestos por el período del 01 marzo al 31 de mayo de 2018, que la Tesorería Municipal, presentó como parte de la información que integra el informe de carácter financiero y contable.

El registro de las operaciones efectuadas se realizó de acuerdo con las prácticas de contabilidad aplicables a este tipo de entidades municipales.

Bajo ese tenor, la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, en su artículo 5, establece lo siguiente: **"ARTÍCULO 5.-** El gasto público comprenderá las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera y pagos de pasivos o deuda pública, y por concepto de responsabilidad patrimonial que realicen las Unidades Presupuestales..."

Con base al Estado de Resultados entre los Ingresos obtenidos y los egresos realizados durante el mes de marzo del año en curso, así como al Resumen de Transferencias Presupuestales del 1 de marzo al 31 de mayo de 2018, se extienden los siguientes esquemas: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

| 2018 | 31/01/2018 | 28/02/2018 | 31/03/2018 | 30/04/2018 | 31/05/2018 |
|---|-------------------|----------------------------|----------------|----------------|----------------------------|
| ACTIVO | | | | | |
| ACTIVO CIRCULANTE | | | | | |
| Efectivo | \$ 202,906.17 | 188,762.40 | 247,930.57 | 1,086,356.05 | 269,623.70 |
| Bancos/Tesorería | 104,251,609.89 | 99,349,011.58 | 83,286,023.50 | 114,189,026.64 | 117,963,522.3 ₂ |
| Inversiones Temporales (Hasta 3 meses) | 160,934.49 | 161,769.43 | 162,784.26 | 163,734.18 | 164,511.39 |
| Otros efectivos y equivalentes | 154,528.78 | 154,528.78 | 154,528.78 | 154,528.78 | 154,528.78 |
| Deudores diversos | 20,593,864.48 | 20,967,045.13 | 20,380,980.10 | 20,839,420.78 | 28,759,683.86 |
| Anticipo a Proveedores por Adquisi. De bienes | 42,035,619.47 | 41,895,964.47 | 41,895,964.47 | 41,895,964.47 | 41,373,964.47 |
| Anticipo a Contratistas por Obras Publicas | 5,320,500.98 | 3,982,866.78 | 961,319.61 | 1,105,069.03 | 5,954,296.38 |
| Almacén de Materiales y Suministros | 8,224,193.48 | 3,174,368.91 | 4,171,995.51 | 3,534,650.20 | 2,263,737.79 |
| Valores en Garantía | 15,597,071.23 | 15,684,165.34 | 15,773,364.56 | 15,879,473.62 | 21,200,152.15 |
| Activo circulante | \$ 196,541,228.97 | 185,558,482.8 ₂ | 167,034,891.36 | 198,848,223.75 | 218,104,020.8 ₄ |
| ACTIVO NO CIRCULANTE | | | | | |
| Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos | 2,590,515.14 | 2,599,288.41 | 2,587,189.36 | 2,572,628.02 | 3,543,518.12 |
| Terrenos | 542,840,872.73 | 542,840,872.7 ₃ | 542,840,872.73 | 542,840,872.73 | 542,840,872.7 ₃ |
| Edificios no habitacionales | 164,211,031.54 | 164,211,031.5 ₄ | 164,211,031.54 | 164,211,031.54 | 164,808,224.6 ₂ |
| Infraestructura | 5,913,678.86 | 5,913,678.86 | 5,913,678.86 | 5,913,678.86 | 5,913,678.86 |

DÉCIMA PRIMERA. En este tenor, la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal efectuó la revisión de la Cuenta Pública exhibida por la Tesorería Municipal, correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo del año que transcurrió; consignando los resultados obtenidos y su correspondiente dictamen, en el Informe soporte de este documento, del cual se desprenden los criterios y procedimientos técnicos aplicables en la función de contabilidad gubernamental como lo son: el ejercicio de las partidas de ingresos y egresos, la revisión legal, económica y contable del ingreso y gasto público, la exactitud y justificación de los cobros y pagos realizados de acuerdo con los montos autorizados, así como las cantidades erogadas, dentro del periodo correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

DÉCIMA SEGUNDA. Es de señalar lo dispuesto en el artículo 134 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo contenido obliga a que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, **los Municipios** y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Siendo esta disposición constitucional la fundamentación que da origen a la revisión metodológica del gasto público municipal.

Ahora bien, es importante resaltar, que a raíz de la reforma a nuestra Carta Política Fundamental, en fecha 27 de enero de 2016, en materia de **desindexación del salario mínimo** (utilización como unidad de cálculo para el cumplimiento de obligaciones reguladas por la ley); el artículo Segundo Transitorio de dicho decreto, dispone que el valor inicial diario de la Unidad de Medida y Actualización, a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, será equivalente al que tenga el salario mínimo general vigente diario para todo el país, al momento de la entrada en vigor del presente Decreto y hasta que se actualice dicho valor, conforme al procedimiento previsto en el Artículo Quinto Transitorio y que el valor inicial mensual de la Unidad de Medida y Actualización a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, será producto de multiplicar el valor inicial referido en el párrafo anterior por 30.4; por su parte, el valor inicial anual será el producto de multiplicar el valor inicial mensual por 12.

Si bien es cierto, también el Artículo Quinto Transitorio, de dicho decreto constitucional, contempla que el Congreso de la Unión deberá emitir la legislación reglamentaria para determinar el valor de la Unidad de Medida y Actualización, como desde luego así se hizo en fecha treinta del mes de diciembre del año dos mil dieciséis; por lo que esta Comisión da cuenta que para dar cumplimiento a las disposiciones constitucionales en dichos artículos transitorios y por ser una ley tributaria que sus cobros se contemplaban en salarios mínimos, estos son convertidos en la **Unidad de Medida y Actualización**.

En ese tenor, resulta pues de gran importancia señalar que las leyes de ingresos son tributarias, con la anualidad de un año, mismas que cuentan con los conceptos de cobro, aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable, de acuerdo a lo que dispone el artículo 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y sobre esos conceptos será que emitan su cobro.

DÉCIMA TERCERA. Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar si alguna irregularidad que se detecte durante la revisión rompe con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas propios de la administración municipal.

Que en cumplimiento a las obligaciones de la Tesorería Municipal, que se estipulan en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche en su artículo 124, y mediante oficios números **TM-1198/2018** y **TM-1760/2018**, exhibidos en fecha veintiséis del mes de abril y veintitrés del mes de julio de la anualidad que transcurre, se remitió a la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal, el documento que contiene las transferencias presupuestales que se aplicaron en los meses de marzo, abril y mayo del ejercicio fiscal 2018, para ajustar el Presupuesto de Egresos para el ejercicio que hoy nos ocupa al ejercicio real del gasto.

Que con fundamento en el artículo 8 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el ejercicio fiscal 2018, se deberá ajustar el Presupuesto de Egresos al comportamiento del ejercicio real, mediante las transferencias necesarias, y los ahorros y economías presupuestales que generen las unidades administrativas con cargo a sus asignaciones, las cuales solo podrá aplicarse a otros servicios públicos municipales, programas o proyectos u otras necesidades de gasto, en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

Que fueron analizadas las transferencias presupuestales de los meses de marzo, abril y mayo del año en curso, y toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental fueron conocidos, comentados y subsanados en su momento y oportunidad, y en acatamiento al procedimiento legalmente establecido, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal, considera aprobar las transferencias presupuestales de los meses de marzo, abril y mayo de la anualidad que transcurre, en los términos del sumario descrito en la consideración **DÉCIMA** de este dictamen.

Asimismo, se manifiesta que de los documentos probatorios relativos a los informes financieros y contables correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo del ejercicio fiscal 2018, que a través del presente se dictaminan, se observa que la Tesorería Municipal ha optimizado recursos conforme a los programas del Plan Municipal de Desarrollo y de acuerdo a los presupuestos establecidos, asimismo de ese informe se desprende que los ingresos recibidos durante este periodo ascienden a las cantidades y distribuidos de la manera en que se encuentran detallado en el sumario inserto en la consideración **DÉCIMA** de este instrumento. Que los egresos del municipio comprendido del período del primero del mes de marzo al treinta y uno del mes de mayo del año en curso, ascendieron a las cantidades y distribuidos de la manera en que se encuentra detallado en el sumario inserto en la consideración **DÉCIMA** de este dictamen.

Es evidente que no existe alguna irregularidad en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Municipio de Carmen, por lo que no se afecta la razonabilidad del ejercicio presupuestal y patrimonial del Municipio, resultando ello en nuestra opinión, es de aprobación los informes financieros y contables concerniente a los meses de marzo, abril y mayo del año en curso, en observancia a lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 105, fracción III, inciso c) de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 135, 136, 137, 149 y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, y con fundamento en los artículos 115, fracción IV, y 126 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y 39, 40 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, esta Comisión que dictamina, estima, que al cumplir con las disposiciones constitucionales y legales, la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente; en virtud de considerar que las mismas obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Asimismo, se somete

a la determinación de esta Honorable Pleno del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido en los artículos 107, fracción I, 149 y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR por parte de este Honorable Cabildo, los informes financieros y contables, correspondiente al periodo comprendido del **primero del mes de marzo hasta el treinta y uno del mes de mayo del año dos mil dieciocho**, en los términos de los considerandos vertidos en el presente dictamen, y conforme a los anexos que corren agregados al presente instrumento.

SEGUNDO. SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR por parte de este Honorable Cabildo, las transferencias presupuestales que se aplicaron en los meses de marzo, abril y mayo del ejercicio fiscal 2018, para ajustar el Presupuesto de Egresos para el ejercicio que hoy nos ocupa al ejercicio real del gasto, en los términos de los considerandos vertidos en el presente dictamen, y conforme a los anexos que corren agregados al presente instrumento.

TERCERO. Notifíquese esta resolución a la Tesorería Municipal, para su conocimiento, debido cumplimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y al TESORERO MUNICIPAL, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este acuerdo.

QUINTO. Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento a que realice los trámites necesarios y sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, como en la Gaceta Municipal los informes financieros y contables correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo del año dos mil dieciocho; aprobados en el presente Dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 123, fracciones VIII y X, y 188 ter, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y 108, fracción VI, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen.

SEXTO. Por conducto de la presidencia de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal, tórnese el presente dictamen a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, para que sea sometido a la consideración del Ayuntamiento, para que, en su caso, apruebe los asuntos dictaminados favorablemente en este dictamen.

SÉPTIMO. Cúmplase.

Así lo aprobaron, firmando al margen y calce, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal, para su debida constancia y acuerdo legal, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

CONSTE.

C.P.C. JOSÉ DEL CARMEN GÓMEZ QUEJ. Síndico de Hacienda y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. **LIC. CELESTE SALVAÑO LÓPEZ.** Tercera Regidora y Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal. **L.A.E.T. MARIA ELENA MAURY PÉREZ.** Síndica de Asuntos Jurídicos y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. (Rúbricas).

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Carmen para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza a la C. Secretaria del Honorable Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Carmen, Estado de Campeche; por **unanimidad**, con **9 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 5 ausencias**, el día siete del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus Presidente Municipal; C. L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhaussen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Eloy Villanueva Arreola, Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez, Arroyo Quinta Regidora; C. Ing. Candelario del Carmen Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra Décimo Primer Regidor; C. C.P.C. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Licda. Diana Méndez Graniel, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN.- LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO. RÚBRICAS.

LA LICENCIADA DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE:

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al **Cuarto Punto** del Orden del día de la **QUINGUAGÉSIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 07 del mes de Agosto del año 2018, el cual reproduzco en su parte conducente:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA MUNICIPAL, RELATIVO AL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE CARMEN, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE MARZO, ABRIL Y MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 89, 90, 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretaria: De conformidad a lo establecido por el artículo 108 Fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron 9 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 5 ausencias.

Presidente: Aprobado por Unanimidad.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CIUDAD DEL CARMEN, MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 07 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE.- LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN. RÚBRICA.

C. LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 27, 31, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1, 2, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1, 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Quincuagésimo Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día siete de agosto de 2018, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 260

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO AL QUE ESTÁN AFECTOS Y LA BAJA DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE DIVERSOS BIENES MUEBLES.

PRECEDENTE:

ÚNICO: Que mediante oficio número **14/SINDICATURA DE HACIENDA/2018**, de fecha 31 de julio de 2018, recibido el propio día 31 del mismo mes y año, el Lic. José de Carmen Gómez Quej, en su calidad de Síndico de Hacienda y Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, en ejercicio de sus atribuciones remite a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para ser turnado a Sesión de Cabildo, el dictamen relativo a la autorización para la desincorporación del dominio público al que están afectos y la baja del inventario municipal de diversos bienes muebles, al respecto la propuesta de acuerdo a la letra refiere:

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN,

PRESENTE.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 72, 73, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, los Regidores y Síndicos, integrantes de la **COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL**, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente **DICTAMEN**, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la desincorporación del dominio público al que están afectos y la baja del inventario municipal de diversos bienes muebles, en razón de lo cual expresamos los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

- I. En sesión extraordinaria de cabildo, celebrada en fecha veinte del mes de diciembre del año dos mil diecisiete; se autorizó la modificación del acuerdo emitido en sesión ordinaria, celebrada en fecha veintinueve del mes de junio del año dos mil dieciséis; por la H. Junta Municipal de Atasta, por el que se concedió la baja definitiva del inventario de diez vehículos que se encuentran en posesión de dicha Junta.

De igual forma, se facultó solicitar al H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, apruebe la baja definitiva, desincorporación y desafectación de los muebles que se mencionan e identifican en este instrumento, respecto de los cuales tiene la calidad de propietario este ente público que representamos.

- II. Mediante oficio número **02/2018** emitido por la H. Junta Municipal de Atasta, se solicitó a la Secretaría Municipal, se someta a consideración dentro de la orden del día, en la sesión de cabildo a celebrarse, los puntos concretos de acuerdo, inherentes a la baja de 10 vehículos.
- III. En la Cuadragésimo Novena sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha siete del mes de junio de la anualidad que transcurre, el pleno del Ayuntamiento ordeno turnar a la Comisión de Hacienda Municipal, dicha solicitud para su estudio y posterior dictaminación respecto de la baja y desincorporación del patrimonio municipal de diversos bienes muebles.
- IV. En el oficio de referencia **02/2018**, el Presidente de la H. Junta Municipal de Atasta a manera enunciativa solicita sea considerado el destino final de los bienes muebles descritos en el dictamen emitido por los integrantes de dicha junta y aprobado en sesión extraordinaria celebrada en fecha veinte del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.
- V. Que esta Comisión de Hacienda, dando seguimiento a lo anteriormente descrito, nos dimos a la tarea de verificar el estado de dichas unidades, por lo que en fecha veintiséis del mes de julio del año dos mil dieciocho, encontrándonos en las instalaciones del patio del local que ocupa la H. Junta Municipal de Atasta, **sito en la Carretera del Golfo, sin número, en la demarcación de Atasta, Municipio de Carmen, Estado de Campeche**; se inspeccionaron dichos vehículos, para certificar la existencia de los mismos, sus características, calidad y estado de conservación, así como la información proporcionada por el titular de la Junta Municipal antes nombrada, quien adujo de que no representan ningún problema legal para la Junta ni para el Ayuntamiento y con la venta de estas unidades, además de tener un ingreso se despeja el área del patio.

Al respecto se consideró para la valuación, las características por cada unidad en su estado de desuso, de acuerdo a la marca, modelo y uso destinado, aplicando su correspondiente factor por depreciación sobre el valor comercial de acuerdo al año y modelo de cada unidad, con base en su vida útil y uso.

- VI. Se anexa al expediente en turno, las siguientes constancias en copia simple relacionadas a los bienes muebles que forman parte del presente instrumento, y de los cuales se propone su desincorporación y baja:
 - a) Escritura pública número 141, relativa al Contrato de Donación que celebran por una parte el Estado de Campeche, como donante, y por la otra parte el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como donatario, pasada ante la fe del notario público número 2, licenciado Jorge Luis Pérez Cámara, con ejercicio en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche. Instrumento que ampara la donación de los siguientes vehículos:

Volteo Cam., marca Internacional, modelo 2000, número de serie 3HTNAAARXYN07740; Pipa, marca Internacional modelo 2000, número de serie 3HTNAAAR6N128299, número de inventario 11908; Retroexcavadora, modelo 416C, marca Caterpillar, número de serie 9RM23648, número de inventario 16341; Vibro compactadora, marca Caterpillar, modelo CS-533C, número de serie 98Z30775, número de inventario 16350; Camioneta LUV, DOBLE CABINA, marca Chevrolet, modelo 2001, número de serie 8GGTFRCC1X1A10186, número de inventario 11906; y, Tractor D-6, marca Caterpillar, sin modelo, número de serie 2YN00520, número de inventario 2YN00520.

- b) Factura número E0421, expedida en fecha veinte del mes de abril del año dos mil siete, por Agencias Mercantiles, S.A. de C.V. a favor del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, que ampara la compra de CAMION RECOLECTOR DE BASURA con CHASIS CABINA INTERNATIONAL, modelo 4200-175, año modelo 2007.
- c) Factura número 5163, expedida por Automotriz Isla del Carmen, S.A., de C.V., a favor del Municipio de Carmen, que ampara la compra de una camioneta NISSAN, color blanco.
- d) Factura número AL3471, expedida en fecha doce del mes de septiembre del año dos mil, por CHEVAL, S.A. de C.V., a favor del Municipio de Carmen, que ampara la compra de un Camión Kodiak Tipo "K", 33,000 LBS. DE PBV, equipado con carrocería recolectora de basura tipo cilíndrica, marca GO-Pack, con capacidad de 15:30 MTS.
- VII. Hecho lo anterior, en fecha treinta y uno del mes de julio de la anualidad que transcurre, nos reunimos en el local que ocupa la **Sindicatura de Hacienda Municipal de este ente público**, a fin de analizar el contenido del proyecto de resultados de análisis y revisión de los informes rendidos por el Taller de Mantenimiento vinculado a la Dirección de Servicios Públicos Municipal; a fin de que este ente público autorice la desincorporación y baja definitiva del servicio público al cual se encontraban afectos los bienes muebles de propiedad municipal que se detallan más adelante y que forman parte integrante del presente dictamen, bienes muebles que han sido dictaminados por parte del Taller de Mantenimiento Vehicular; como incosteable su reparación para este Ayuntamiento, amén de que dejaron de ser útiles y funcionales para el Municipio de Carmen; tal y como se evidencia en las fotografías anexas y que forman parte del presente dictamen.
- VIII. Se clasificaron para su determinación de valor por cada unidad:
- a) Equipo Pesado, se consideraron camiones recolectores, vibro compactadora, pipas, retroexcavadora y tractor camión.
- b) Camionetas, se consideraron los tipos Pick-up y las tipos Cheyenne.

Es pertinente hacer una descripción de los bienes muebles públicos, los cuales son considerados chatarra al no ser útiles para el servicio público:

| AGRUPACIÓN | SUBTOTAL |
|--|-----------|
| Camioneta, DOBLE CABINA, marca Nissan, sin modelo, número de serie 3N6CD13511K034511, número de inventario 16322. | 1 |
| Camioneta LUV, DOBLE CABINA, marca Chevrolet, modelo 2001, número de serie 8GGTFRCC1X1A10186, número de inventario 11906. | 1 |
| Volteo Cam., marca Internacional, modelo 2000, número de serie 3HTNAAARXYN07740, sin número de inventario. | 1 |
| Pipa, marca Internacional modelo 2000, número de serie 3HTNAAAR6N128299, número de inventario 11908. | 1 |
| Camión Recolector de Basura, marca Internacional, modelo 4200-175, número de serie 3HAMPAN27L559807, número de inventario 15263. | 1 |
| Vibro compactadora, marca Caterpillar, modelo CS-533C, número de serie 98Z30775, número de inventario 16350. | 1 |
| Tractor D-6, marca Caterpillar, sin modelo, número de serie 2YN00520, número de inventario 2YN00520. | 1 |
| Colector SP-34, marca Chevrolet Kodiak, modelo 2000, número de serie 3GCM7H1C7YM107799, número de inventario MCCSP22400818. | 1 |
| Tractor Agrícola, modelo 390E, marca MASSEY FERGUNSON, número de serie 341981, número de inventario 16333. | 1 |
| Retroexcavadora, modelo 416C, marca Caterpillar, número de serie 9RM23648, número de inventario 16341. | 1 |
| TOTAL | 10 |

- IX. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 115, fracción I, primer párrafo, y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, este Municipio de Carmen, será gobernado por un Ayuntamiento integrado por un Presidente Municipal, y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine; asimismo, esta investido de personalidad jurídica y manejará su patrimonio propio conforme a la Ley.
- X. Que, el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prescribe que los municipios administrarán libremente su hacienda, entendiéndose por libre administración hacendaria el régimen establecido por el poder reformador de la Constitución a efecto de fortalecer la autonomía y autosuficiencia económica de los municipios, con el fin de que éstos puedan tener libre disposición y aplicación de sus recursos y satisfacer sus necesidades, todo esto en los términos que fijen las leyes y para el cumplimiento de sus fines públicos.
- XI. Que, el artículo 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, señala que, el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente, siete Regidores y dos Síndicos electos por el principio de mayoría relativa, y cuatro Regidores y un Síndico asignados por el principio de representación proporcional. Las atribuciones que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal, se

ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado.

XII. Que, el patrimonio municipal está formado, entre otros, por los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio; así como los derechos de los que sea titular, tal como lo establece el artículo 135, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, por lo que para proceder a la enajenación de bienes del dominio público, se requiere su previa desincorporación, conforme a lo establecido en el artículos 151, fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 19 de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios. Por su parte, los artículos 133 y 134 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, además señalan que tendrán el carácter de productos los ingresos que se obtengan por la enajenación de bienes muebles e inmuebles pertenecientes a los municipios, y la enajenación de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio deberán efectuarse de acuerdo a lo que establece para esos efectos la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, así como la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

XIII. Que de conformidad con los artículos 107, fracción VI, 135, fracción I, 151 y 156 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 17, 19 y demás relativos y aplicables de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, los Ayuntamientos tienen plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, así como para celebrar contratos, obligarse, ejecutar obras y establecer y explotar servicios públicos de naturaleza municipal y realizar todos los actos y ejercitar todas las acciones previstas en las Leyes.

XIV. Que conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y sus Municipios, el patrimonio municipal se integra, entre otros bienes, por los de Dominio Público.

Entre los bienes de dominio público se encuentran aquellos destinados por el Municipio a un servicio público, así como los equiparados a éstos conforme a los reglamentos, y dentro de los bienes de dominio privado se encuentran los bienes que por acuerdo del Ayuntamiento sean desincorporados del dominio público.

Sobre los bienes de dominio privado de los municipios se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común.

XV. De acuerdo a lo señalado por los artículos 764, 765, 766, 776, 777, 778, 779 y demás relativos y aplicables del Código Civil para el Estado de Campeche, son bienes todas las cosas que pueden ser objetos de derechos, y son bienes muebles por su naturaleza, los cuerpos que puedan trasladarse de un lugar a otro, ya por sí mismos, ya por efecto de una fuerza exterior, sin que altere su sustancia y forma.

Son bienes muebles por determinación de la ley, los documentos que contengan obligaciones, los derechos y acciones que tienen por objeto cosas muebles o cantidades exigibles en virtud de acción personal, así como los derechos derivados de las concesiones o asignaciones autorizadas por el Estado o Municipio. En general, son bienes muebles todos los demás no considerados por la ley como inmuebles.

Los bienes son de dominio público o de propiedad de los particulares. Son bienes de dominio público los que pertenecen a la Federación, a las entidades federativas o a los municipios, los cuales se dividen en bienes de uso común, bienes destinados a un servicio público y bienes propios. Los bienes destinados a un servicio público, una vez desincorporados revisten el carácter de bienes de dominio privado y, por lo tanto, en el caso que nos ocupa, se puede proceder a la baja del inventario municipal de acuerdo a lo solicitado.

XVI. De lo antes expuesto, se desprende que el Ayuntamiento del Municipio de Carmen, tiene facultades para determinar la desincorporación del dominio público y la baja del inventario municipal de los bienes muebles objeto del presente dictamen, los cuales, ya no existen materialmente, o en su caso, no son útiles para los servicios que presta el Municipio, razón por la cual resulta necesario actualizar el inventario municipal y con ello dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 74, fracción IX; 107, fracción VI, y 123, fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, que establece la obligación del Municipio de llevar un registro de sus bienes.

XVII. Que, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará Comisiones Permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, siendo una la Comisión Permanente la de Hacienda Municipal, misma que dentro de sus facultades y obligaciones está la de dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento, formulando las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promoviendo todo lo que crea conveniente al buen servicio público, conforme en lo establecido en los artículo 63, 64 fracción I, inciso B, 65 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

XVIII. Asimismo, que el presente dictamen encuentra su fundamento jurídico en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que refiere en los mencionados artículos 6, 7 y 9, que el municipio adoptará e implementará, con carácter obligatorio, las decisiones que tome el Consejo Nacional de Armonización Contable, dentro de los plazos que éste establezca.

El Consejo Nacional de Armonización Contable, emitió el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha trece del mes de diciembre del año dos mil once, que en su artículo primero inciso A) numeral 6, obliga al Municipio a registrar la: "**Depreciación, Deterioro y Amortización, del Ejercicio y Acumulada de Bienes**".

XIX. La depreciación de los bienes, de forma general, se calcula de la siguiente forma:

$$\frac{\text{Costo de adquisición del activo depreciable o amortizable} - \text{Valor de deshecho}}{\text{Vida útil}}$$

XX. El glosario de interpretación de dicha fórmula, es el siguiente:

- Costo de adquisición: Es el monto pagado de efectivo o equivalentes por un activo o servicio al momento de su adquisición.
- Valor de desecho: Es la mejor estimación del valor que tendrá el activo en la fecha en la que dejará de ser útil para el ente público. Esta fecha es la del fin de su vida útil, o la del fin de su vida económica y si no se puede determinar es igual a cero.
- Vida útil de un activo: Es el período durante el que se espera utilizar el activo por parte del ente público.

De igual forma, se establece en la misma normatividad que: **“La autoridad competente que autorice la vida útil estimada del bien o grupo de bienes deberá contar con un dictamen técnico, peritaje obtenido o estudio realizado que considere según corresponda, los elementos anteriormente enunciados.”**

En el manual aprobado por dicho Consejo, se aprecia que la vida útil del Equipo de Transporte es de 5 cinco años, según la parte correspondiente de la tabla que a continuación se inserta:

| Cuenta | Concepto | Años de vida útil | % de depreciación anual |
|----------------|--------------------------------|-------------------|-------------------------|
| 1.2.4.4 | Equipo de Transporte | | |
| 1.2.4.4.1 | Automóviles y Equipo Terrestre | 5 | 20 |
| 1.2.4.4.2 | Carrocerías y Remolques | 5 | 20 |
| 1.2.4.4.3 | Equipo Aeroespacial | 5 | 20 |
| 1.2.4.4.4 | Equipo Ferroviario | 5 | 20 |
| 1.2.4.4.5 | Embarcaciones | 5 | 20 |
| 1.2.4.4.9 | Otros Equipos de Transporte | 5 | 20 |

- XXI.** De la solicitud presentada por el Presidente de la H. Junta Municipal de Atasta, se desprende también la de vender en remate los vehículos descritos, una vez autorizada su baja del Inventario de Bienes Municipales; solicitud que encuentra su fundamento en los artículos 19 de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y sus Municipios, y, 151 y 152 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.
- XXII.** Por lo anterior, y una vez que los regidores y síndico integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal estudiamos las constancias remitidas por el Departamento de Control Patrimonial Municipal, que acreditan tanto la propiedad municipal, así como los documentos con que se certifica la incosteabilidad en su reparación del total de los 10 vehículos objeto del presente dictamen; es que proponemos darlos de baja del inventario de bienes municipales, para su posterior subasta pública al mejor postor. En criterio de esta Comisión dictaminadora, con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica de los bienes muebles objeto de la enajenación, así como el interés, tanto de la Junta Municipal de Atasta como de este ente público, en realizar la operación jurídica solicitada.
- Amén de que es importante puntualizar que dichos vehículos se consideran desechos ferrosos y el patio donde se encuentran depositados se encuentra dentro de la mancha urbana de la demarcación denominada Península de Atasta, por lo tanto, se tiene que ser responsable en el tema de salud, ya que se puede contribuir a tener un foco de infección al tener almacenado vehículos fuera de servicio por muchos años y que solo sirvan como nido de fauna nociva.
- XXIII.** Tomando en consideración la situación que prevalece con los vehículos que son considerados como incosteables su reparación, y que cuentan con el dictamen técnico del estado físico expedido por el Taller Municipal de Mantenimiento Vehicular, buscando eliminar el deterioro de estos vehículos que con el paso del tiempo y el clima sufren, y evitar en forma definitiva, erogar importantes gastos para el confinamiento, aseguramiento y el pago de refrendos de tales vehículos automotores, determinamos que el destino de los recursos que se obtengan de la venta será propuesto por la Tesorería Municipal para la mejora de la prestación del servicio público, en la adquisición de nuevo parque vehicular, a favor de la **H. Junta Municipal de Atasta**, que garanticen la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos en la administración pública municipal de la nombrada Junta.
- XXIV.** En razón de lo anteriormente expuesto, los Regidores y Síndico integrantes de la suscrita Comisión proponemos, con fundamento en los preceptos antes citados, así como en los artículos 3, 39, 47, 48, fracción VIII, 72, 73, 74, 75 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y de la Comisión que emite el presente dictamen, someter a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de,

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del servicio público al que se encontraban afectos y la correspondiente baja del inventario de 10 vehículos de propiedad municipal, cuyas características se describen en el capítulo OCTAVO de los antecedentes y considerandos de este veredicto, los cuales fueron declarados por parte del Taller de Mantenimiento Vehicular adscrito a la Dirección Servicios Públicos de este Ayuntamiento, como de incosteable su reparación, por considerarse chatarra. Asimismo, se autoriza la venta directa al mejor postor y la baja del inventario del patrimonio municipal de los 10 vehículos automotores propiedad municipal que se describen en el punto OCTAVO de los antecedentes y considerandos de este acuerdo.

Al efecto la Dirección Municipal de Unidad Administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 133 y 134 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, deberá de realizar una invitación al número mayor de interesados, para garantizar la transparencia del proceso, invitándolos a participar en la compra, en la que se adjudicarán al mejor postor, y enajenándolos no de manera individual, sino por lote. La Dirección Municipal de Unidad Administrativa debe de tramitar la baja definitiva de placas de los vehículos.

El destino de los recursos que se obtengan de la venta será propuesto por la Tesorería Municipal para la mejora de la prestación del servicio público, en la adquisición de nuevo parque vehicular, a favor de la **H. Junta Municipal de Atasta**, que garanticen la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos en la administración pública municipal de la nombrada Junta.

SEGUNDO. Se instruye al Tesorero Municipal, realizar la baja de los estados contables derivados del procedimiento de enajenación y lo que concierne de acuerdo a sus atribuciones, afectando la cuenta de resultados de ejercicios anteriores y realice el registro contable correspondiente.

TERCERO. Se instruye al Titular del Órgano Interno de Control en el ejercicio de sus funciones vigilar que los actos de enajenación se realicen conforme a las normas aplicables.

CUARTO. Se instruye al Tesorero Municipal para que una vez desahogado el procedimiento a que hace referencia el ACUERDO PRIMERO de este resolutivo, informe a este Ayuntamiento en Pleno, por conducto de la Secretaría Municipal, el monto total que este Municipio recibió por motivo de la subasta de referencia.

QUINTO. Se instruye al Director Municipal de la Unidad Administrativa en el ejercicio de sus funciones trámite la baja definitiva de placas de los vehículos, los cuales se encuentran descritos en el capítulo OCTAVO de los antecedentes y considerandos de esta resolución. Asimismo, para que, a su vez, instruya al titular del Departamento de Parque Vehicular Municipal, a efecto de que proceda a retirar cualquier engomado o medio de identificación de este Municipio que se encuentren adheridos a los vehículos que se entregan en subasta pública.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, por conducto del Departamento de Control Patrimonial Municipal, realice la inscripción correspondiente en el Libro Especial de Bienes Muebles, respecto de la baja patrimonial y proceda a realizar la actualización en el inventario general.

SÉPTIMO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente acuerdo; debiendo el Secretario Municipal, informar a la Comisión dictaminadora el cumplimiento respectivo.

OCTAVO. Se instruye a la Secretaría Municipal, para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche en términos del artículo 20 de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y sus Municipios. Del mismo modo; para que notifique esta disposición, al día siguiente de aquel en que, entre vigor, a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Unidad Administrativa, al Órgano Interno de Control, al Departamento de Control Patrimonial Municipal y a la H. Junta Municipal de Atasta, para su conocimiento, debido cumplimiento y efectos legales procedentes.

Asimismo, hágase del conocimiento público en la página oficial del Municipio de Carmen (www.carmen.gob.mx), y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

NOVENO. Por conducto de la presidencia de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal, tórnese el presente dictamen a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, para que sea sometido a la consideración del Ayuntamiento, para que, en su caso, apruebe los asuntos dictaminados favorablemente en este acuerdo.

DÉCIMO. El presente acuerdo entrará en vigor treinta días hábiles después de la fecha de su publicación, en términos del artículo 20 de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y sus Municipios.

Así lo aprobaron, firmando al margen y calce, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal, para su debida constancia y acuerdo legal, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil dieciocho.
CONSTE.

C.P. JOSÉ DEL CARMEN GÓMEZ QUEJ, Síndico de Hacienda Municipal y Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal; **LIC. CELESTE SALVAÑO LÓPEZ**, Tercera Regidora y Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal; **L.A.E.T. MARÍA ELENA MAURY PÉREZ**, Síndica de Asuntos Jurídicos y Vocal de la Comisión de Hacienda Municipal. **Rúbricas.**

TRANSITORIOS

Primero: El presente Catalogo de Clasificación de Giros o Actividades Empresariales entrara en vigor al día siguiente al de su publicación en el periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Carmen para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza a la C. Secretaria del Honorable Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche; por **unanimidad**, con **9 votos a favor**, **0 votos en contra**, **0 abstenciones** y **5 ausencias**, el día siete del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal; C. L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño

López, Tercera Regidora; C. Eloy Villanueva Arreola Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Quinta Regidora; C. Candelario del Carmen Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra, Décimo Primer Regidor; C. C.P.C. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Lic. Diana Méndez Graniel, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN.- LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS.

LA LICENCIADA DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE:

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al **Quinto Punto** del Orden del día de la **QUINGUAGESIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 07 del mes de Agosto del año 2018, el cual reproduzco en su parte conducente:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO AL QUE ESTÁN AFECTOS Y LA BAJA DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE DIVERSOS BIENES MUEBLES.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 89, 90, 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretaria: De conformidad a lo establecido por el artículo 108 Fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron 9 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 5 ausencias.

Presidente: Aprobado por Unanimidad.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CIUDAD DEL CARMEN, MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 07 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE.- LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN.- RÚBRICAS.

C. LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 27, 31, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1, 2, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1, 2, 3, 5, 6 7, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la quincuagésimo primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 7 de agosto de 2018, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 261

MODIFICACIÓN DEL PLAN DE INVERSIÓN ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2018, CONSISTENTE EN LA INCLUSIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA DEL FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS (FEXHIDRO), PROMOVIDO POR EL CONSEJO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CARMEN.

RESULTANDO

A).- Que mediante oficio número **COPLADEMUN/0113/2018**, de fecha 23 de julio de 2018, el **C. LIC. JORGE ALBERTO MUÑOZ GONZÁLEZ**, en su calidad de Coordinador del Consejo de Planeación del Municipio de Carmen, en ejercicio de sus atribuciones remite a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para ser turnado a Sesión de Cabildo, el proyecto de modificación del Plan de Inversión Anual del Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2018, consistente en la ejecución de obra con recursos del Programa del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FEXHIDRO), promovido por el Consejo de Planeación del Municipio de Carmen, que a la letra refiere:

LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL.
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 115 Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4 y 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 43, 50, 51, 52 y 54 Capítulo Sexto Concertación e Inducción de la Ley de Planeación del Estado de Campeche; artículo 102 y 115 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y del Plan Municipal de Desarrollo 2015 – 2018, erigido en el documento que guía la concertación, ejecución de obras y acciones del Municipio de Carmen, toda vez que se ha discutido, consensado y aprobado en la VIII Sesión Extraordinaria del COPLADEMUN de fecha 19 de julio de 2018, determinó que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, presenta suficiencia presupuestal de Recursos provenientes del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FEXHIDRO) 2017 XII ministración. Solicito a Usted, someter a Aprobación del H. Cabildo la propuesta de inclusión de obras al Programa de Inversión Anual (PIA) 2018, proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.

PRIMERO: Someter a aprobación del H. Cabildo, la propuesta de ejecución de dos obras con recursos FEXHIDRO 2017 XII ministración con un presupuesto de \$2, 942,198.78 (Son: Dos millones novecientos cuarenta y dos mil ciento noventa y ocho pesos 78/100 M.N.), que se conforman de la manera siguiente:

- La primera por \$1, 442,198.78 (Son: Un millón cuatrocientos cuarenta y dos mil ciento noventa y ocho pesos 78/100 M.N.) con destino a la obra "Mejoramiento de la Infraestructura vial con concreto hidráulico de la calle Josefa Ortiz de Domínguez entre calle Vicente Guerrero y calle Guadalupe Victoria"
- La segunda por \$1, 500,000.00 (Son: Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), con destino a la obra "Mejoramiento de la Infraestructura vial con concreto hidráulico de la calle 30 entre calle 19 y calle 25.

Determinando que el municipio recibió recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FEXHIDRO) 2017 y cuenta con la partida presupuestal para la ejecución de obras y con el objetivo de mejorar los servicios públicos municipales, se detectaron dos vías que requieren de una intervención inmediata y urgente solución, tomando en cuenta que son vialidades de asfalto que presentan en estos momentos un deterioro crítico por el alto flujo vehicular, además de que colindan con zonas escolares como las Escuelas Primarias Juan B. Caldera y el Jardín de Niños Adamantina Andrade Heredia, así como también con el Centro de Desarrollo Comunitario Insurgentes. Al pavimentar la calle 30 entre calle 19 y calle 25 y la calle Josefa Ortiz de Domínguez entre calle Vicente Guerrero y calle Guadalupe Victoria con concreto

hidráulico, se garantiza una calidad y vida útil de servicio, mayor nivel de seguridad y durabilidad, debido a que el concreto hidráulico a diferencia del asfalto es menos afectado por las aguas.

B).- En tal virtud, conocido el proyecto de cuenta los integrantes del H. Cabildo, se abocaron al estudio y análisis del presente asunto conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES

I.- El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día veintiocho de enero del año dos mil dieciséis, aprobó el Plan municipal de Desarrollo 2015-2018.

II.- Que el Reglamento del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Carmen, dispone en su artículo 5 que el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMUN) es el órgano rector del proceso de consulta, planeación, programación, promoción y selección de las propuestas de obras comunitarias en la ejecución de los recursos en materia social, de acuerdo a los lineamientos en la materia.

III.- Que en la Octava Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Trabajo del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMUN), celebrada el día 19 de julio del año 2018, los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMUN); con fundamento en los artículos 115 Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4 y 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 43, 50, 51, 52 y 54 Capítulo Sexto Concertación e Inducción de la Ley de Planeación del Estado de Campeche; artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y con fundamento en el Plan Municipal de Desarrollo 2015 – 2018, conforme al segundo punto del orden del día, relativo a la Propuesta de Inclusión de obras al PIA 2018, por parte de la Dirección de Obras Públicas, Recursos FEXHIDRO 2017 XII Ministración, destinados al Municipio de Carmen para ejercerse en obras que mejoren la calidad de los servicios públicos municipales, siendo las siguientes:

- Mejoramiento de la infraestructura vial con concreto hidráulico de la calle 30 entre calle 19 y calle 25, por un monto de \$1, 500, 000.00 (Son: Un Millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
- Mejoramiento de la infraestructura vial con concreto hidráulico de la calle Josefa Ortiz de Domínguez, entre calle Vicente Guerrero y Calle Guadalupe Victoria, por un monto de \$1, 442,198.78 (Son: Un millón cuatrocientos cuarenta y dos mil ciento noventa y ocho pesos 78/100 M.N.)

Que de acuerdo a los recorridos realizados en las colonias insurgentes y guanal respectivamente se detectaron dos vías que requieren de una intervención urgente, tomando en cuenta que son vialidades de asfalto que presentan en estos momentos un deterioro crítico por el alto flujo vehicular, además de que colindan con zonas escolares como las Escuelas Primarias Juan B. Caldera y el Jardín de Niños Adamantina Andrade Heredia, así como también con el Centro de Desarrollo Comunitario Insurgentes. Al pavimentar la calle 30 y la calle Josefa Ortiz de Domínguez con concreto hidráulico, se garantiza una calidad y vida útil de servicio, mayor nivel de seguridad y durabilidad, debido a que el concreto hidráulico a diferencia del asfalto es menos afectado por las aguas.

En ese contexto los integrantes del COPLADEMUN, autorizaron la promoción de la inclusión y ejecución de obra con recursos del Programa del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FEXHIDRO), Plan de Inversión Anual del Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2018.

IV.- Que con fecha 23 de julio de 2018, mediante oficio número **COPLADEMUN/0113/2018**, el C. **LIC. JORGE ALBERTO MUÑOZ GONZÁLEZ**, en su calidad de Coordinador del Consejo de Planeación del Municipio de Carmen, en cumplimiento al acuerdo tomado descrito en párrafo que precede, el citado servidor público en ejercicio de sus atribuciones remite a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para ser turnado a Sesión de Cabildo, el proyecto de modificación del Plan de Inversión Anual del Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2018, consistente en la ejecución de obra con recursos del Programa del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FEXHIDRO) y Recursos Propios, promovido por el Consejo de Planeación del Municipio de Carmen.

V.- En virtud de lo anterior, y

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracciones II y V, inciso a, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios están dotados de autonomía, poseen personalidad jurídica, patrimonio propio y los ayuntamientos se encuentran facultados para aprobar las disposiciones administrativas de carácter general que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así como formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal.

- II. Que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Carmen (COPLADEMUN), es un órgano de planeación con atribuciones y funciones bien delimitadas, encargado de conducir las estrategias de planeación y consecución de los objetivos para el desarrollo integral del Municipio de Carmen.
- III. Que para la participación de los municipios en las recaudaciones federales, se establecen las aportaciones como recursos económicos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la Ley; tal es el caso del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, que tiene por objeto apoyar a los municipios en la operación de recursos destinados a la obra pública de infraestructura social así como su fortalecimiento.
- IV. Que el Municipio de Carmen, participa de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, conforme al artículo 4o-B, de la Ley de Coordinación Fiscal, partiendo de la clasificación de extracción de petróleo y gas definida conforme al censo económico realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- V. Que el artículo 57 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos establece que el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos se integrará con los recursos recaudados por el impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos y que para efectos del artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal, no se incluirá en la recaudación federal participable, la recaudación total que se obtenga del impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos.
- VI. Que el Plan de Inversión Anual del Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2018, constituye el principal instrumento de planeación en la Administración Pública Municipal, en virtud de que establece de manera pormenorizada las acciones y compromisos anuales para dar cumplimiento a los programas institucionales, lo que a su vez, se ve reflejado en el cumplimiento de las estrategias del Plan de Desarrollo, integra los proyectos y metas que se planean realizar con recursos del ejercicio fiscal 2018; las unidades administrativas y organismos municipales deberán ajustarse a las disponibilidades financieras, a quienes se les exhorta a realizar un esfuerzo adicional para lograr una mayor eficacia en la asignación de recursos.
- VII. Que el artículo 10 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, establece que es obligación de los municipios elaborar los programas anuales de obra pública con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo municipal.
- VIII. Que del análisis contenido en la exposición de motivos presentada por el COPLADEMUN, se considera que la metodología seguida para la elegibilidad y priorización de las Obras que integran el programa propuesto, son acordes y tendientes al cumplimiento de los objetivos, del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018. Que los beneficios del programa que se propone, no sólo se circunscriben a los habitantes de las zonas donde se ejecutarán las obras, sino que también, se extienden a la población en general creando fuentes de empleo y en consecuencia una mayor distribución económica en el Municipio de Carmen.
- IX. Que por lo anteriormente expuesto, considerado y fundado los Integrantes del H. Ayuntamiento de Carmen, con fundamento en los artículos 115, fracción V, de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 39, 40 y demás relativos del Reglamento interior del H. Ayuntamiento de Carmen, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, los siguientes puntos concretos de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba la modificación del Plan de Inversión Anual del Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2018, consistente en la inclusión y ejecución de obra con recursos del Programa del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FEXHIDRO), promovido por el Consejo de Planeación del Municipio de Carmen, siendo las siguientes:

- Mejoramiento de la infraestructura vial con concreto hidráulico de la calle 30 entre calle 19 y calle 25, por un monto de \$1, 500, 000.00 (Son: Un Millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
- Mejoramiento de la infraestructura vial con concreto hidráulico de la calle Josefa Ortiz de Domínguez, entre calle Vicente Guerrero y Calle Guadalupe Victoria, por un monto de \$1, 442,198.78 (Son: Un millón cuatrocientos cuarenta y dos mil ciento noventa y ocho pesos 78/100 M.N.)

SEGUNDO: Se faculta al C. Licenciado Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal, para que en su caso de requerirse en unión del Síndico de Hacienda, la Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, el Coordinador del COPLADEMUN, el Director de Obras Públicas, el Tesorero Municipal, y/o cualquier otro servidor público municipal, suscriba con las instancias del gobierno federal, estatal y con los particulares concernientes, en representación del Municipio de Carmen, toda clase de convenios, acuerdos y demás instrumentos necesarios que se requieran para cumplir los fines del Plan de Inversión Anual para el Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2018.

TERCERO: El Plan de Inversión Anual para el Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2018, deberá observarse por todas las Unidades Administrativas y organismos municipales, de acuerdo estipulado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el ejercicio fiscal 2018, conforme a la legislación aplicable.

CUARTO: El Plan de Inversión Anual para el Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2018, es un instrumento público, queda prohibido su uso para fines distintos al interés colectivo, en caso de infracción a la normatividad aplicable se instauraran los procedimientos respectivos en contra de los servidores públicos y particulares para sancionar las conductas incurridas.

QUINTO: Se instruye a la Dirección de Obras Públicas Municipal la ejecución de las obras autorizadas en el presente acuerdo y que es parte del Programa de Inversión Anual del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2018, cumpliendo los lineamientos legales establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen 2018, y en la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y en los demás ordenamientos jurídicos aplicables.

SEXTO: Se faculta e instruye a la Tesorería Municipal para que realice las operaciones financieras, contables y adecuaciones presupuestales que resulten necesarias.

SÉPTIMO: Lo aprobado es de naturaleza obligatoria para las dependencias que integran la Administración Pública Municipal de Carmen. Dicho programa forma parte de la base del proceso presupuestario de los egresos municipales para el ejercicio Fiscal 2018.

OCTAVO: El contenido de los Informes Contables y Financieros mensuales y la Cuenta Pública Anual que emita el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, sometida a la fiscalización del Congreso del Estado, por conducto de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, deberá relacionarse y aplicarse en lo establecido en el Plan de Inversión Anual para el presente ejercicio Fiscal 2018.

NOVENO. En todo lo no previsto en el presente Acuerdo, se estará a lo que dispone la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y las demás disposiciones legales aplicables en la materia.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza a la C. Secretaria del Honorable Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio del Carmen, Estado de Campeche; por **unanidad 9 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 5 ausencias**, a los 07 días del mes de agosto de 2018.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal; C. L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Eloy Villanueva Arreola, Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Quinta Regidora; C. Ing. Candelario del Carmen Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra, Décimo Primer Regidor; C. C.P. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Lic. Diana Méndez Graniel, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN.- LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS.

LA LICENCIADA DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE:

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al **Sexto Punto** del Orden del día de la **QUINCUGESIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 07 del mes de Agosto del año 2018, el cual reproduzco en su parte conducente:

MODIFICACIÓN DEL PLAN DE INVERSIÓN ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2018, CONSISTENTE EN LA INCLUSIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA DEL FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS (FEXHIDRO), PROMOVIDO POR EL CONSEJO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CARMEN.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 89, 90, 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sirvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretaria: De conformidad a lo establecido por el artículo 108 Fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron 9 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 5 ausencias.

Presidente: Aprobado por Unanimidad.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CIUDAD DEL CARMEN, MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 07 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- **ATENTAMENTE.- LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANIEL**, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN.- RÚBRICA.

López, Tercera Regidora; C. Eloy Villanueva Arreola Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Quinta Regidora; C. Candelario del Carmen Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra, Décimo Primer Regidor; C. C.P.C. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Lic. Diana Méndez Graniel, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN.- LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS.

LA LICENCIADA DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE:

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al **Quinto Punto** del Orden del día de la **QUINCUGESIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 07 del mes de Agosto del año 2018, el cual reproduzco en su parte conducente:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO AL QUE ESTÁN AFECTOS Y LA BAJA DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE DIVERSOS BIENES MUEBLES.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 89, 90, 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretaria: De conformidad a lo establecido por el artículo 108 Fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron 9 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 5 ausencias.

Presidente: Aprobado por Unanimidad.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CIUDAD DEL CARMEN, MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 07 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE.- LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN.- RÚBRICAS.

C. LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 27, 31, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1, 2, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1, 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Quincuagésimo Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 07 de agosto de 2018, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 262

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN RELATIVO A LA MUNICIPALIZACIÓN DEL PREDIO URBANO CON UNA SUPERFICIE DE 899.92 METROS CUADRADOS UBICADO EN LA FRACCIÓN 1-A CUATRO, SECCIÓN 1 – A, DE LA AVENIDA CONSTELACIÓN PLÉYADES POR CONSTELACIÓN CISNE, SIN NÚMERO, DEL FRACCIONAMIENTO SANTA RITA DE ESTA CIUDAD, DESTINADO PARA ÁREA DE DONACIÓN A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN.

ANTECEDENTES:

A).- Que con fecha 15 de junio de 2018, la **C. MARTHA ELVA VELÁZQUEZ LÓPEZ**, en su calidad de titular de la Dirección de Desarrollo Urbano, presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento de Carmen, el oficio número **DDU/1519/2018**, de fecha 13 de junio de 2018, mediante el cual con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2 fracción III, y 44 fracción VII de la Ley de Fraccionamientos, Unidades Habitacionales, Condominios y Uso de Inmuebles en Tiempo Compartido del Estado de Campeche, solicita se turne al Cabildo, el asunto relativo a la municipalización mediante donación del predio urbano con una superficie de 899.92 metros cuadrados ubicado en la fracción 1-A Cuatro, sección 1 – A, de la Avenida Constelación Pléyades por Constelación Cisne, sin número, del Fraccionamiento Santa Rita de esta ciudad, destinado para área de donación a favor del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, adjuntando a su promoción la documentación que seguidamente se relaciona:

a).- Carta compromiso de fecha 20 de marzo del año 2018, firmado en su calidad de propietaria por la **C. ADRIANA CARINA MILLÁN MARTÍNEZ**, respecto del bien inmueble siguiente:

PREDIO URBANO FRACCIÓN 1-A DE LA AVENIDA CONSTELACIÓN PLÉYADES POR CONSTELACIÓN CISNE SIN NÚMERO DEL FRACCIONAMIENTO SANTA RITA DE ESTA CIUDAD, EL CUAL TIENE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL SURESTE 32.18 METROS Y COLINDA CON CALLE CONSTELACIÓN UNICORNIO, NOROESTE 32.18, Y COLINDA CON CALLE CONSTELACIÓN LEÓN, AL SUROESTE 28.00 METROS Y COLINDA CON CALLE CONSTELACIÓN LINCE Y AL NORESTE 28.00 METROS CON LOTES 8 Y 10, QUE DICHO PREDIO SE ENCUENTRA REGISTRADO A MI FAVOR A FOJAS 137-198, DEL TOMO 89, VOLUMEN Q, NÚMERO 102008, INSCRIPCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.

Instrumento en cuyo objeto en lo conducente se establece el compromiso siguiente:

ESCRITURAR MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN, EL PREDIO QUE SE IDENTIFICA COMO FRACCIÓN 1-A DE LA AVENIDA CONSTELACIÓN PLÉYADES POR CONSTELACIÓN CISNE SIN NÚMERO DEL FRACCIONAMIENTO SANTA RITA DE ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN.

Con el propósito de formalizar dicho compromiso la citada propietaria expuso la necesidad de lo siguiente:

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTES MENCIONADO, Y DADO QUE DICHO PREDIO SE ENCONTRABA CONSIDERADO COMO ÁREA DE DONACIÓN A FAVOR DE ESTE ENTE PÚBLICO, PRESENTA ADEUDO POR CONCEPTO DEL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL., POR LO CUAL SOLICITO SE ME EXPIDAN LOS CERTIFICADOS DE NO ADEUDO, VALOR CATASTRAL Y COMPROBANTE DOMICILIARIO A MI FAVOR, POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO.

CABE MENCIONAR QUE EL TRÁMITE ES PARA FORMALIZAR EL PREDIO QUE YA HABÍA SIDO DONADO CON ANTERIORIDAD, POR LO TANTO TODOS LOS GASTOS QUE GENEREN LA PRESENTE ESCRITURACIÓN, ASÍ COMO LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CORRERÁN A CARGO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN.

b).- Escrito de la C. Adriana Carina Millán Martínez, dirigido al Licenciado José Luis Vadillo Espinosa, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ciudad del Carmen, por medio del cual señala la subdivisión de un predio propiedad de la C. Adriana Carina Millán Martínez y en el cual se establece que el predio ubicado en sección 1-A de la Avenida Constelación Pléyades por constelación Cisne sin número del Fraccionamiento Santa Rita de esta ciudad, es una área de donación al H. Ayuntamiento de Carmen.

c).- Certificado de Valor Catastral con número de cuenta U73144, expedido por **ROGER OCTAVIO FORMOSO ZAVALA**, Coordinador de Catastro del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.

e).- Certificado de no adeudo, con número de cuenta U73144, expedido por **ROGER OCTAVIO FORMOSO ZAVALA**, Coordinador de Catastro del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.

f).- Comprobante de Domicilio Catastral con número de cuenta U73144, expedido por la Coordinador de Catastro del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

g).- Certificado de Libertad de Gravamen del predio urbano ubicado sección 1- A de la Avenida Constelación Pléyades por Constelación Cisne sin número del Fraccionamiento Santa Rita de esta ciudad, expedido por LICDA. MARÍA ELENA MONTEJO CONTRERAS, Registradora de la Oficina del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Segundo Distrito Judicial

h).- Plano cartográfico del predio a donar.

B).- Que en virtud de lo anterior, los integrantes del H. Ayuntamiento de Carmen, se abocaron al estudio del presente asunto conforme a lo siguiente:

CONSIDERANDO

I.- Que el H. Ayuntamiento de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 106 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 110 y 111 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 2 fracción III, y 44 fracción VII de la Ley de Fraccionamientos, Unidades Habitacionales, Condominios y Uso de Inmuebles en Tiempo Compartido del Estado de Campeche.

II.- Que con el objeto regular la división de terrenos, la construcción de fraccionamientos y el cumplimiento de las normas que rigen la materia en el Estado de Campeche y el Municipio de Carmen, esta autoridad municipal en apego a los artículos 1, 2 fracción III, y 44 fracción VII de Ley de Fraccionamientos, Unidades Habitacionales, Condominios y Uso de Inmuebles en Tiempo Compartido del Estado de Campeche, que establece que la obligación de que los fraccionadores donaran a los municipios, con la intervención del Ejecutivo del Estado, las superficies de terrenos del propio fraccionamiento que se destinarán a espacios verdes y servicios públicos.

Supuesto que se actualiza en el presente asunto relativo a la municipalización mediante donación a favor del H. Ayuntamiento de Carmen, del polígono ubicado en el fraccionamiento Santa Rita, predio que tiene las medidas y colindancias siguientes:

- AL SURESTE: MIDE 32.18, METROS Y COLINDA CON CALLE CONSTELACIÓN UNICORNIO;
- AL NOROESTE: MIDE 32.18, METROS Y COLINDA CON CALLE CONSTELACIÓN LEÓN;
- SUROESTE: MIDE 28.00, METROS Y COLINDA CON CALLE CONSTELACIÓN LINCE; y
- NORESTE: MIDE 28.00, METROS Y COLINDA CON LOTES 8 Y 10.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 899.92 METROS CUADRADOS, INSCRITO A FOJAS 137-198, DEL TOMO 89 VOLUMEN Q, LIBRO PRIMERO Y SECCIÓN PRIMERA CON LA INSCRIPCIÓN NÚMERO 102,008 DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE.

III.- Que en ese contexto se advierte que el propósito del presente resolutivo es formalizar el compromiso establecido por la C. Adriana Carina Millán Martínez, para regularizar la situación legal del predio urbano denominado fracción 1-A de la Avenida Constelación Pléyades por Constelación Cisne sin número del Fraccionamiento Santa Rita de esta ciudad, a favor del H. Ayuntamiento de Carmen, en cumplimiento a los artículos 1, 2 fracción III, y 44 fracción VII de Ley de Fraccionamientos, Unidades Habitacionales, Condominios y Uso de Inmuebles en Tiempo Compartido del Estado de Campeche.

Con el objeto de concretar la donación a que se refiere la presente resolución del predio urbano descrito en el párrafo que precede, debe otorgarse acorde a lo solicitado por la parte donante, que los gastos relativos a los derechos, impuestos, honorarios y cualquier otra erogación que se cause por el traslado de dominio, inscripción y escrituración del citado bien inmueble sea a cargo del H. Ayuntamiento de Carmen, en virtud de que dicho bien inmueble será incorporado al patrimonio municipal.

IV.- En tal virtud es procedente aprobar la donación y aceptación del área de donación objeto del presente acuerdo a favor del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en calidad de donatario, por parte de la C. Adriana Carina Millán Martínez, en calidad de donante, por lo tanto se autoriza al C. Presidente Municipal, para que en unión de la Secretaría del Ayuntamiento, procedan a la suscripción del contrato respectivo para la donación del predio urbano con una superficie de 899.92 metros cuadrados ubicado en la fracción 1-A Cuatro, sección 1 – A, de la Avenida Constelación Pléyades por Constelación Cisne, sin número, del Fraccionamiento Santa Rita de esta ciudad, destinado para área de donación a favor del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.

V.- En consecuencia los integrantes de este H. Ayuntamiento consideran que la procedencia de esta solicitud debe determinarse de conformidad a los principios establecidos por el artículo 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

VII.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba la municipalización del predio urbano con una superficie de 899.92 metros cuadrados ubicado en la fracción 1-A Cuatro, sección 1 – A, de la Avenida Constelación Pléyades por Constelación Cisne, sin número, del Fraccionamiento Santa Rita de esta ciudad, destinado para área de donación a favor del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.

SEGUNDO: Se faculta al C. Presidente Municipal, para que en unión de la Secretaría del Ayuntamiento, procedan a la suscripción del contrato respectivo para la donación del predio urbano a que se refiere el presente acuerdo.

TERCERO: Se autoriza se expidan los documentos que acrediten la actualización de los requisitos legales, fiscales y administrativos que correspondan al ámbito de competencia de la administración pública municipal de Carmen, con la finalidad de formalizar el contrato de donación para la municipalización del predio materia de la presente resolución.

CUARTO: Se instruye a la Tesorería Municipal, liberar los recursos financieros que resulten necesarios para sufragar el importe de los derechos, impuestos, honorarios y cualquier otra erogación que se cause por el traslado de dominio, inscripción y escrituración del citado bien inmueble a favor del H. Ayuntamiento de Carmen.

QUINTO: Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Carmen, para realizar todos los actos concernientes a la formalización de la escritura respectiva y en su oportunidad proceda al alta en el inventario del Libro Patrimonial de Bienes del Municipio de Carmen, el predio objeto de la presente resolución y previa inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Campeche, con sede en esta ciudad, verificar que se realicen las operaciones catastrales y contables para acreditar las disposiciones aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

SEXTO: Se ordena a la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Carmen, cumplir y comunicar lo ordenado en el presente acuerdo a las dependencias prestadoras de los servicios públicos municipales.

SÉPTIMO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza a la C. Secretaria del Honorable Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Carmen, Estado de Campeche; por **unanidad 9 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 5 ausencias**, a los siete días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal; C. L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Eloy Villanueva Arreola Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Quinta Regidora; C. Candelario del Carmen Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra, Décimo Primer Regidor; C. C.P.C. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Lic. Diana Méndez Graniel, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN.- LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICA.

LA LICENCIADA DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE:

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al **Séptimo Punto** del Orden del día de la **QUINGUAGESIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 07 del mes de Agosto del año 2018, el cual reproduzco en su parte conducente:

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN RELATIVO A LA MUNICIPALIZACIÓN DEL PREDIO URBANO CON UNA SUPERFICIE DE 899.92 METROS CUADRADOS UBICADO EN LA FRACCIÓN 1-A CUATRO, SECCIÓN 1 – A, DE LA AVENIDA CONSTELACIÓN PLÉYADES POR CONSTELACIÓN CISNE, SIN NÚMERO, DEL FRACCIONAMIENTO SANTA RITA DE ESTA CIUDAD, DESTINADO PARA ÁREA DE DONACIÓN A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 89, 90, 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretaria: De conformidad a lo establecido por el artículo 108 Fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron 9 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 5 ausencias.

Presidente: Aprobado por Unanimidad.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CIUDAD DEL CARMEN, MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 07 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- **ATENTAMENTE.- LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANIEL**, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN.- RÚBRICA.

C. LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 27, 31, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1, 2, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1, 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Quincuagésimo Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 07 de agosto de 2018, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 263

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, RELATIVO A LA RATIFICACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 53 B, NÚMERO 20, MANZANA 04, LOTE 24 DE LA COLONIA MORELOS DE ESTA CIUDAD, REALIZADA MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN CELEBRADO A FAVOR DE LOS C.C. ANDRÉS PÉREZ JIMÉNEZ Y GUILLERMINA ZAPATA CARDOZA, AUTORIZADO POR DECRETO NÚMERO 206, EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

PRECEDENTE:

ÚNICO: Que mediante oficio número **S.J./328/2018**, de fecha 17 de julio de 2018, la LAET. MARÍA ELENA MAURY PÉREZ, en su calidad de Síndica Jurídica y Presidenta de la Comisión de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en ejercicio de sus atribuciones remite a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para ser turnado a Sesión de Cabildo, el dictamen relativo a la ratificación de la enajenación del predio ubicado en la **CALLE 53 B, NÚMERO 20, MANZANA 04, LOTE 24 DE LA COLONIA MORELOS, DE ESTA CIUDAD**, realizada mediante contrato de donación celebrado a favor de los **CC. ANDRES PEREZ JIMENEZ Y GUILLERMINA ZAPATA CARDOZA**, autorizado a través del Decreto Número 206, del H. Congreso del Estado de Campeche, al respecto la iniciativa de acuerdo a la letra refiere:

H. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN. PRESENTE.

Los suscritos regidores y síndicos que integramos la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72, 73 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, sometemos a la consideración de este Ayuntamiento en pleno, el presente dictamen el cual tiene por objeto analizar y resolver la iniciativa presentada por la Coordinación de Asuntos Jurídicos por conducto de la Secretaría Municipal, que propone emitir el acuerdo municipal necesario para dar certeza jurídica a la regularización y titulación de la enajenación del predio ubicado en Calle 53 B, Número 20, Manzana 04, Lote 24 de la Colonia Morelos, de esta Ciudad, a favor de los CC. ANDRES PEREZ JIMENEZ y la C. GUILLERMINA ZAPATA CARDOZA.

ANTECEDENTES

I. Mediante el decreto número 206, el H. Congreso del Estado de Campeche a través de la "LVIII" Legislatura, tuvo a bien aprobar la autorización al H. Ayuntamiento de Carmen, para enajenar mediante Contrato de Compraventa en los términos y condiciones permitidos por la Ley a sus actuales propietarios, los CC. ANDRES PEREZ JIMENEZ y GUILLERMINA ZAPATA CARDOZA, un lote de terreno de propiedad municipal, referente al predio ubicado en la Calle 53 B, Numero 20, Manzana 04, Lote 24 de la Colonia Morelos, de esta Ciudad, el cual fuera publicado con fecha Siete (7) de Diciembre del año Dos Mil Cinco (2005).

II. Dentro del mencionado decreto se estableció que se autoriza al propio H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, a enajenar mediante Contrato de Donación, en los términos y condiciones permitidos por la Ley, a sus actuales poseedores, lotes de terreno propiedad municipal con una superficie de 160.00 metros cuadrados cada uno previamente desincorporados del Gobierno del Estado, según decreto publicado en el periódico oficial del Estado, cuyos superficies, valor comercial y características se describen en dicho decreto.

III. Que en términos del artículo 120 y demás relativos aplicables de la entonces vigente Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el H. ayuntamiento de Carmen a través del Presidente Municipal y con el apoyo de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, procedió a realizar el contrato de Compraventa respectivamente en favor de los CC. ANDRES PEREZ JIMENEZ y GUILLERMINA ZAPATA CARDOZA, quienes obtuvieron así el título de propiedad con motivo de la autorización de la enajenación del lote de propiedad municipal, referente al predio ubicado en la Calle 53 B, Numero 20, Manzana 04, Lote 24 de la Colonia Morelos, de esta Ciudad, el cual fuera publicado con fecha Siete (7) de Diciembre del año Dos Mil Cinco (2005).

IV. Cabe mencionar que a pesar del tiempo transcurrido el contrato a que se refiere este dictamen no fue registrado debidamente en el Registro Público de la propiedad a efectos de perfeccionar la mencionada Donación relativa al decreto número 206, razón por la cual la actual Registradora de la oficina del registro de la propiedad y de comercio del segundo distrito judicial del estado mediante el oficio SG/RPPC/CARM/1132/2017 de fecha 30 de junio del 2017 informo a la coordinación municipal de asuntos jurídicos lo siguiente: "buscando alguna solución se pensó que el cabildo ratificara las enajenaciones para tener un sustento jurídico que pudiera permitir esas inscripciones y las acompañaran del decreto respectivo, siendo este el motivo por el cual el jurídico debió solicitar al cabildo la ratificación que señala en su oficio (SIC) permitir" y en consecuencia la C. Lic. Selene de Jesús González Gómez, Coordinadora de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Carmen turno a la secretaria del H. Ayuntamiento el oficio número C.J./876/2018; mediante el cual se anexa el decreto emitido por la LVIII legislatura del H.

Congreso del Estado de Campeche y el respectivo contrato de Compraventa a efectos de que fuera enviado al pleno del cabildo municipal con el objeto de que sea probada la ratificación solicitada por la H. Registradora del registro público y comercio de esta ciudad y en consecuencia efectuar la respectiva inscripción y así poder finalmente perfeccionar debidamente el acto jurídico que permite brindar la seguridad de su patrimonio a los CC. ANDRES PEREZ JIMENEZ y GUILLERMINA ZAPATA CARDOZA, referente al predio ubicado en la Calle 53 B, Numero 20, Manzana 04, Lote 24 de la Colonia Morelos, de esta Ciudad, el cual fuera publicado con fecha Siete (7) de Diciembre del año Dos Mil Cinco (2005).

V. Como resultado de lo anterior, mediante los acuerdos derivados de la Cuadragésimo Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, que se llevó a cabo el día 07 de Junio del año dos mil dieciocho, en la Sala de Cabildo "Don Pablo García y Montilla"; se aprobó turnar a sesión de Cabildo, la ratificación de la enajenación del predio ubicado en Calle 53 B, Numero 20, Manzana 04, Lote 24 de la Colonia Morelos, de esta Ciudad, realizada mediante Contrato de Compraventa celebrado a favor de los CC. ANDRES PEREZ JIMENEZ y GUILLERMINA ZAPATA CARDOZA, autorizado por el H. Congreso del Estado de Campeche, a través del Decreto Numero 206, de fecha 7 de Diciembre del año 2005.

VI. Derivado de lo anterior, los suscritos integrantes nos reunimos el día Ocho del mes de Julio del año en curso, en la Oficina de la Sindicatura Jurídica de este Honorable Ayuntamiento de Carmen, para estudiar, analizar y proponer alternativas de solución al asunto planteado, concluyendo que el decreto y el contrato traslativos de dominio cumplen con los elementos establecidos en las leyes en la materia, por lo que la solicitud fuero dictaminada en sentido positivo, consecuentemente y una vez recibidos los informes de parte de los órganos administrativos auxiliares, se procedió a su estudio y dictamen correspondiente.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- La fracción VI del artículo 27 de la Carta Magna dispone que los Estados y el Distrito Federal, lo mismo que los municipios de toda la República, tendrán plena capacidad para adquirir y poseer todos los bienes raíces necesarios para los servicios públicos.

SEGUNDO.- Que según dispone el numeral 115, fracción II, de la Constitución Federal, el Municipio es libre y manejará su patrimonio conforme a la ley.

TERCERO.- Que de acuerdo al artículo cuarto de la Ley General de Asentamientos Humanos, se establece que en términos de lo dispuesto en el artículo 27 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se considera de interés público y de beneficio social la determinación de provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios de los centros de población, contenida en los planes o programas de desarrollo urbano.

Por su parte, la fracción IV, del artículo 6 de la Ley en cita, se considera de utilidad pública "la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población."

En el mismo sentido, la fracción XV del numeral once de la misma Ley General, establece como atribución del Municipio el intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de desarrollo urbano y las reservas, usos y destinos de áreas y predios.

CUARTO.- Por su parte, la fracción XI del artículo 9 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Campeche establece como atribución del Municipio el intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable.-----

QUINTO.- El artículo 17 de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, disponen que Los bienes que integran el patrimonio del Estado y de cada uno de los Municipios, según su destino tienen el carácter de:

- I. Uso común;
- II. Destinados a un servicio público;
- III. Servidumbres respecto de bienes inmuebles de propiedad del Estado o de los Municipios;
- IV. Reservas territoriales, ya sea que estén constituidas o que los bienes inmuebles se adquirieran para destinarlas a ello;
- V. Adquiridos por expropiación a favor del Estado o de un Municipio;
- VII. Afectos a un servicio público por disposición de la ley o de una resolución administrativa o por circunstancias de hecho;
- VIII. Bienes muebles no fungibles;
- IX. Bienes vacantes adjudicados al Estado o a un Municipio;
- X. Bienes que formaron parte de una entidad de la administración pública del Estado o de los Municipios que se extinguió, en la proporción correspondiente;
- XI. Bienes muebles adheridos a bienes inmuebles de propiedad estatal o municipal;
- XII. Bienes inmuebles adquiridos mediante cualquier título legal por el Estado o por los Municipios;
- XIII. Obras artísticas incorporadas en forma permanente a inmuebles del Estado o de los Municipios, como pinturas murales, esculturas o cualquier obra artística;
- XIV. Mejoras, construcciones y en general cualquier obra realizada en bienes inmuebles propiedad del Estado o de los Municipios;
- XV. Bienes propios en términos de la legislación civil aplicable;
- XVI. Derechos de posesión o propiedad derivados de los anteriores o por disposición de otro ordenamiento que formen parte del patrimonio del Estado o de los Municipios;

SEXTO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 151, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SÉPTIMO.- Que así mismo el artículo 67 de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y sus Municipios dispone que para realizar los actos a que se refiere el artículo 65, se requiere el previo acuerdo que los

autorice, determinando sus términos y condiciones. Cuando se trate de actos de enajenación gratuita o de cesión de derechos, el acuerdo deberá expresar las consideraciones que correspondan.

OCTAVO.- Que, entre los casos en que procede la autorización para enajenar bienes inmuebles del dominio público municipal, se señala el correspondiente a la disposición de los mismos, para destinarlos al fomento de la vivienda, regularización de la tenencia de la tierra o cualesquiera otra necesidad de interés público.

NOVENO.- Que los artículos 39, 40 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, indican que:

Artículo 39. Para estudiar, examinar y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del H. Cabildo, éste órgano colegido organizará Comisiones Edilicias Permanentes o Transitorias, cuyo desempeño será siempre colegiado en las permanentes, pudiendo ser unipersonales en las transitorias.

Artículo 40. Las Comisiones Edilicias Permanentes serán por lo menos:

I. Gobernación y Seguridad Pública...

XIII. Asuntos Jurídicos...

DÉCIMO.- Que de la lectura de las disposiciones citadas en los CONSIDERANDO PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SEPTIMO, OCTAVO Y NOVENO, de este documento se deduce que estas han sido adecuadas a la disposición del artículo 102, fracción I, inciso b), de nuestra Constitución Política del Estado de Campeche, concluyendo que, en la interpretación armónica del cuerpo de leyes se mantiene la competencia de los suscritos, Regidores y Síndicos integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, para rendir este dictamen con el fin de dar certeza jurídica a la regularización y titulación de la enajenación del predio ubicado en Calle 53 B, Numero 20, Manzana 04, Lote 24 de la Colonia Morelos, de esta Ciudad, realizada mediante Contrato de Compraventa celebrado a favor de los CC. ANDRES PEREZ JIMENEZ y GUILLERMINA ZAPATA CARDOZA, autorizado por el H. Congreso del Estado de Campeche, a través del Decreto Número 206, de fecha 7 de Diciembre del año 2005.--

DÉCIMO PRIMERO.- Que de las constancias que se anexan al expediente, se acompaña copia del Decreto número 206, de la "LVIII" H. Legislatura del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, en fecha Siete del mes de Diciembre del año Dos Mil Cinco; así como también copia del contrato de Compraventa con reserva de dominio formulado a favor de los CC. ANDRES PEREZ JIMENEZ y GUILLERMINA ZAPATA CARDOZA, en la que consta el acuerdo, que fue aprobado y conforme al cual se decidió enajenar mediante Compraventa, el lote de terreno ubicado en esta localidad.

Así mismo obra constancia, de donde se desprende de que no se localizaron Antecedentes Registrales del predio que hoy nos ocupa.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que el objeto de la validación que se solicita es la de que el Contrato de Compraventa con reserva de dominio celebrada por una parte el H. Ayuntamiento de Carmen, representado por el C. Ingeniero Jorge Rosifol Abreu, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, a quien en los sucesivos se le denominara "Vendedor" y por otra parte los CC. ANDREA PÉREZ JIMÉNEZ y GUILLERMINA ZAPATA CARDOZA, a quien en lo sucesivo se le denominara el "Comprador" de fecha treinta de Marzo de 2006 y el Decreto número 206, de la "LVIII" H. Legislatura del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, en fecha Siete de Diciembre de Dos Mil Cinco; sean inscritos en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de este Segundo Distrito Judicial del Estado, y así ofrecer la publicidad (certeza) de los actos jurídicos para brindar seguridad jurídica a terceras personas interesadas en celebrar un acto jurídico.

DECIMO TERCERO.- Que como se desprende de los antecedentes que integran el presente dictamen relativo a la enajenación de bienes de propiedad municipal, esta Comisión de Asuntos Jurídicos, llevó a cabo la integración del expediente en que se actúa, verificando el carácter de terreno municipal; además de los elementos técnicos y legales que marcan los artículos 2896, 2897 y demás relativos del Código Civil del Estado de Campeche; 151 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, elementos que permiten arribar a la factibilidad de validar el decreto 206, de la H. Legislatura "LVIII" del Estado de Campeche, así como el contrato traslativo de dominio exhibido, a efecto de que la Secretaría Municipal, remita copia certificada del presente Acuerdo, así como de los documentos base del mismo; a la Coordinación Municipal de Asuntos Jurídicos, a fin de que por su conducto, realice las gestiones necesarias ante la autoridad que corresponda para que se proceda a realizar la debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Segundo Distrito Judicial del Estado. Asimismo, de conformidad con el artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche, se ordene la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

DÉCIMO CUARTO. Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Ayuntamiento del Municipio de Carmen, cumple con los requisitos necesarios para la validación, esta Comisión somete a consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Es de considerarse la valides legal del decreto 206, de la H. Legislatura ""LVIII" del Estado de Campeche, mediante el cual se autorizó enajenar mediante Contrato de Donación, un lote de terreno de propiedad municipal ubicado en Calle 53 B, Numero 20, Manzana 04, Lote 24 de la Colonia Morelos, de esta Ciudad a favor de los CC. ANDRES PEREZ JIMENEZ y GUILLERMINA ZAPATA CARDOZA, cuya superficie, valor comercial y demás características se describieron en el mencionado mandato. Por lo tanto esta comisión tiene a bien autorizar **RATIFICAR** el contenido del contrato de Compraventa con reserva de dominio, ordenando se proceda a la inscripción del mismo ante el registro público de la propiedad y de comercio de este segundo distrito judicial, a efectos de perfeccionar el contrato instaurado a favor de su actual beneficiaria, respecto de lote de terreno propiedad municipal, cuyo valor comercial y característica se describe en la mencionada resolución, a favor de los CC. ANDRES PEREZ JIMENEZ y GUILLERMINA ZAPATA CARDOZA.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Municipal, para que remita copia certificada del presente Acuerdo, así como de los documentos base del mismo; a la Coordinación Municipal de Asuntos Jurídicos a fin de que por su conducto, realice las gestiones necesarias ante la autoridad que corresponda para que se proceda a

realizar la debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Segundo Distrito Judicial del Estado, y así ofrecer la publicidad (certeza) de los actos jurídicos para brindar seguridad jurídica a terceras personas interesadas en celebrar un acto jurídico. Hecho lo anterior sírvase la Secretaría Municipal informar por escrito a los integrantes del Ayuntamiento del resultado de las inscripciones autorizadas.

TERCERO: Si no se formalizan las inscripciones que se autorizan, en el tiempo que dure el ejercicio constitucional de la administración municipal 2015-2018, quedarán sin efecto las disposiciones de este acuerdo, requiriéndose, en su caso, de nueva autorización del Cabildo para proceder a la inscripción de dichos lotes de terreno enajenados.

CUARTO: Los gastos de inscripción que se originen por las operaciones que mediante este acuerdo se validan, se cubrirán de conformidad a lo acordado por las partes..

QUINTO: Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento a que realice los trámites necesarios y sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado el presente Acuerdo y notifique con copia certificada del mismo los CC. ANDRES PEREZ JIMENEZ y GUILLERMINA ZAPATA CARDOZA, en el domicilio ubicado en la Calle 53 B, Numero 20, Manzana 04, Lote 24 de la Colonia Morelos, de esta Ciudad, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

SEXTO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su aprobación ante el Cabildo.

SEPTIMO: Una vez hecho lo anterior, glócese el original del Acuerdo al expediente en que se actúa y archívese como total y definitivamente concluido.

OCTAVO: Por conducto de la presidencia de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, tórnese el presente dictamen a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, para que sea sometido a la consideración del Ayuntamiento, para que en su caso, apruebe los asuntos dictaminados favorablemente en este dictamen.

NOVENO: Cúmplase.

Así lo aprobaron, firmando al margen y calce, los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, para su debida constancia y acuerdo legal, a los Diez días del mes Julio de del año dos mil dieciocho. CONSTE.

COMISION EDILICIA PERMANENTE DE ASUNTOS JURIDICOS

COMISION EDILICIA DE ASUNTOS JURIDICOS. L.A.E.T. MARIA ELENA MAURY PÉREZ Síndica de Asuntos Jurídicos y Presidenta De la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos. **LIC. VENANCIO RULLAN MORALES.** Noveno regidor y Secretario de la Comisión De Asuntos Jurídicos. **C. C. LUIS JAVIER SOLIS SIERRA.** Décimo Primer Regidor y Vocal de la Comisión De Asuntos Jurídicos.

TRANSITORIOS

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Carmen para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza a la C. Secretaria del Honorable Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche; por **unanimidad**, con **9 votos a favor, 0 abstenciones y 5 ausencias**, el día siete del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal; C. L.E.F. y D. Rosa Angélica Badiño Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Eloy Villanueva Arreola Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Quinta Regidora; C. Candelario del Carmen Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra, Décimo Primer Regidor; C. C.P.C. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Lic. Diana Méndez Graniel, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.- **LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN.- LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS.**

LA LICENCIADA DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE:

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al **Octavo Punto** del Orden del día de la **QUINGUAGESIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 07 del mes de Agosto del año 2018, el cual reproduzco en su parte conducente:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, RELATIVO A LA RATIFICACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 53 B, NÚMERO 20, MANZANA 04, LOTE 24 DE LA COLONIA MORELOS DE ESTA CIUDAD, REALIZADA MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN CELEBRADO A FAVOR DE LOS C.C. ANDRÉS PÉREZ JIMÉNEZ Y GUILLERMINA ZAPATA CARDOZA, AUTORIZADO POR DECRETO NÚMERO 206, EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 89, 90, 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretaria: De conformidad a lo establecido por el artículo 108 Fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron 9 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 5 ausencias.

Presidente: Aprobado por Unanimidad.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CIUDAD DEL CARMEN, MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 07 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- **ATENTAMENTE** .- **LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANIEL**, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN.- RÚBRICA.

C. LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1º, 3º, 5º, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1º, 2º, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1º, 2º, 3º, 5º, 6º 7º, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Quincuagésimo Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 07 de agosto de 2018, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 264

REMOCION Y NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE.

RESULTANDO

- A).- Que dentro del marco del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, el cual se sustenta en el artículo 21 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), realiza la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU), proyecto estadístico que genera estimaciones respecto de la percepción de la población sobre la seguridad pública en el ámbito urbano, para generar información con representatividad a nivel nacional que permita estudiar el fenómeno de la seguridad pública en una serie trimestral que corresponde a los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año.
- B).- Que el propósito de esta encuesta es dar a conocer a la sociedad en general la información obtenida sobre la percepción acerca de la seguridad pública y proporcionar elementos para la toma de decisiones de política pública en esta materia.
- C).- Que en base a la Percepción Social Sobre Inseguridad Pública de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana correspondiente al segundo trimestre del año 2018, Ciudad del Carmen, Campeche, refleja un 70.00 % de percepción de inseguridad pública, lo que denota que un alto índice de la población Carmelita, subraya que el desempeño de la corporación policiaca a cargo de la seguridad pública preventiva es deficiente.
- D).- Que si bien es cierto que los indicadores negativos han descendido sistemáticamente, estos resultados no son suficientes, relevantes, ni significativos para establecer que la seguridad pública registra niveles aceptables en el desempeño gubernamental, por lo tanto constituyéndose la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU), como un instrumento valioso para la toma de decisiones de política pública en materia de seguridad, por lo que en ese contexto el C. Presidente Municipal, en ejercicio del mando de la corporación de policía preventiva municipal, que le confieren los artículos 69 fracción V y 180 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 del Reglamento Interior de la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del Municipio de Carmen, propone al Cabildo la remoción del **C. CARLOS EDUARDO RIVERO GALAN**, en el cargo de Director de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del Municipio de Carmen, con efectos retroactivos a partir del día 14 de julio de 2018.
- E).- Que a su vez, el **C. LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS**, Presidente Municipal, en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 69 fracción XI, 179 y 180 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 18 y 19 del Reglamento Interior de la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del Municipio de Carmen, propone al **C. JULIO CESAR VILLANUEVA PEÑA**, para ocupar el cargo de Director de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del Municipio de Carmen, Campeche.
- F).- Que enterados del objeto de la iniciativa de cuenta, los integrantes del Cabildo proceden a su estudio conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el H. Ayuntamiento de Carmen, es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa, competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos a su cargo y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa, como resulta el asunto de cuenta relativo al nombramiento del Titular de la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del Municipio de Carmen.

II.- Que el artículo 21, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; decreta que: "La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución".

Que el artículo 115 fracción III, inciso h), de la Carta Magna, en su parte conducente señala que:

Artículo 115.- Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

III.- Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

h).- Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y Tránsito; e

III.- Que el artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que: “La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos...”; se trata de una función que atiende al respeto y permite la satisfacción de diversos derechos humanos, relacionados con la protección que el Estado debe dar, entre otros, a la vida, a la integridad, a la libertad y a la propiedad, contra injerencias indebidas que provengan incluso de personas en lo particular.

IV.- Que el artículo 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, estatuye que: “La base de la división territorial y de una organización política y administrativa del Estado es el municipio libre”, que tendrá personalidad jurídica. En este sentido, el numeral 105 de dicha ley fundamental, prevé que: “Los municipios: Tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que determina la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las que la Legislatura, del Estado les atribuya”.

IV.- Que el artículo 2 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, decide que: “El municipio es autónomo para con arreglo a los ordenamientos aplicables, regular mediante el Bando Municipal y los reglamentos municipales, sus relaciones con el Estado y otros municipios, las funciones de su competencia así como los servicios públicos a su cargo, organizar la administración pública municipal, administrar su hacienda, disponer de su patrimonio, determinar sus planes y programas, así como asegurar la participación ciudadana y vecinal”.

V.- Que habiéndose acreditado plenamente competencia de este Órgano Colegiado, para conocer y resolver respecto de la remoción del **C. CARLOS EDUARDO RIVERO GALAN**, en el cargo de Director de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del Municipio de Carmen, derivado de los resultados adversos obtenidos en la Percepción Social Sobre Inseguridad Pública de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana correspondiente al segundo trimestre del año 2018, de Ciudad del Carmen, Campeche; se determina que su desempeño al frente de la corporación policía no se ubica en estándares aceptables y es causal suficiente para ordenar su remoción del cargo de Director de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del Municipio de Carmen con efectos retroactivos a partir del día 14 de julio de 2018.

VI.- Que en razón de lo anterior los artículos 178, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 157 del Bando Municipal de Carmen, 19 del Reglamento Interior de la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal de Carmen, establecen: “que corresponde al Municipio el ejercicio de la función de seguridad pública, a través de la corporación de policía preventiva municipal, con la finalidad de:

- “1. Mantener el orden público y la tranquilidad en el Municipio;
2. Prevenir y evitar actos que constituyan delitos o infracciones a los reglamentos y ordenamientos;
3. Proteger y respetar la vida, la integridad corporal, la dignidad y los derechos de las personas, así como de sus bienes;
4. Auxiliar a la población civil en los casos de alto riesgo, siniestros o desastres; y
5. Auxiliar y colaborar con otras autoridades en los términos de las leyes, acuerdos y convenios que rijan en la materia”.

VII.- El artículo 49 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen, adicionalmente la presente disposición normativa establece los objetivos, atribuciones y facultades que corresponden al Director de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal de Carmen”. Asimismo el artículo 177 del Reglamento Interior de la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal de Carmen”, estipula otras obligaciones y normas que rigen sus actuaciones.

planteada, en virtud de que cumplen los requisitos previstos en el artículo 19 del Reglamento Interior de la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del Municipio de Carmen.

X.- Que una vez analizada la presente iniciativa los integrantes del H. Ayuntamiento de Carmen, estiman procedente nombrar al **C. JULIO CESAR VILLANUEVA PEÑA**, como titular de la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del Municipio de Carmen.

XI.- Por lo anteriormente expuesto, considerado y fundado el Cabildo de Carmen, emite el presente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba la remoción del **C. CARLOS EDUARDO RIVERO GALAN**, en el cargo de Director de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del Municipio de Carmen, con efectos retroactivos a partir del día 14 de julio de 2018.

SEGUNDO: El **C. JULIO CESAR VILLANUEVA PEÑA**, cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en el artículo 19 del Reglamento Interior de la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del Municipio de Carmen.

TERCERO: Se nombra al **C. JULIO CESAR VILLANUEVA PEÑA**, Director de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del Municipio de Carmen, con las facultades, prerrogativas y obligaciones que le competen de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 115 fracción III, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, 5 fracciones VII y X y 7 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 105 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche, 63, 64 y 101 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Campeche, 178 y 179 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 157 del Bando Municipal de Carmen, 49 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen, y 19 del Reglamento Interior de la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del Municipio de Carmen.

CUARTO: Requierase al **C. JULIO CESAR VILLANUEVA PEÑA**, para que rinda ante el H. Ayuntamiento de Carmen, la protesta de ley para el ejercicio del cargo de Director de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del Municipio de Carmen.

QUINTO: se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento, expida y haga entrega del nombramiento al **C. JULIO CESAR VILLANUEVA PEÑA**, que lo acredite como Director de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del Municipio de Carmen.

SEXTO: Notifíquese en forma inmediata por conducto de la corporación preventiva municipal a los titulares de los poderes del Estado de Campeche y entidades del Gobierno Federal, relacionados al ámbito de competencia y funciones del servidor público objeto de la presente resolución para los efectos legales correspondientes.

SÉPTIMO: Se ordena al Órgano Interno de Control, verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Ley que Regula los Procedimientos de Entrega-Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios.

OCTAVO: Cúmplase.

TRANSITORIOS:

Primero: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio para su publicación en el portal de internet del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás normatividad de este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente Acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expida copia certificada del presente Acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche; por **unanimidad**, con **9 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 5 ausencias**, el día siete del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus Presidente Municipal; C. L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Eloy Villanueva Arreola Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez, Arroyo Quinta Regidora; C. Candelario del Carmen Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra Décimo Primer Regidor; C. C.P.C. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Licda. Diana Méndez Graniel, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.- **LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN.- LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS.**

LA LICENCIADA DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE:

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al **Noveno Punto** del Orden del día de la **QUINCUGESIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 07 del mes de Agosto del año 2018, el cual reproduzco en su parte conducente:

REMOCION Y NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 89, 90, 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretaria: De conformidad a lo establecido por el artículo 108 Fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron 9 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 5 ausencias.

Presidente: Aprobado por Unanimidad.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CIUDAD DEL CARMEN, MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 07 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE.- LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN.- RÚBRICA.

C. LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 10, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1º, 3º, 5º, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1º, 2º, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1º, 2º, 3º, 5º, 6º 7º, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en su Quincuagésimo Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día siete de agosto del año dos mil dieciocho, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 265

SE TURNA A DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, EL PROYECTO DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS, PROMOVIDO POR LA DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO.

ANTECEDENTES:

A).- Que mediante oficio número DDSE- 540, de fecha 17 de julio de 2018, donde la directora de desarrollo social y económico, solicita turnar a dictamen de las Comisiones Edilicias de Desarrollo Económico y de Gobernación y Seguridad Pública, relativo al Manual de Procedimientos para la Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas.

B).- En tal virtud los integrantes del Cabildo, proponen emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, el legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 34 del Bando de Gobierno Municipal de Carmen y 40 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen.
- II.- Que de la lectura del oficio remitido por la Directora de Desarrollo Social y Económico, se aprecia la necesidad de turnar a dictamen de las Comisiones Edilicias de Desarrollo Económico y de Gobernación y Seguridad Pública, relativo al Manual de Procedimientos para la Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, conforme al proyecto promovido.
- III.- Conforme a lo establecido en los artículo 70 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Municipio de Carmen, túrnese a los integrantes de las comisiones edilicias de Gobernación y Seguridad Pública y a la de Desarrollo Económico la propuesta de los Catálogos de Giros de Bajo Riesgo, para estudio, examen y resolución; y en términos del artículo 50 del propio Reglamento Interior podrá requerir información a las áreas de la administración pública municipal para allegarse de los elementos suficientes y resolver el presente asunto de manera objetiva.
- IV.- Por lo anteriormente, expuesto, considerado y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba turnar a dictamen de las Comisiones Edilicias de Desarrollo Económico y de Gobernación y Seguridad Pública, el proyecto de Manual de Procedimientos para la Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, promovido por la Directora de Desarrollo Social y Económico.

SEGUNDO: Se ordena a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Económico y de Gobernación y Seguridad Pública, que una vez realizado el estudio y dictamen respectivo se turne al pleno del Cabildo, para su aprobación definitiva.

TERCERO: Se ordena a la Dirección de Desarrollo Económico y Social, brindar el auxilio, documentación e información que el ámbito de su competencia corresponda para la formulación del dictamen que emitan las comisiones edilicias actuantes.

CUARTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza a la C. Secretaria del Honorable Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Carmen, Estado de Campeche; por **unanimitad 9 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 5 ausencias**, a los siete días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal; C. L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Eloy Villanueva Arreola Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Quinta Regidora; C. Candelario del Carmen Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra, Décimo Primer Regidor; C. C.P.C. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Lic. Diana Méndez Graniel, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.- **LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN.- LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS.**

LA **LICENCIADA DIANA MÉNDEZ GRANIEL**, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE:

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al **Décimo Punto** del Orden del día de la **QUINUAGÉSIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 07 del mes de Agosto del año 2018, el cual reproduzco en su parte conducente:

SE TURNA A DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, EL PROYECTO DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS, PROMOVIDO POR LA DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 89, 90, 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretaria: De conformidad a lo establecido por el artículo 108 Fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron 9 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 5 ausencias.

Presidente: Aprobado por Unanimidad.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CIUDAD DEL CARMEN, MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 07 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- **ATENTAMENTE .- LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANIEL**, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN.- RÚBRICA.

C. LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1º, 3º, 5º, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1º, 2º, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1º, 2º, 3º, 5º, 6º 7º, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en su Quincuagésimo Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día siete de agosto del año dos mil dieciocho, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 266

SE TURNA A DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE GIROS COMERCIALES E INDUSTRIALES DE BAJO RIESGO PÚBLICO, DE LAS MICROS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS PARA INSTRUMENTAR EL CATÁLOGO DE GIROS DE BAJO Y MEDIANO RIESGO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA, EN CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE) Y DEL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO Y OPERACIÓN DEL SARE (PROSARE), PROMOVIDA POR LA DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO.

ANTECEDENTES:

A).- Que mediante oficio número DDSE-0539, de fecha 17 de julio de 2018, donde la Directora de Desarrollo Social y Económico, solicita turnar a dictamen de las Comisiones Edilicias de Desarrollo Económico y de Gobernación y Seguridad Pública, el Catálogo de Giros Comerciales e Industriales de bajo riesgo público, de las micros, pequeñas y medianas empresas para instrumentar el Catálogo de Giros de Bajo y Mediano Riesgo de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, en cumplimiento a los Lineamientos del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y del Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE).

B).- En tal virtud los integrantes del Cabildo, proponen emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, el legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 34 del Bando de Gobierno Municipal de Carmen y 40 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen.
- II.- Que de la lectura del oficio remitido por la Directora de Desarrollo Social y Económico, se aprecia la necesidad de contar con los Catálogos de Giros de Bajo Riesgo, actualizándose conforme los nuevos requerimientos, por lo que con el propósito de analizar la viabilidad de este proyecto se propone turnar a las comisiones edilicias de Gobernación y Seguridad Pública y a la de Desarrollo Económico, para que se aboquen al estudio y emita en su momento el dictamen respectivo de acuerdo a la propuesta promovida.
- III.- Conforme a lo establecido en los artículo 70 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Municipio de Carmen, túrnese a los integrantes de las comisiones edilicias de Gobernación y Seguridad Pública y a la de Desarrollo Económico, la propuesta de los Catálogos de Giros de Bajo Riesgo, para estudio, examen y resolución; y en términos del artículo 50 del propio Reglamento Interior podrá requerir información a las áreas de la administración pública municipal para allegarse de los elementos suficientes y resolver el presente asunto de manera objetiva.
- IV.- Por lo anteriormente, expuesto, considerado y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba turnar a dictamen de las Comisiones Edilicias de Desarrollo Económico y de Gobernación y Seguridad Pública, actualización del Catálogo de Giros Comerciales e Industriales de bajo riesgo público, de las micros, pequeñas y medianas empresas para instrumentar el Catálogo de Giros de Bajo y Mediano Riesgo de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, en cumplimiento a los Lineamientos del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y del Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE), promovida por la Directora de Desarrollo Social y Económico.

SEGUNDO: Se ordena a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Económico y de Gobernación y Seguridad Pública, que una vez realizado el estudio y dictamen respectivo se turne al pleno del Cabildo, para su aprobación definitiva.

TERCERO: Se ordena a la Dirección de Desarrollo Económico y Social, brindar el auxilio, documentación e información que el ámbito de su competencia corresponda para la formulación del dictamen que emitan las comisiones edilicias actuantes.

CUARTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza a la C. Secretaria del Honorable Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Carmen, Estado de Campeche; por **unanimidad, 9 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 5 ausencias**, a los siete días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal; C. L.E.F.D. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Quinta Regidora; C. Candelario Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra Décimo, Primer Regidora; C. C.P. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Licda. Diana Méndez Graniel, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.- **LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN.- LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO. RÚBRICA.**

LA **LICENCIADA DIANA MÉNDEZ GRANIEL**, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE:

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al **Décimo Primero Punto** del Orden del día de la **QUINCAGESIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 07 del mes de Agosto del año 2018, el cual reproduzco en su parte conducente:

SE TURNA A DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE GIROS COMERCIALES E INDUSTRIALES DE BAJO RIESGO PÚBLICO, DE LAS MICROS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS PARA INSTRUMENTAR EL CATÁLOGO DE GIROS DE BAJO Y MEDIANO RIESGO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA, EN CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE) Y DEL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO Y OPERACIÓN DEL SARE (PROSARE), PROMOVIDA POR LA DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 89, 90, 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretaria: De conformidad a lo establecido por el artículo 108 Fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron 9 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 5 ausencias.

Presidente: Aprobado por Unanimidad.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CIUDAD DEL CARMEN, MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 07 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- **ATENTAMENTE.- LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANIEL**, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN.- RÚBRICA

C. LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 27, 31, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1, 2, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1, 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en su Quincuagésimo Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día siete de agosto del año dos mil dieciocho, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 267

SE TURNA A DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, LA SOLICITUD DE NOMBRAR AL MALECÓN DE LA CIUDAD “SARGENTO MAYOR DON ALONSO FELIPE DE ANDRADE”, PROMOVIDA POR LA C. MARÍA ELENA GARCÍA GONZÁLEZ.

ANTECEDENTES:

A).- Que mediante escrito de fecha 31 de mayo del año 2018, la **C. MARÍA ELENA GARCÍA GONZÁLEZ**, solicita a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, turnar a sesión de Cabildo, para que sea nombrado el malecón de la ciudad como Malecón “**SARGENTO MAYOR DON ALONSO FELIPE DE ANDRADE**”.

B).- Al respecto con el propósito de analice y resuelva como corresponda conforme a derecho, se propone turnar el asunto a dictamen de la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, la propuesta para que el malecón de la ciudad sea nombrado “**SARGENTO MAYOR DON ALONSO FELIPE DE ANDRADE**”.

C).- En tal virtud los integrantes del Cabildo, proponen emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDO:

I.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 34 del Bando Municipal de Carmen y 40 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen.

II.- Que la pretensión de la **C. MARÍA ELENA GARCÍA GONZÁLEZ**, promovida a través del escrito de fecha 31 de mayo del año 2018, ante la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, tiene como finalidad que mediante el estudio y dictamen respectivo de la propuesta, el malecón de la ciudad sea nombrado “**SARGENTO MAYOR DON ALONSO FELIPE DE ANDRADE**”, en honor a la gesta heroica del día 16 de julio de 1717, en la cual se liberó definitivamente a la Isla de los piratas, y que defendiendo nuestra ciudad perdiera la vida, hechos conocidos por la generalidad, circunstancia que se encausa conforme a lo previsto en los artículos 63, 64 y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, disposiciones jurídicas que en su parte conducente a la letra establecen:

Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche

Artículo 63.- El Ayuntamiento para el eficaz ejercicio de sus atribuciones, establecerá Comisiones que integradas por miembros del Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer acuerdos, acciones o normas para mejorar la Administración Pública Municipal, resolver problemas municipales, vigilar el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos, e informar, respecto de la materia que se les asigne.

Artículo 64.- Las Comisiones del Ayuntamiento serán:

I. Permanentes:

II. Transitorias, las que el ayuntamiento establezca para la atención de problemas específicos o en situaciones eventuales, las que serán presididas por el integrante que determine.

III.- Que en este sentido los artículos 39, 40 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, indican que:

Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, Campeche

CAPÍTULO II DE LAS COMISIONES EDILICIAS.

Artículo 39.- Para estudiar, examinar y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos de Cabildo, este órgano colegiado organizará Comisiones Edilicias Permanentes o Transitorias, cuyo desempeño será siempre colegiado en las permanentes, pudiendo ser unipersonales en las transitorias.

Artículo 40.- Las Comisiones Edilicias Permanentes serán por lo menos:

I.- Gobernación y Seguridad Pública.

II.- Hacienda Municipal.

III.- Planeación, Programación, Administración y Turismo.

IV.- Servicios Públicos.

V.- Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

VI.- Desarrollo Económico.

VII.- Educación, Cultura, Recreación y Deporte.

VIII.- Bienestar Social.

IX.- Agua Potable y Alcantarillado.

X.- Derechos Humanos.

XI.- Transporte Urbano Municipal.

XII.- Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental.

XIII.- Asuntos Jurídicos.

IV.- Que en ese contexto los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, determinan procedente turnar a la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el presente asunto para su estudio, examen y resolución, y en términos del artículo 50 del propio Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, podrá requerir información a las áreas de la administración pública municipal para allegarse de los elementos suficientes y resolver conforme a derecho el presente asunto mediante el dictamen correspondiente.

V.- Por lo anteriormente, expuesto, considerado y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba turnar a dictamen de la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, la propuesta de nombrar el malecón de la ciudad "**SARGENTO MAYOR DON ALONSO FELIPE DE ANDRADE**", promovida por la C. María Elena García González.

SEGUNDO: Remítase a la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para su estudio y dictamen el expediente relativo a la propuesta de la C. María Elena García González, para que el malecón de la ciudad sea nombrado "**SARGENTO MAYOR DON ALONSO FELIPE DE ANDRADE**".

TERCERO: Se faculta a la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para que una vez realizado el estudio y dictamen respectivo se turne al pleno del Cabildo, para su resolución definitiva.

CUARTO: Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Obras Públicas y Coordinación de Asuntos Jurídicos, brindar el auxilio, documentación e información que en el ámbito de su competencia corresponda para la formulación del dictamen que emita la Comisión Edilicia actuante.

QUINTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza a la C. Secretaria del Honorable Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio del Carmen, Estado de Campeche; por **unanidad 9 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 5 ausencias**, a los 07 días del mes de agosto de 2018.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal; C. L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Eloy Villanueva Arreola, Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Quinta Regidora; C. Ing. Candelario del Carmen Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra, Décimo Primer Regidor; C. C.P. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Lic. Diana Méndez Graniel, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.- **LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN.- LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS.**

LA LICENCIADA DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE:

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al **Décimo Segundo Punto** del Orden del día de la **QUINCUGESIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 07 del mes de Agosto del año 2018, el cual reproduzco en su parte conducente:

SE TURNA A DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, LA SOLICITUD DE NOMBRAR AL MALECÓN DE LA CIUDAD "SARGENTO MAYOR DON ALONSO FELIPE DE ANDRADE", PROMOVIDA POR LA C. MARÍA ELENA GARCÍA GONZÁLEZ.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 89, 90, 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretaria: De conformidad a lo establecido por el artículo 108 Fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron 9 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 5 ausencias.

Presidente: Aprobado por Unanimidad.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CIUDAD DEL CARMEN, MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 07 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- **ATENTAMENTE** .- **LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANIEL**, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN.- RÚBRICA.

C. LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 27, 31, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1, 2, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1, 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Quincuagésimo Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 7 de agosto de 2018, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 268

SE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA MUNICIPAL LA SOLICITUD DE BAJA DE DIVERSOS BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL, PROMOVIDA POR LA LICENCIADA SARA DOMÍNGUEZ ÁVALOS, JEFA DE CONTROL PATRIMONIAL.

PRECEDENTE

A).- Que mediante oficio número **SA/CP/165/2018**, de fecha 1 de junio de 2018, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Carmen, la solicitud de baja de bienes muebles propiedad del Municipio de Carmen, realizada por Licenciada Sara Domínguez Ávalos, Jefa de Control Patrimonial, para que sea turnada a la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal para análisis y emisión del Dictamen respectivo.

B).- Que con fecha 1° de octubre de 2015, se integró la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal, con los siguientes funcionarios, Presidente: C.P. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda, Secretario: C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora, Vocal: C. LAE. María Elena Maury Pérez, Síndica Jurídica, los cuales cuentan con las atribuciones enmarcadas en el artículo 59 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen.

C). Que en este sentido se propone a los integrantes del Ayuntamiento emitir el presente acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I.-** Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, el legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 34 del Bando Municipal de Carmen y 40 fracción II y del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen.
- II.-** Del texto de la propuesta se advierte que el propósito de la misma lo constituye la solicitud por parte de Licenciada Sara Domínguez Ávalos Jefa de Control Patrimonial, que en tales términos, la propia solicitud tiene como propósito obtener autorización para enajenar los bienes muebles propiedad del Municipio de Carmen, que han estado en servicio y adscritos a diversas dependencias de la administración pública municipal. Bienes que por su uso, estado físico o cualidad técnica, ya no resultan útiles o funcionales para el servicio al que se encontraban destinados y con nulas posibilidades de rehabilitación o aprovechamiento.
- III.-** Que con estos elementos de juicio, aunados a la necesidad del Gobierno Municipal de allegarse recursos económicos para el fortalecimiento de su hacienda y destinarlos a diversos programas del Municipio que se traducirán en beneficio de la sociedad carmelita, se propone la enajenación de los bienes muebles que se encuentran incluidos en el anexo que forma parte inseparable de este resolutive. Documento que se remite a la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal para los trámites respectivos ante este H. Cabildo, conforme a lo previsto en los artículos 63, 64 y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, disposiciones jurídicas que en su parte conducente a la letra establecen:

Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche

Artículo 63.- El Ayuntamiento para el eficaz ejercicio de sus atribuciones, establecerá Comisiones que integradas por miembros del Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer acuerdos, acciones o normas para mejorar la Administración Pública Municipal, resolver problemas municipales, vigilar el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos, e informar, respecto de la materia que se les asigne.

Artículo 64.- Las Comisiones del Ayuntamiento serán:

I. Permanentes:

II. Transitorias, las que el ayuntamiento establezca para la atención de problemas específicos o en situaciones eventuales, las que serán presididas por el integrante que determine.

III.- Que en este sentido los artículos 39, 40 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, indican que:

Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, Campeche

**CAPÍTULO II
DE LAS COMISIONES EDILICIAS.**

Artículo 39.- Para estudiar, examinar y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos de Cabildo, este órgano colegiado organizará Comisiones Edilicias Permanentes o Transitorias, cuyo desempeño será siempre colegiado en las permanentes, pudiendo ser unipersonales en las transitorias.

Artículo 40.- Las Comisiones Edilicias Permanentes serán por lo menos:

- I.- *Gobernación y Seguridad Pública.*
- II.- *Hacienda Municipal.*
- III.- *Planeación, Programación, Administración y Turismo.*
- IV.- *Servicios Públicos.*
- V.- *Obras Públicas y Desarrollo Urbano.*
- VI.- *Desarrollo Económico.*
- VII.- *Educación, Cultura, Recreación y Deporte.*
- VIII.- *Bienestar Social.*
- IX.- *Agua Potable y Alcantarillado.*
- X.- *Derechos Humanos.*
- XI.- *Transporte Urbano Municipal.*
- XII.- *Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental.*
- XIII.- *Asuntos Jurídicos.*

- IV.- Que en ese contexto los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, conforme a lo establecido en los artículo 59 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Municipio de Carmen, determinan precedente turnar a los integrantes de la Comisión edilicia de Hacienda Municipal, la solicitud de baja de diversos bienes muebles de propiedad municipal, para estudio, examen y resolución; y en términos del artículo 50 del propio Reglamento Interior podrá requerir información a las áreas de la administración pública municipal para allegarse de los elementos suficientes y conforme a derecho el presente asunto de manera objetiva.
- V.- Por lo anteriormente, expuesto, considerado y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman precedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal, la solicitud de baja de diversos bienes muebles de propiedad municipal promovida por la Licenciada Sara Domínguez Ávalos, Jefa de Control Patrimonial.

SEGUNDO: Remítase a la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal, para su estudio y dictamen el expediente relativo la solicitud de baja de diversos bienes muebles de propiedad municipal.

TERCERO: Se faculta a la Comisión Edilicia de Hacienda, para que una vez realizado el estudio y dictamen respectivo se turne al pleno del Cabildo, para su resolución definitiva.

CUARTO: Se instruye a la Jefatura de Control Patrimonial, brindar en el ámbito de su competencia el auxilio, documentación e información que corresponda para la formulación del dictamen que emita la Comisión Edilicia actuante.

QUINTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza a la C. Secretaria del Honorable Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Carmen, Estado de Campeche; por **unanidad 9 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 5 ausencias**, a los días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal; C. L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Eloy Villanueva Arreola Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Quinta Regidora; C. Candelario del Carmen Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra, Décimo Primer Regidor; C. C.P.C. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. Marfa Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Lic. Diana Méndez Graniel, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.- **LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN.- LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS.**

LA LICENCIADA **DIANA MÉNDEZ GRANIEL**, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE:

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al **Décimo Tercer Punto** del Orden del día de la **QUINCUGÉSIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 07 del mes de Agosto del año 2018, el cual reproduzco en su parte conducente:

SE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA MUNICIPAL LA SOLICITUD DE BAJA DE DIVERSOS BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL, PROMOVIDA POR LA LICENCIADA SARA DOMÍNGUEZ ÁVALOS, JEFA DE CONTROL PATRIMONIAL.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 89, 90, 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretaria: De conformidad a lo establecido por el artículo 108 Fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron 9 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 5 ausencias.

Presidente: Aprobado por Unanimidad.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CIUDAD DEL CARMEN, MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 07 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- **ATENTAMENTE .- LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANIEL**, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN.- RÚBRICA.

